Nro. 27.092 - 054/21
Paraná, martes 23 de marzo de 2021
Edición de 98 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2654 GOB

RENOVANDO CONTRATO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La presente gestión promovida por la Secretaría Comunicación a instancia de los señores Antonio Tomas Girardo y Oriana Noemí Maili Muller; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la renovación del contrato de alquiler del inmueble localizado en calle Alameda de la Federación N° 117, 1° Piso "A", de esta ciudad, donde actualmente funcionan áreas administrativas dependientes de la Secretaría de Comunicación de Entre Ríos, por un plazo de treinta y seis (36) meses consecutivos a partir del 26 de diciembre del corriente año; y

Que el contrato de locación aprobado mediante Decreto 4674/18 MYC, se encuentra vigente hasta el día 25 de diciembre del corriente año y resulta interés de la Secretaría de Comunicación de Entre Ríos renovar el mismo a los efectos de evitar no sólo gastos propios de una mudanza, sino también los inconvenientes que conlleva desinstalar, trasladar y reinstalar (equipamiento informático, de comunicación, de refrigeración, mobiliarios, etc.); y

Que luce aceptación de renovación de contrato por las partes, con nuevo monto de canon locativo mensual; y

Que obra nota de propuesta de renovación datos identificatorios de Condominio Maili Muller Oriana y Otro, documentación del inmueble y constancias de situación impositiva en los organismos de AFIP y ATER; y

Que, obra Resolución N° 5735/20 C.T.P. e Informe de Tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia, por la que se establece en pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000,00) el valor locativo mensual del inmueble ubicado en Alameda de la Federación N° 117, 1° Piso "A" de esta ciudad, por el primer año de contrato, propiedad de los señores Antonio Tomas Girardo, DNI N° 20.195.703 y Oriana Noemí Maili Muller, DNI N° 18.812.508, dando su conformidad los propietarios condóminos; y

Que luce autorización para la prosecución de trámite por parte del señor Secretario General de la Gobernación de Entre Ríos; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, emite Dictamen N° C 459/20 de competencia en forma favorable a lo solicitado en autos e indicando que se deberá tener presente que, de no aprobarse el nuevo contrato antes del vencimiento del actual, los meses siguientes se deberán abonar conforme canon locativo del contrato vencido, puesto que la ocupación del inmueble sigue teniendo lugar, conforme lo dispone el Artículo N° 1218 CCyC; y

Que obra intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno de Entre Ríos; y

Que se realizó la reserva preventiva del gasto e informe técnico de competencia por parte de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar el gasto en las disposiciones del Artículo 17º Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP T.U.O. de la Ley N° 5140; y en el Artículo 118° Quater y concordantes del Decreto 4290/13 MEHF, modificatorio del Decreto N° 795/96 MEOSP aprobado por el Decreto N° 2991/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Alameda de la Federación N° 117 Piso "A", con el condominio Maili Muller Oriana y Otro, donde actualmente funcionan áreas administrativas dependientes de la Secretaría de Comunicación de Entre Ríos, por un plazo de treinta y seis (36) meses consecutivos, a partir del 26 de diciembre del corriente año, a razón de un valor locativo mensual único de pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000,00), por el primer año de contrato. Para el segundo y tercer año de alquiler se fija un ajuste conforme previsiones de la Ley 27551, de locaciones de inmuebles.

Art. 2º - Autorízase a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, Teruel, Mariela del Carmen, D.N.I. N° 22.026.831, a suscribir el contrato de locación del inmueble, cuyo modelo se adjunta como Anexo al presente conteniendo (13) trece cláusulas y que se aprueba por este mismo acto.

Art. 3º – Impútase el gasto a DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad al, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, P. Subparcial 0000, Dpto. 84, Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago mensual conforme al contrato a suscribir, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 1° y 2° del presente, previa presentación de la factura debidamente conformada y adjuntando el Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/l2 de la ATER.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno dese la intervención de competencia, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2655 GOB

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la asignación transitoria de las funciones de Responsable Actividad Fotomecánica, dependiente del Area Impresiones de la citada Dirección al Sr. Pedro Leonardo Ortíz;

Que no obstante ser propuesta dicha asignación por la autoridad inmediata quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad y méritos de sus dependientes, el titular de este Poder Ejecutivo es la autoridad competente para asignar funciones dentro de las áreas previstas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el Art. 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;

Que cabe informar que las funciones en cuestión, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto N° 8443/06 MGJEOySP, se encuentran vacantes en virtud de que a su titular se le concediera el beneficio de jubilación ordinaria común;

Que las funciones que se interesan asignar serían con carácter transitorio dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsión del cargo jerárquico dentro de la estructura orgánica de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite;

Que en su intervención de competencia, la Dirección General de Recursos Humanos informa que una vez que se le asigne la función, con carácter transitorio, al agente Ortíz le asistirá derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB;

Que la Subsecretaría Legar y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 101/20;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado el cálculo del costo que genera la presente gestión y adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del Anexo I Inciso G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 7376/08 GOB y artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Asígnanse transitoriamente las funciones de Responsable Actividad Fotomecánica, dependiente del Area Impresiones de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, al Sr. Pedro Leonardo Ortíz, M.I. N° 17.476.818, Legajo N° 105.787.

Art. 2º - Asígnase el Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente Pedro Leonardo Ortíz, atento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Art. 3º – Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/3/3/3/4/6/6, Subparcial 1111/1100/1170/1158/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Adminis-

trativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Ortíz, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2656 GOB

RECONOCIENDO AGENTE

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el reconocimiento y pago a la Sra. María Celia Estadella por el reemplazo de la jefatura del Area Presupuesto, Facturación, Compras y Suministros del citado órgano, en el período comprendido entre el 02/01/20 al 24/01/20 inclusive, en que su titular Sr. Ricardo César García hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que las funciones en cuestión se encuentran contempladas en la estructura orgánica vigente de la repartición aprobada por Decreto N° 8443/06 MGJEOySP;

Que el artículo 2° del Decreto N° 5384/03 GOB establece que la asignación de los reemplazos transitorios que determina la Ley N° 6865 deberá disponerse por Resolución, en forma previa a la efectiva prestación de las funciones;

Que si bien se omitió dicho procedimiento al no instar el dictado del acto administrativo en forma previa al reemplazo, resulta pertinente reconocer a la Sra. Estadella el derecho a la percepción del adicional por responsabilidad funcional en el porcentaje correspondiente;

Que en efecto, el artículo 2° del Decreto N° 2426/04 GOB, modificatorio del artículo 3° del Decreto N° 5384/03 GOB, reza que: "El reemplazante adicionará a su haber, durante el período de reemplazo, única y exclusivamente el Adicional por Responsabilidad Funcional, conforme la escala que al efecto se establezca, lo que excluye el derecho al cobro de cualquier otro emolumento que percibiere el reemplazante";

Que cabe aclarar que el reemplazo en cuestión era necesario a fin de cubrir la función de su titular, en uso de licencia, sin que la misma posea jefe inmediato en la repartición, ni reemplazante, subrogante legal o firma conjunta, estando subsumida en el supuesto previsto en el artículo 2° de la Ley N° 6865;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 105/20 obrante en autos;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el arto 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese a la agente María Celia Estadella, M.I. N° 28.970.975, la atención provisoria del Área Presupuesto, Facturación, Compras y Suministros de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, por el período comprendido entre el 02/01/20 al 24/01/20 inclusive, en que su titular Sr. Ricardo César García hizo uso de licencia anual ordinaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 1/3/3/3/4/6/6, Subparcial 1001/1170/ 1111/1158/ 1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor de la reemplazante conforme lo dispuesto en el presente.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2683 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Director General de Despacho de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la incorporación a la Planta de Personal Permanente de dicho órgano, de la Sra. Andrea Anabella Vergara Santana;

Que la citada se encuentra contratada bajo la modalidad de servicios con reconocimiento de estabilidad conforme lo dispuesto por Decreto N° 2253/18 GOB, en el ámbito de la referida dependencia;

Que por dicho acto administrativo se le otorgó a la agente la preferencia para ser incorporada a la planta permanente de la Administración en cuanto se generara la vacante en ella;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha informado que cuenta con el cargo vacante necesario para regularizar la situación de la Sra. Vergara Santana, siendo procedente adecuar el mismo a cuyos efectos se ha elaborado la Planilla de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría;

Que lo procurado no implica mayor costo;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto indica que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754 del Presupuesto vigente;

Que la gestión se ha tramitado conforme lo previsto en el Instructivo - diciembre 2017 - Cobertura Cargos Vacantes;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, en lo pertinente a la Planta de Cargos de Personal Permanente - Ejercicio 2020- de la Jurisdicción 10- Gobernación- Unidad Ejecutora: Dirección General de Despacho de la Gobernación, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargo por Categoría, que agregada forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - Incorpórase a partir de la fecha de este acto administrativo, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General de Despacho de la Gobernación, a la Sra. Andrea Anabella Vergara Santana, M.I. N° 33.684.383, en el Agrupamiento Administrativo y Técnico, Administrativo B) Ejecución, Categoría 6, teniéndose por rescindido a partir de su incorporación, el contrato de servicios oportunamente suscripto con la agente.

Art. 3º – Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1158/1100/ 1105/1070/1181/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2684 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El instructivo para las recategorizaciones 2018 y la gestión iniciada por el Sr. Jorge Fabián Flores, DNI N° 22.391.098, Legajo N° 102.153, perteneciente a la Planta Permanente del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Prof. Antonio Serrano", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante instructivo emanado del Poder Ejecutivo se establecieron los criterios operativos a seguir para instrumentar las recategorizaciones, los que fueron complementados mediante pautas impartidas a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que oportunamente se determinó la nomina de personal y las adecuaciones resultantes por aplicación del referido instructivo, trámite que culminó con el dictado del Decreto N° 1797/19 M.C.Y.C. de fecha 04/07/2019, en el cual no fue incorporado el Agente Flores; y

Que dicho agente, quien actualmente reviste Categoría 03 -Administrativa Ejecución de Planta Permanente con función de Jefe de División, de la Dirección de Museos de la Provincia, en el ámbito del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Prof. Antonio Serrano", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, solicitó la recategorización conforme el mencionado instructivo 2018, en el cargo Categoría 02, de la misma clase, grupo y tramo; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, considerando favorable lo solicitado, conforme la documental obrante en autos, según el criterio de la antigüedad al 30/06/2017, en base a lo establecido en el 1.2 del instructivo de recategorización 2018, a los fines de ser reubicado en la Categoría 02 en el mismo grupo y tramo que ostenta; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Oficina Provincial de Presupuesto han emitido informes de competencia; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 997/19 y ha tomado intervención la Asesoría Legal y Administrativa de la Secretaría de Cultura mediante Dictamen N° 106/20; y

Que la recategorización propuesta tendrá vigencia a partir del 01/07/2018; y

Que corresponde encuadrar el presente gestión en las disposiciones contenidas en el Artículo 13° de la Ley Provincial N° 10.754 y en las pautas establecidas por el instructivo para la recategorización 2018; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2020, Ley N° 10.754, en la Jurisdicción 10 -Gobernación- Subjurisdicción 05- Secretaría de Cultura- Unidad Ejecutora: Museos de la Provincia, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargo por Categoría, que agregada forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - Inclúyase al Agente Flores, Jorge Fabián D.N.I. Nº 22.391.098, Legajo Nº 102.153, dentro del alcance del Instructivo de Recategorizaciones Diciembre 2018, punto 2.1., asignándole la Categoría 2- Administrativo y Técnico - Administrativo b) Ejecución, a partir del 01/07/2018.

Art. 3º – Imputáse el gasto a: DA 986- Carácter 1- Jurisdicción 10- Subjurisdicción 05- Entidad 000- Programa 19- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 48- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente 0001- Inciso 1- Partida Principal 1/3- Partida Parcial 1/3/4/6- Subparcial 1001/11001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese al agente Flores y a la Dirección General de Recursos Humanos, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2696 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la incorporación de la Dra. Silvina Elsa Zárate Recalde, DNI N° 17.722.724 a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría Legal y Técnica;

Que la citada se encuentra vinculada a la Administración Pública Provincial mediante un contrato de servicios en el ámbito de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, aprobado por Decreto N° 542/19 MP de fecha 26 de diciembre de 2019;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha informado que el organismo requirente cuenta con créditos presupuestarios suficientes y con un cargo vacante en Planta Permanente, siendo necesario para viabilizar lo gestionado, proceder con su adecuación;

Que a esos efectos la citada Dirección General ha confeccionado la Planilla de Personal Permanente - Números de Cargo por Categoría;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en los términos del Art. 13° de la Ley N° 10.754;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 02, Unidad Ejecutora: Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, de acuerdo al detalle de la Planilla de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Incorpórase a la Planta de Personal Permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia a la Dra. Silvina Elsa Zárate Recalde, DNI N° 17.722.724, en una Categoría 4, tramo Profesional Universitario, Profesional C, teniendo por rescindido el contrato de servicios que fuera aprobado por Decreto N° 542/19 MP.

Art. 3º – Impútase el gasto a D.A 967, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Ppal. 1, P Par. 1/3/4/6, Subparcial 1001/1170/1158/1100/1031/1051/1102/1105/1181, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2611 MGJ

RECONOCIENDO Y ABONANDO SUMA

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el reconocimiento y reintegro de la cobertura de los gastos del arancel por la Diplomatura Virtual en Derecho Registral dictada por la Universidad Notarial Argentina, realizada por la Señora Esc. Cristina María Jesús Buruchaga, D.N.I. N° 28.257.236, Jefa Departamento Inspección de Registros Públicos de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

Que a fojas 08 se adjuntó factura, tipo "C", la N° 0001-00000833, de fecha 15 de Octubre de 2.019, por un monto total de pesos dieciocho mil ($ 18.000,00) debidamente conformadas por la Señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos, emitida por la Universidad Notarial Argentina y a fojas 09, luce recibo por el mismo monto del comprobante y en concepto de Diplomatura Virtual en Derecho Registral; y

Que a fojas 10 la Señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos solicitó que se autorice y reconozca el costo de la inscripción, según lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley N° 6.964 y Decreto N° 4779/14 MGJ; y

Que a fojas 11 la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia autorizó la prosecución del trámite; y

Que a fojas 14/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia no encontró objeciones jurídicas a lo interesado; y

Que a fojas 18/19 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia intervino, adjuntando a fojas 16 la reserva preventiva del gasto, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde enmarcar las presentes actuaciones según lo dispuesto en el Artículo 34°, Articulo 50°, Articulo 61°, Inc. ñ), de la Ley N° 9755; Artículo 4 Inc. d) del Decreto N° 4779/14 MGJ y Artículo 36° de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcase y abónese la suma de pesos dieciocho mil ($ 18.000,00), a la agente Cristina María Jesús Buruchaga, D.N.I. N° 28.257.236, Jefa Departamento Inspección de Registros Públicos de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, según factura N° 0001-00000833, de fecha 15 de Octubre de 2.019, en concepto de reintegro por pago de inscripción oportunamente efectuado a la Diplomatura Virtual en Derecho Registral dictada por la Universidad Notarial Argentina, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el monto de $ 18.000,00 a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente Financiamiento 0318 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida SubParcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1°, previa presentación del certificado de libre deuda expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme la Resolución N° 016/12 A.T.E.R.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese y publíquese. Con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2612 MGJ

RECONOCIENDO GASTO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el pago de la Póliza del Seguro Automotor N° 001478815, Solicitud N° 0002028834, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, con cobertura desde el día 30 de Junio de 2.019 al 30 de Diciembre de 2.019, correspondiente al vehículo Volkswagen Vento, Dominio OGJ 649, perteneciente a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, por el monto total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta y cuatro centavos ($ 35.438,74); y

Que a fojas 03 obra factura del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, póliza N° 001478815, debidamente conformada por el Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas; y

Que a fojas 06 el Señor Director del citado organismo manifestó que es el único vehículo que dispone el organismo, no teniendo delegaciones en el resto de la Provincia y por ello, periódicamente se realizan viajes a diferentes localidades, siendo necesario contar con un seguro contra todo riesgo; y

Que a fojas 07 la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia autorizó lo interesado en autos; y

Que a fojas 08 y vuelta, el Señor Secretario Legal y Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, intervino para continuidad del trámite; y

Que a fojas 09/10 la Secretaria de Justicia expresó que queda a exclusivo criterio de la autoridad máxima ponderar los dichos y fundamentos del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, haciendo lugar o no a la contratación interesada; y

Que a fojas 12 obra intervención de la Dirección de Automotores de la Provincia, no poniendo objeción alguna al trámite en cuestión; y

Que a fojas 14/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del tramite; y

Que a fojas 17, intervino la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntando a fojas 04 la reserva preventiva del gasto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcase el gasto efectuado con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la contratación de la Póliza de Seguro Automotor N° 001478815, Solicitud N° 0002028834, con cobertura desde el día 30 de Junio de 2.019 al 30 de Diciembre de 2.019, correspondiente al vehículo Volkswagen Vento, Dominio OGJ 649, perteneciente a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, por el monto total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta y cuatro centavos ($ 35.438,74), conforme lo expuesto en los considerados precedentes.

Art. 2° - Impútase el monto de $ 35.438,74 a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11- Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1°, conforme al comprobante obrante en autos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes remitir las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2630 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Alfredo Enrique Ríos; DNI N° 17.181.561, Legajo Personal N° 22.509, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 14 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 5 meses, 24 días actualizado a la fecha 8 de Mayo de 2019; y

Que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 33 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Alfredo Enrique Ríos, clase 1964, M.I. N° 17.181.561, Legajo Personal N° 22.509, Legajo Contable N° 123.226, numerario de la Jefatura Departamental Islas, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2631 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento de Policía Don Norman Gustavo Burns; DNI N° 20.553.058, Legajo Personal N° 21.273, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 13 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 4 meses, 26 días, actualizado a fecha 7 de Julio de2015; y

Que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 30/31 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase o Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía Don Norman Gustavo Burns, clase 1969, M.I. N° 20.553.058, Legajo Personal N° 21.273, Legajo Contable N° 112.519, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2632 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Primero de Policía Don Adalberto Abel Alba; DNI N° 17.828.327, Legajo Personal N° 22.831, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 41 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 45, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 9 meses, 18 días actualizado a la fecha 18 de Mayo de 2017; y

Que a fojas 54, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 57 y 58 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Adalberto Abel Alba, clase 1966, M.I. N° 17.828.327, Legajo Personal N° 22.831, Legajo Contable N° 125.265, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2633 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento de Policía Don Mario Daniel Morua; DNI N° 20.097.997, Legajo Personal N° 23.852, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 50 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 56, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 30 años, 9 meses, 2 días, actualizado a fecha 13 de Marzo de 2019; y

Que a fojas 66, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 69/70 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía Don Mario Daniel Morua, clase 1968, M.I. N° 20.097.997, Legajo Personal N° 23.852, Legajo Contable N° 131.319, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2634 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento de Policía Don César Oscar Cappelli, DNI N° 22.550.793, Legajo Personal N° 22.460, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 117 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 122, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 26 años, 8 meses, 14 días, actualizado a fecha 26 de Marzo de 2019; y

Que a fojas 134, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía

de la Provincia de Entre Ríos informó, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 137/138, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Don César Oscar Cappelli, clase 1972, M.I. N° 22.550.793, Legajo Personal N° 22.460, Legajo Contable N° 122.871 numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2635 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Víctor Jorge Cano; DNI N° 20.361.166, Legajo Personal N° 21.465, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 18 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 22, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 8 meses, 20 días actualizado a la fecha 5 de abril de 2017; y

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 34 y 35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Víctor Jorge Cano, clase 1968, M.I. N° 20.361.166, Legajo Personal N° 21.465, Legajo Contable N° 114.359, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2636 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Omar Alberto Mosqueda; DNI N° 17.044.322, Legajo Personal N° 19.444, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 63 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 66, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 32 años, 6 meses, 10 días actualizado a la fecha 20 de Agosto de 2019; y

Que a fojas 76, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 79/80, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Omar Alberto Mosqueda, clase 1964, M.I. N° 17.044.322, Legajo Personal N° 19.444, Legajo Contable N° 54.005, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2637 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Carlos Roberto Ovin; DNI N° 12.772.056, Legajo Personal N° 22.828, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 85 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 91, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 38 años, 19 días actualizado a la fecha 16 de Abril de 2019; y

Que a fojas 95, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 101 y 102, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Carlos Roberto

Ovin, clase 1958, M.I. N° 12.772.056, Legajo Personal N° 22.828, Legajo Contable N° 125.663, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2638 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Primero de Policía Don Claudio Alberto Poissonneau, DNI N° 18.071.419, Legajo Personal N° 22.783, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 39 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 43, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 26 años, 1 mes, 27 días, actualizado a fecha 31 de Octubre de 2018; y

Que a fojas 54, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 57/58, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Claudio Alberto Poissonneau, clase 1966, M.I. N° 18.071.419, Legajo Personal N° 22.783, Legajo Contable Nº 125.001, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2639 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Sergio Román Cardozo; DNI N° 18.243.674, Legajo Personal N° 21.976, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 17 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario;

Que a fojas 21, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 1 meses, 15 días, actualizado a fecha 29 de Agosto de 2018;

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite;

Que a fojas 34/35 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto;

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Sergio Román Cardozo, clase 1967, M.I. N° 18.243.674, Legajo Personal N° 21.976, Legajo Contable N° 118.374, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2640 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Luis Alberto Correa; DNI N° 22.377.326, Legajo Personal N° 22.215, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 40 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 45, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 8 mes, 20 días, actualizado a fecha 29 de Mayo de 2019; y

Que a fojas 56, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 59/60 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Luis Alberto Correa, clase 1972, M.I. N° 22.377.326, Legajo Personal N° 22.215, Legajo Contable N° 121.120, numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

Banco Entre Ríos

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 JUNTO CON LOS INFORMES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
25 de mayo 487 - C1002ABI
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4318-1600/4311-6644
Fax: (54-11) 4318-1777/4510-2220
ey.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los Señores Directores de
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
C.U.I.T.: 33-70799551-9
Domicilio legal: Monte Caseros 128
Paraná – Provincia de Entre Ríos

I. Informe sobre los estados financieros

Introducción

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. (la "Entidad"), que comprenden: (a) el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, (b) los estados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros

2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), que, tal como se indica en la nota 2. a los estados financieros mencionados en el párrafo 1., se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con las excepciones que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 22

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 4906

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1. basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el BCRA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros.

 Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

 Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 22

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 4906

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 2.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros

5. Llamamos la atención sobre la información contenida en la nota 2.1.1. “Normas contables aplicadas” a los estados financieros mencionados en el párrafo 1.:

 a) En la que la Entidad indica (a) que de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones “A” 6847 y 7181 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativos.

 b) En la que la Entidad indica (a) que de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 7014 del BCRA, la misma ha aplicado un criterio de reconocimiento inicial para ciertos instrumentos de deuda del sector público recibidos en canje que difiere de lo previsto en la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la NIIF 9 para dicho canje, estima que esos efectos podrían ser significativos.

 Estas cuestiones no modifican la opinión expresada en el párrafo 4., pero deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 22

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 4906

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Building a better working world

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1., tal como se menciona en la nota 2.5., se encuentran en proceso de transcripción a los Libros Inventario y Balances de la Entidad y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2020, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 34.164.072, no siendo exigible a esa fecha.

c) Al 31 de diciembre de 2020, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 9.652.386, no siendo exigible a esa fecha.

d) Al 31 de diciembre de 2020, según surge de la nota 36. a los estados financieros adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.

e) Con relación a la situación de independencia, el profesional que suscribe este informe manifiesta que no se encuentra comprendido dentro de la inhabilidades e incompatibilidades incluidas en la Ley N° 7.896, el Código de Ética, disposiciones reglamentarias y/o concordantes.

f) El presente informe se encuentra inscripto en el Folio N° 2 del año 2021, del Registro Documental a cargo del profesional firmante.

Paraná, Provincia de Entre Ríos,
9 de marzo de 2021

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 22

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 4906

A member firm of Ernst & Young Global Limited

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

Domicilio Legal

Monte Caseros 128 – Paraná – Provincia de Entre Ríos – República Argentina

Actividad Principal

Banco Comercial

Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)

33-70799551-9

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 6 de junio de 2101

Nombre del auditor firmante:	Alejandro De Navarrete
Asociación Profesional:	Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020	Opinión sin salvedades

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS - Monte Caseros 128 - Paraná - Provincia de Entre Ríos
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 06 de junio de 2101
Nombre del Auditor firmante: Alejandro de Navarrete
Asociación Profesional: Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 - Tipo de Informe: 1

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	Anexos / Notas	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
Efectivo y Depósitos en Bancos		**9.390.030**	**8.115.706**	**18.701.480**
Efectivo		6.176.767	3.950.356	4.417.410
Entidades Financieras y corresponsales		3.213.263	4.165.350	14.284.070
BCRA		2.256.740	3.365.722	13.937.995
Otras del país y del exterior		956.523	799.628	346.075
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	A	**15.731.243**	**16.382.922**	**16.194.770**
Operaciones de pase	3/O	**23.773.359**	**4.640.021**	**-**
Otros activos financieros	4	**163.344**	**78.298**	**54.917**
Préstamos y otras financiaciones	B/C	**22.346.322**	**26.373.310**	**29.052.523**
Sector Público no Financiero		2.361.085	3.536.208	147.277
Otras Entidades financieras		106.302	965.074	124.448
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		19.878.935	21.872.028	28.780.798
Otros Títulos de Deuda	A	**272.770**	**234.671**	**84.875**
Activos financieros entregados en garantía	5	**1.655.058**	**1.625.593**	**1.616.949**
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	A	**56.289**	**29.472**	**6.046**
Propiedad, planta y equipo	14/F	**3.995.803**	**4.141.684**	**4.325.418**
Activos intangibles	15/G	**407.290**	**267.273**	**129.711**
Otros activos no financieros	16	**1.124.718**	**953.717**	**1.140.359**
TOTAL ACTIVO		**78.916.226**	**62.842.667**	**71.307.048**

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos)

PASIVO	Anexos / Notas	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
Depósitos	H	**59.740.693**	**44.686.532**	**56.342.338**
Sector Público no Financiero		22.299.572	9.576.252	15.334.998
Sector Financiero		39.701	34.358	38.684
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		37.401.420	35.075.922	40.968.656
Otros pasivos financieros	18	**2.780.309**	**2.633.132**	**1.991.816**
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	19	**882**	**1.240**	**3.018**
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	23	**57.153**	**1.632.929**	**611.145**
Obligaciones subordinadas	1	**2.200**	**2.813**	**10.315**
Provisiones	J/20	**14.936**	**23.189**	**59.166**
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	23	**295.516**	**423.196**	**705.642**
Otros pasivos no financieros	21	**1.736.594**	**1.486.110**	**1.692.746**
TOTAL PASIVO		**64.628.283**	**50.889.141**	**61.416.186**

PATRIMONIO NETO	Anexos/ Notas	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	
Capital social	K	172.000	172.000	172.000	
Ajustes al capital		3.353.504	3.353.504	3.353.504	
Ganancias reservadas		11.260.424	5.258.571	3.695.186	
Resultados no asignados		(2.854.339)	(1.158.107)	2.652.241	(*)
Otros Resultados Integrales acumulados		-	21.937	17.931	
Resultado del ejercicio		2.356.354	4.305.621	-	
TOTAL PATRIMONIO NETO		**14.287.943**	**11.953.526**	**9.890.862**	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO		**78.916.226**	**62.842.667**	**71.307.048**	

(*) Los Resultados no asignados al 31 de diciembre de 2018 incluyen el Resultado del ejercicio a dicha fecha.

Las notas 1 a 42 a los estados financieros y los Anexos A a D, F a L, N y O a R adjuntos, son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Anexos / Notas	Ejercicio	
		Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Ingresos por intereses	Q	11.823.152	9.885.180
Egresos por intereses	Q	(6.478.820)	(9.383.044)
Resultado neto por intereses		**5.344.332**	**502.136**
Ingresos por comisiones	Q / 25	3.479.750	3.238.284
Egresos por comisiones	Q	(1.095.467)	(1.052.973)
Resultado neto por comisiones		**2.384.283**	**2.185.311**
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Q	6.719.075	13.805.627
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado		(30.966)	-
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	26	263.424	432.211
Otros ingresos operativos	27	590.310	595.112
Cargo por incobrabilidad	R / 7	(778.060)	(694.672)
Ingreso operativo neto		**14.492.398**	**16.825.725**
Beneficios al personal	28	(2.901.111)	(3.155.128)
Gastos de administración	29	(2.421.042)	(2.303.367)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	F/G	(528.987)	(488.190)
Otros gastos operativos	30	(2.250.773)	(1.779.232)
Resultado operativo		**6.390.485**	**9.099.808**
Resultado por la posición monetaria neta	2.1.5.	(2.611.708)	(2.566.801)
Resultado antes de impuestos de las actividades que continúan		**3.778.777**	**6.533.007**
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	23	(1.422.423)	(2.227.386)
Resultado neto de las actividades que continúan		**2.356.354**	**4.305.621**
Resultado neto del ejercicio		**2.356.354**	**4.305.621**

Las notas 1 a 42 a los estados financieros y los Anexos A a D, F a L, N y O a R adjuntos, son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADOS DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Anexos / Notas	Ejercicio	
		Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Resultado neto del ejercicio		**2.356.354**	**4.305.621**
Componentes de Otro Resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del ejercicio:			
Planes de beneficios definidos post empleo		**-**	**2.951**
Ganancias o pérdidas actuariales acumuladas por planes de beneficios definidos post empleo	22	-	4.216
Impuesto a las ganancias	23	-	(1.265)
Total Otro Resultado Integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio		**-**	**2.951**
Total Otro Resultado Integral		**-**	**2.951**
Resultado integral total:		**2.356.354**	**4.308.572**

Las notas 1 a 42 a los estados financieros y los Anexos A a D, F a L, N y O a R adjuntos, son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	Capital social	Ajustes al patrimonio	Otros Resultados Integrales	Reserva de utilidades		Resultados No Asignados	Total PN al 31/12/2020
	En circulación (1)		Otros	Legal	Otras (2)		
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	**172.000**	**3.353.504**	**21.937**	**1.996.900**	**3.261.671**	**3.147.514**	**11.953.526**
Saldo al inicio del ejercicio ajustado	**172.000**	**3.353.504**	**21.937**	**1.996.900**	**3.261.671**	**3.147.514**	**11.953.526**
Resultado total integral del ejercicio	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.356.354**	**2.356.354**
- Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	2.356.354	2.356.354
Distribución de Resultados No Asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 17 de marzo de 2020 (3)							-
- Reserva legal	-	-	-	1.200.371	-	(1.200.371)	-
- Reserva Facultativa	-	-	-	-	4.801.482	(4.801.482)	-
Otros movimientos	-	-	(21.937)	**-**	-	-	**(21.937)**
Saldos al cierre del ejercicio	**172.000**	**3.353.504**	**-**	**3.197.271**	**8.063.153**	**(497.985)**	**14.287.943**

MOVIMIENTOS	Capital social	Ajustes al patrimonio	Otros Resultados Integrales	Reserva de utilidades		Resultados No Asignados	Total PN al 31/12/2019
	En circulación		Otros	Legal	Otras		
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	**172.000**	**3.353.504**	**17.931**	**1.455.056**	**2.240.130**	**2.652.241**	**9.890.862**
Saldo al inicio del ejercicio ajustado	**172.000**	**3.353.504**	**17.931**	**1.455.056**	**2.240.130**	**2.652.241**	**9.890.862**
Resultado total integral del ejercicio	**-**	**-**	**2.951**	**-**	**-**	**4.305.621**	**4.308.572**
- Resultado neto del ejercico	-	-	-	-	-	4.305.621	4.305.621
- Otro Resultado Integral del ejercicio	-	-	2.951	-	-	-	2.951
Distribución de Resultados No Asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 04 de abril de 2019							
- Reserva legal	-	-	-	541.844	-	(541.844)	-
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	(371.476)	(1.874.432)	(2.245.908)
- Reserva Especial por aplicación de las NIIF por primera vez	-	-	-	-	1.393.017	(1.393.017)	-
Otros movimientos	-	-	1.055	-	-	(1.055)	**-**
Saldos al cierre del ejercicio	**172.000**	**3.353.504**	**21.937**	**1.996.900**	**3.261.671**	**3.147.514**	**11.953.526**

(1) El capital Social de la entidad comprende 172.000.000 acciones ordinarias, registradas en este rubro, más 95.000.000 acciones preferidas, registradas en el rubro "obligaciones subordinadas". Ver Nota 1.

(2) La misma se compone de 6.670.136 correspondiente a la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de resultados y 1.393.017 por la Reserva Especial por Aplicación de las NIIF por primera vez.

(3) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió aprobar ad-referéndum del otorgamiento de la autorización para la distribución de utilidades como dividendos en efectivo por 2.904.682 (valor nominal 2.300.000) correspondientes a acciones ordinarias y 1.200 (valor nominal 950) para las acciones preferidas (reconocido en los estados financieros como pasivos). Ver Nota 39.

Las notas 1 a 42 a los estados financieros y los Anexos A a D, F a L, N y O a R adjuntos, son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTOS	Anexos / Notas	31/12/2020	31/12/2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Resultado del ejercicio antes del Impuesto a las Ganancias		**3.778.777**	**6.533.007**
Ajuste por el resultado monetario total del ejercicio		**2.611.708**	**2.566.801**
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		**925.788**	**3.801.741**
Amortizaciones y desvalorizaciones		528.987	488.190
Cargo por incobrabilidad		778.060	694.672
Otros ajustes		(381.259)	2.618.879
Aumentos / disminuciones netos provenientes de activos operativos:		**(15.590.183)**	**(2.859.815)**
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados		651.679	(188.152)
Operaciones de pase		(19.133.338)	(4.640.021)
Préstamos y otras financiaciones		3.251.574	1.981.345
- Sector Público no Financiero		1.175.123	(3.388.931)
- Otras Entidades financieras		858.772	(840.626)
- Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		1.217.679	6.210.902
Otros Títulos de Deuda		(38.099)	(149.796)
Activos financieros entregados en garantía		(29.465)	(8.644)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio		(26.817)	(23.426)
Otros activos		(265.717)	168.879
Aumentos / disminuciones netos provenientes de pasivos operativos:		**13.858.841**	**(10.235.318)**
Depósitos		15.054.161	(11.655.806)
- Sector Público no Financiero		12.723.320	(5.758.746)
- Otras Entidades financieras		5.343	(4.326)
- Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		2.325.498	(5.892.734)
Otros pasivos		(1.195.320)	1.420.488
Pagos por Impuesto a las Ganancias		**(1.359.164)**	**(2.509.832)**
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (A)		**4.225.767**	**(2.703.416)**

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTOS	Anexos/ Notas	31/12/2020	31/12/2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos:		**(523.123)**	**(444.454)**
Compra de PPE, Activos intangibles y otros activos		(523.123)	(442.018)
Otros pagos relacionados con actividades de inversión		-	(2.436)
Cobros:		**35.730**	**-**
Venta de PPE, activos intangibles y otros activos		244	-
Otros cobros relacionados con actividades de inversión		35.486	-
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)		**(487.393)**	**(444.454)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Pagos:		**(5.756)**	**(2.256.096)**
Dividendos		-	(2.245.908)
Banco Central de la República Argentina		(358)	(1.778)
Financiaciones de entidades financieras locales		(3.489)	(833)
Obligaciones subordinadas		(1.909)	(7.577)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (C)		**(5.756)**	**(2.256.096)**
EFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO (D)	26	**223.075**	**257.180**
EFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (E)		**(2.681.369)**	**(5.438.988)**
TOTAL DE LA VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO			
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D+E)		**1.274.324**	**(10.585.774)**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADOS	31	**8.115.706**	**18.701.480**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	31	**9.390.030**	**8.115.706**

Las notas 1 a 42 a los estados financieros y los Anexos A a D, F a L, N y O a R adjuntos, son parte integrante de estos estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Ver nota 2.1.4.)

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. Información corporativa y actividades principales de la Entidad

Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (la “Entidad”) es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, que opera como banco universal y cuenta con una red de distribución de alcance provincial. LaEntidad ofrece servicios de banca minorista y banca corporativa, prestando principalmente servicios bancarios tradicionales, convenios de recaudación con entes privados y oficiales, sistemas de acreditación de sueldos en cuenta y actuando como agente financiero de la Provincia de Entre Ríos. Al ser una entidad financiera comprendida dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, debe cumplir con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina (BCRA) por ser su Órgano Regulador.

La Entidad posee un Capital Social compuesto por 172.000.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 por acción con derecho a voto y 95.000.000 acciones preferidas, escriturales, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 por acción, sin derecho a voto y con una preferencia patrimonial consistente en el derecho a un dividendo fijo acumulativo anual del 1%.

La Entidad es controlada por Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde el año 2005, cuando adquirió la totalidad de las acciones ordinarias.

Asimismo, con fecha 24 de agosto de 2020 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. adquirió la totalidad de las acciones preferidas a Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA), tenedor anterior del 100% de las acciones preferidas. El 20 de noviembre de 2020 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. vendió 25.282.196 acciones preferidas a Banco de San Juan S.A.

y el 4 de diciembre de 2020 vendió 1.417.084 acciones preferidas a la Sociedad de Trabajadores del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, que representan el 9,47% y 0,53% del Capital Social, respectivamente. Ver nota 2.2.8.

Los dividendos fijos acumulativos anuales correspondientes a los ejercicios 2019 y la proporción de 2020 devengados hasta la fecha de venta deberán pagarse a SEDESA, mientras que los dividendos devengados con posterioridad deberán pagarse al tenedor de las acciones al momento del pago, lo cual ocurrirá cuando sea jurídicamente posible.

Con fecha 16 de septiembre de 2005, la Entidad y la Provincia de Entre Ríos suscribieron el contrato de Agente Financiero. El cual fue prorrogado hasta el año 2020.

Con fecha 24 de agosto de 2020, mediante el Decreto N°1290/2020 del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas (MEHF) de la Provincia de Entre Ríos, se adjudicó a la Entidad la renovación del contrato de prestación de los Servicios de Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia por el plazo de 10 años, con la posibilidad de prórroga por 5 años más.

En consecuencia, la Entidad presta los siguientes servicios:

- Caja obligada del Gobierno, por lo que se depositan obligatoria y exclusivamente en la Entidad controlada los ingresos y demás depósitos en efectivo o valores del Poder Ejecutivo, sus Ministerios y Secretarías, la Legislatura Provincial, el Poder Judicial, los Organismos Provinciales descentralizados, autárquicos y las empresas y/o sociedades del Estado Provincial.

- Agente Financiero de la Provincia, por lo que tiene exclusividad, entre otras cuestiones, para percibir los recursos de coparticipación de impuestos nacionales, percibir los impuestos, servicios, tasas y contribuciones provinciales, prestar los servicios de transferencia de recursos provenientes de la recaudación de impuestos a las cuentas corrientes oficiales, la administración de la operatoria de distribución de recursos de coparticipación a los municipios, la atención de las órdenes de pago de haberes de la totalidad de los agentes de la Administración Pública Provincial y el cobro de todos los impuestos provinciales que sean recaudados por la Dirección General de Rentas.

Con fecha 3 y 30 de diciembre de 2019, la Entidad juntamente con otros bancos firmaron un contrato de préstamo sindicado con la Provincia de Entre Ríos, el cual presentará un interés compensatorio a una tasa preferencial (Tasa Variable) y un interés punitorio a una tasa nominal anual (expresada como tasa fija) equivalente al 50 % de la tasa de intereses compensatorios. Dichos préstamos tienen una duración de doce trimestrales y presentan un contrato de cesión de derechos y obligaciones como garantía.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el monto de dicho préstamo asciende a 2.355.561 y 3.526.313, respectivamente.

Con fecha 26 de mayo y 24 de agosto de 2020 se difirieron las cuotas con vencimiento prorrogado, por 330.950 y 420.100 (en moneda de cada fecha), las que devengarán y cobrarán intereses compensatorios en forma trimestral desde la fecha de vencimiento original y hasta la fecha de efectivo pago, a una tasa nominal anual equivalente a la Tasa de Interés correspondiente a cada período de intereses. Los vencimientos operan con fecha 25 de enero y 25 de abril de 2023, respectivamente.

Ambas financiaciones se encuentran registradas en el rubro “Préstamos - Al Sector Público no Financiero”.

Por otra parte, con fecha 21 de mayo de 2002 se celebró el Contrato de Fideicomiso Financiero de Banco de Entre Ríos S.A., denominado Fideicomiso BERSA., entre el ex Banco de Entre Ríos S.A. en carácter de Fiduciante y el BNA en carácter de Fiduciario, designándose al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. como Beneficiario, en virtud de la Resolución N° 316/02 del Directorio del BCRA. Dicho Fideicomiso fue constituido en los términos de la Ley de Fideicomisos Financieros N° 24.441, recibiendo ciertos activos del ex Banco de Entre Ríos S.A. y emitiendo como contrapartida Certificados de Participación tipo “A” privilegiados (CPA) y tipo “B” (CPB) subordinados a la cancelación total del CPA.

Vencido el plazo original y luego de sucesivas prórrogas, a la fecha, el Fideicomiso BERSA se encuentra en proceso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2020 el Fideicomiso BERSA presenta un activo de
3.336, representado fundamentalmente por Títulos privados – Fondos comunes de inversión por 3.300, cuyo destino es atender los gastos del proceso de liquidación; y un pasivo de 161.139 de los cuales 160.717 corresponden al saldo no rescatado del Certificado de Participación “Bono A”.

El último balance auditado corresponde al 31 de diciembre de 2015 y, por lo tanto, las cifras detalladas son previas al examen de los auditores de dicho Fideicomiso (Auditoría General de la Nación). Por tal motivo el Directorio de la Entidad, ha decidido previsionar en su totalidad el CPA dado que no existe probabilidad de rescate por inexistencias de activos fideicomitidos. Al 31 de diciembre de 2013 se aplicó la previsión constituida por desvalorización del Certificado de Participación Bono “A” hasta el límite del Activo que a esa fecha poseía el Fideicomiso BERSA,

dejándose reflejado el saldo en partidas fuera de balance.

Con fecha 9 de marzo de 2021, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. aprobó la emisión de lospresentes estados financieros.

2. Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas

2.1. Bases de preparación

2.1.1. Normas contables aplicadas

Los presentes estados financieros de la Entidad fueron elaborados de acuerdo con el Marco de información contable establecido por el BCRA (Comunicación "A" 6114 y complementarias del BCRA). Excepto por las disposiciones regulatorias establecidas por el BCRA que se explican en el párrafo siguiente, dicho marco se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Las mencionadas normas internacionales incluyen las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité deInterpretaciones de Normas (CIN).

De las exclusiones transitorias y disposiciones regulatorias establecidas por el BCRA a la aplicación delas NIIF vigentes, las siguientes han afectado a la preparación de los presentes estados financieros:

a) Tal como estableció la Comunicación "A" 6114, modificatorias y complementarias, en el marco del proceso de convergencia hacia NIIF, el BCRA definió a través de la Comunicación "A" 7181 que a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2022 inclusive, las entidades financieras definidas como pertenecientes a los "Grupo B y C" según sus propias regulaciones, entre las cuales se encuentra la Entidad, comiencen a aplicar la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" (puntos B5.5.1 a B5.5.55) excepto para las exposiciones al sector público, considerando la exclusión transitoria establecida por la Comunicación "A" 6847. Si bien ala fecha de los presentes estados financieros la Entidad se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que tendría la aplicación de la sección 5.5. "Deterioro de valor" mencionada precedentemente, la Dirección de la Entidad estima que ese efecto podría ser de significación.

b) A través de la Comunicación "A" 7014 de fecha 14 de mayo de 2020, el BCRA estableció que los instrumentos de deuda del sector público que las entidades financieras reciban en canje de otros deben ser reconocidos inicialmente al valor contable que a la fecha de dicho canje posean los instrumentos entregados, sin analizar si se cumplen o no los criterios de baja en cuentas establecidos por la NIIF 9 ni eventualmente reconocer el nuevo instrumento recibido a su valor demercado como establece dicha NIIF. Si bien a la fecha de los presentes estados financieros la Entidad no ha cuantificado el efecto que tendría la aplicación de la NIIF 9 sobre el canje explicado en la nota 40, la Dirección de la Entidad estima que ese efecto podría ser de significación.

Excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, las políticas contables aplicadas por la Entidadcumplen con las NIIF que actualmente han sido aprobadas y son aplicables en la preparación de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF adoptadas por el BCRA según la Comunicación "A" 7183. Con carácter general, el BCRA no admite la aplicación anticipada de ninguna NIIF, a menos que se especifique lo contrario.

2.1.2. Cifras expresadas en miles de pesos

Los presentes estados financieros exponen cifras expresadas en miles de pesos argentinos y seredondean al monto en miles de pesos más cercano, excepto cuando se indica lo contrario.

2.1.3. Presentación del Estado de Situación Financiera

La Entidad presenta su Estado de Situación Financiera en orden de liquidez, conforme al modelo establecido en la Comunicación "A" 6324 del BCRA. El análisis referido al recupero de los activos y la cancelación de los pasivos dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de reporte y más de 12 meses después de la fecha de reporte se presenta en la nota 24.

Los activos financieros y los pasivos financieros generalmente se informan en cifras brutas en el Estado de Situación Financiera. Sólo se compensan y se reportan netos cuando se tiene el derecho legal e incondicional de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Cabe mencionar también que los presentes estados financieros fueron preparados sobre la base de importes históricos, excepto para Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en Instrumentos

de Patrimonio y Obligaciones subordinadas, tomando en consideración lo mencionado en la sección “Unidad de medida” de la presente nota.

2.1.4. Información comparativa

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, los Estados de Resultados y de Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, se presentan en forma comparativa con los de cierre del ejercicio precedente.

Adicionalmente, por aplicación de la Comunicación “A” 6868, se incluye el Estado de Situación Financiera de apertura a la fecha de transición (31 de diciembre de 2018) en virtud del comienzo de la aplicación del método del ajuste por inflación integral tal como se menciona en el próximo acápite “Unidad de medida”.

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el cual se informa (ver acápite “Unidad de medida” a continuación).

2.1.5. Unidad de medida

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, tal como establece la NIC 29 y considerando, adicionalmente, las normas particulares del BCRA establecidas por las Comunicaciones “A” 6651, 6849, modificatorias y complementarias, que establecieron la obligatoriedad respecto a la aplicación de dicho método a partir de los estados financieros de ejercicios que se inicien el 1° de enero de 2020 inclusive y definieron como fecha de transición el 31 de diciembre de 2018.

Las NIIF requieren reexpresar a moneda homogénea los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria. Para lograr uniformidad en la identificación de un entorno económico de esa naturaleza, la NIC 29 establece (i) ciertos indicadores cualitativos, no excluyentes, consistentes en analizar el comportamiento de la población, los precios, la tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y
(ii) como una característica cuantitativa, que es la condición mayormente considerada en la práctica, comprobar si la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.
Dicha reexpresión debe efectuarse como si la economía hubiera sido siempre hiperinflacionaria, utilizando un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Para efectuar esa reexpresión se utiliza una serie de índices elaborada y publicada mensualmente por la FACPCE, que combina el índice de precios al consumidor (IPC) nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, para los cuales el INDEC no ha difundido información sobre la variación en el IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando el mencionado índice, la inflación por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020y 2019 fue de 36,14% y 53,83%, respectivamente.

A continuación, se incluye una descripción de los principales impactos de la utilización de la NIC 29 y del proceso de reexpresión de los estados financieros establecido por la Comunicación “A” 6849, modificatorias y complementarias del BCRA:

a) Descripción de los principales aspectos del proceso de reexpresión del estado de situaciónfinanciera:

 (i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La ganancia o pérdida monetaria neta se incluye en el resultado del período por el que se informa.
 (ii) Los activos y pasivos sujetos a ajustes en función a acuerdos específicos, se ajustan en función a tales acuerdos.
 (iii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el estado de situación financiera, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.
 (iv) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período sobre el cual se informa son reexpresados por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la

fecha de cierre, procediendo luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. Los cargos al resultado del período por depreciación de las propiedades, plantas y equipos y por amortización de activos intangibles, así como cualquier otro consumo de activos no monetarios se determinan sobre la base de los nuevos importes reexpresados.

(v) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de una unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del período. Cuando además de la reexpresión, existe una revaluación de activos no monetarios, el impuesto diferido que se corresponde con la reexpresión se reconoce en el resultado del período, y el impuesto diferido que se corresponde con la revaluación (exceso del valor revaluado sobre elreexpresado) se reconoce en el otro resultado integral.

b) Descripción de los principales aspectos del proceso de reexpresión del Estado de Resultados yde otros resultados integrales:

(i) Los gastos e ingresos se reexpresan desde la fecha de su registración contable, salvo aquellas partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, las que se reexpresan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida; y salvo también aquellos resultados que surgen de comparardos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, para los cuales se requiere identificar los importes comparados, reexpresarlos por separado, y volver a efectuar la comparación, pero con los importes ya reexpresados.

(ii) Ciertos resultados originados en la medición a valor razonable o baja de activos no monetarios y partidas componentes del otro resultado integral se presentan en términos reales.

(iii) El resultado de la posición monetaria se clasificará en función de la partida que le dio origen, y se presenta en una línea separada reflejando el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias.

c) Descripción de los principales aspectos del proceso de reexpresión del estado de cambios en el patrimonio:

(i) A la fecha de transición (31 de diciembre de 2018), la Entidad ha aplicado los siguientes procedimientos:

(a) Los componentes del patrimonio, excepto los indicados en los puntos siguientes, se reexpresaron desde la fecha en que fueron suscriptos o integrados, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 6849 para cada partida en particular.
(b) Las ganancias reservadas, incluyendo la reserva por aplicación por primera vez de la NIIF, se mantuvieron a la fecha de transición a su valor nominal (importe legal sin reexpresar).
(c) Los saldos de otros resultados integrales acumulados fueron recalculados en términos reales a la fecha de transición.
(d) Los resultados no asignados reexpresados se determinaron por diferencia entre el activo neto reexpresado a la fecha de transición y el resto de los componentes del patrimonio inicialreexpresados como se indica en los apartados precedentes.

(ii) Luego de la reexpresión a la fecha de transición indicada en (i) precedente, todos los componentes del patrimonio se reexpresan aplicando el índice general de precios desde el principio del ejercicio y cada variación de esos componentes se reexpresa desde la fecha de aportación o desde el momento en que la misma se produjo por cualquier otra vía.

Los Otros Resultados Integrales generados luego de la fecha de transición se presentan en términosreales.

d) Descripción de los principales aspectos del proceso de reexpresión del estado de flujo deefectivo:

(i) Todas las partidas se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha decierre del período sobre el que se informa.

(ii) El resultado monetario sobre los componentes del efectivo y equivalentes se presenta en el estado de flujo de efectivo, luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación, en un renglón separado e independiente de ellas, bajo el título “Efecto del Resultado Monetario de Efectivo y Equivalentes”.

2.2. Resumen de políticas contables significativas

A continuación, se describen los principales criterios de valuación y exposición seguidos para lapreparación de los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

2.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera:

La Entidad considera al Peso Argentino como su moneda funcional y de presentación. Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, básicamente en dólares estadounidenses, fueron valuados al tipo de cambio de referencia del BCRA, vigente para el dólar estadounidense al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio.

Adicionalmente, los activos y pasivos nominados en otras monedas extranjeras fueron convertidos a los tipos de pase publicados por el BCRA. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio en el rubro “Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”.

2.2.2. Instrumentos financieros:

2.2.2.1. Reconocimiento y medición inicial:

La Entidad reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en parte de las cláusulas contractuales del mismo.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo generalmente establecido por las regulaciones o condiciones de mercado son registradas en la fecha de negociación de la operación, es decir, en la fecha en que la Entidad se compromete a comprar o venderel activo.

En el reconocimiento inicial, los activos o pasivos financieros fueron registrados por sus valores razonables. Aquellos activos o pasivos financieros que no se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados, fueron registrados al valor razonable ajustado por los costos de transacción que fueron directamente atribuibles a la compra o emisión de estos.

En el momento del reconocimiento inicial, el valor razonable de un instrumento financiero es normalmenteel precio de la transacción. Sin embargo, si parte de la contraprestación entregada o recibida es por algo distinto del instrumento financiero, la Entidad estima el valor razonable del instrumento financiero. Si este valor razonable se basa en una técnica de valuación que utiliza sólo datos de mercado observables, todo importe adicional respecto de la contraprestación será un gasto o un menor ingreso, a menos que cumplalos requisitos para su reconocimiento como algún otro tipo de activo (resultados del “día 1”). En el caso de que el valor razonable se base en una técnica de valoración que utiliza datos de mercado no observables, la Entidad reconocerá esa diferencia diferida en resultados sólo en la medida en que surjade un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo, o cuando el instrumento es dado de baja.

2.2.2.2. Medición posterior*:*

Modelo de negocio:

La Entidad establece dos categorías para la clasificación y medición de sus instrumentos de deuda, de acuerdo con el modelo de negocio de la Entidad para gestionarlos y las características de los flujos de efectivo contractuales de los mismos:

- Costo amortizado: el objetivo de negocio es obtener los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.
- Valor razonable con cambios en resultados: el objetivo de negocio es la generación de resultados provenientes de la compra-venta de activos financieros.

En consecuencia, la Entidad mide sus activos financieros a valor razonable, a excepción de aquellos que cumplen con las siguientes dos condiciones y por lo tanto son valuados a su costo amortizado:

- Se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales de los activos financieros dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

La Entidad determina su modelo de negocio en el nivel que mejor refleja cómo administra los grupos de activos financieros para lograr un objetivo de negocio concreto.

El modelo de negocio no se evalúa instrumento por instrumento, sino a un nivel más alto de carteras agregadas y se basa en factores observables tales como:

- Cómo se evalúa el rendimiento del modelo de negocio y cómo los activos financieros que se mantienen dentro de ese modelo de negocio se evalúan y reportan al personal clave de la Entidad.
- Los riesgos que afectan el rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros que semantienen dentro de ese modelo de negocio) y, en particular, la forma en que se gestionan esos riesgos.

- Cómo se compensa al personal clave de la Entidad (por ejemplo, si la remuneración se basa en el valor razonable de los activos administrados o en los flujos de efectivo contractuales recaudados).
- La frecuencia esperada, el valor, el momento y las razones de las ventas también son aspectos importantes.

La evaluación del modelo de negocio se basa en escenarios razonablemente esperados, sin tener en cuenta los escenarios de “peor caso” o “caso de estrés”. Si posteriormente a su reconocimiento inicial los flujos de efectivo se realizan de una manera diferente a las expectativas originales de la Entidad, no se cambia la clasificación de los activos financieros restantes mantenidos en ese modelo de negocio, sino que considera dicha información para evaluar las compras u originaciones recientes.

Test de únicamente pagos del principal e intereses (Test UPPI):

Como parte del proceso de clasificación, la Entidad evalúa los términos contractuales de sus activos financieros para identificar si éstos dan lugar a flujos de efectivo en fechas determinadas que son

únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

A los fines de esta evaluación se define como “principal” al valor razonable del activo financiero en el reconocimiento inicial, pudiéndose modificar a lo largo de la vida del instrumento (por ejemplo, si hay reembolsos de principal o amortización de la prima o descuento).

Los componentes de interés más importantes dentro de un acuerdo de préstamo suelen ser la consideración del valor temporal del dinero y el riesgo de crédito.

Para efectuar el Test UPPI, la Entidad aplica juicio y considera factores relevantes entre los cuales se encuentra la moneda en la que se denomina el activo financiero y el plazo para el cual se establece la tasa de interés.

Por el contrario, los términos contractuales que introducen una exposición más que mínima a riesgo o volatilidad en los flujos de efectivo contractuales que no están relacionados con un acuerdo de préstamo básico, no dan lugar a flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto pendiente. En tales casos, se requiere que los activos financieros sean medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Por consiguiente, los activos financieros se clasificaron en base a lo mencionado en los párrafos precedentes en “Activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados” o “Activos financieros medidos a costo amortizado”. Dicha clasificación se expone en el Anexo P “Categorías de Activos y Pasivos financieros”.

- Activos y pasivos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados:

Esta categoría presenta dos sub-categorías: activos y pasivos financieros valuados a valor razonable mantenidos para negociación, y activos y pasivos financieros designados inicialmente a valor razonable por la Dirección o de acuerdo con el párrafo 6.7.1. de la NIIF 9.

La Entidad clasifica los activos o pasivos financieros como mantenidos para negociar cuando se han comprado o emitido principalmente para la obtención de beneficios a corto plazo a través de actividades de negociación o forman parte de una cartera de instrumentos financieros que se administran conjuntamente, para los cuales hay evidencia de un patrón reciente de toma de ganancias a corto plazo.

La Dirección sólo designa un instrumento a valor razonable con cambios en resultados, cuando se cumple una de los siguientes condiciones: (i) la designación elimina o reduce significativamente el tratamiento inconsistente que de otro modo surgiría de la medición de los activos o pasivos o el reconocimiento de ganancias o pérdidas de los mismos sobre una base diferente; o (ii) los pasivos forman parte de un grupo de instrumentos financieros que se gestionan y su rendimiento se evalúa según la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión de riesgos o inversión documentada; o (iii) los pasivos contienen uno o más derivados implícitos, salvo que no se modifiquen significativamente los flujos de efectivo. Tal designación se efectúa instrumento por instrumento.

Los activos y pasivos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados se registran en el Estado de Situación Financiera a valor razonable. Los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en el rubro “Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con
cambios en resultados”, con excepción de los movimientos en el valor razonable de los pasivos designados a valor razonable con cambios en resultados debido a cambios en el riesgo de crédito propio. Dichos cambios en el valor razonable se registran en otros resultados integrales y no se reclasifican a resultados. Los ingresos o egresos por intereses y dividendos se imputan en el rubro “Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados” de acuerdo con los términos del contrato, o cuando el derecho al pago ha sido establecido.

El valor razonable de estos instrumentos se calcula utilizando las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio en mercados activos, de ser representativas. Los mercados principales en los que opera la Entidad son el Mercado Abierto Electrónico y el Rofex. En caso de no contar con un mercado activo, se utilizaron técnicas de valoración que incluyeron la utilización de operaciones de mercado realizadas en condiciones de independencia mutua, entre partes

interesadas y debidamente informadas, siempre que estén disponibles, así como referencias al valor razonable actual de otro instrumento que es sustancialmente similar, o bien el análisis de flujos de efectivo descontados. La estimación de los valores razonables se explica con mayor detalle en el apartado “Juicios, estimaciones y supuestos contables” de la presente nota.

- Activos financieros medidos a costo amortizado - Método del interés efectivo:

Representan activos financieros que son mantenidos para obtener flujos de efectivo contractuales y cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital pendiente.

Posteriormente al reconocimiento inicial, estos activos financieros se registran en el Estado de Situación Financiera al costo amortizado usando el método del interés efectivo, menos la previsión por riesgo de incobrabilidad, de corresponder.

Los ingresos por intereses y el deterioro son registrados en el Estado de Resultados en los rubros “Ingresos por intereses” y “Cargo por incobrabilidad”, respectivamente. La evolución de la previsión se expone en el Anexo R “Corrección de valor por pérdidas – Previsiones por riesgo de incobrabilidad”.

El “método del interés efectivo” utiliza la tasa que permite descontar los flujos de efectivo futuros que seestiman recibir o pagar en la vida del instrumento o un período menor, de ser apropiado, igualando elvalor neto en libros de dicho instrumento. Al aplicar dicho método, la Entidad identifica los puntos básicosde interés, comisiones, primas, descuentos y costos de la transacción, directos e incrementales comoparte integrante de la tasa de interés efectiva. A tales efectos el interés es la contraprestación por el valor temporal del dinero y por el riesgo de crédito asociado con el importe del principal pendiente durante unperíodo de tiempo concreto.

2.2.3 Efectivo y Depósitos en Bancos:

Se valuaron a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, en caso de corresponder. Los intereses devengados fueron imputados a los resultados de cada ejercicio en el rubro “Ingresos por intereses”, de corresponder.

2.2.4 Operaciones de pase (compras y ventas con acuerdos de retrocesión):

Las compras (ventas) de instrumentos financieros con el compromiso de su retrocesión no opcional a un precio determinado (pases) se registran en el Estado de Situación Financiera como una financiación otorgada (recibida), en el rubro “Operaciones de pase”.

La diferencia entre los precios de compra y venta de dichos instrumentos se registra como un interés el cual es devengado durante la vigencia de las operaciones usando el método de interés efectivo y se imputan en resultados en los rubros “Ingresos por intereses” y “Egresos por intereses”.

2.2.5 Préstamos y otras financiaciones:

Son activos financieros distintos a un derivado que la Entidad mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital pendiente.

Los préstamos y otras financiaciones se registran cuando se realiza el desembolso de los fondos a favor de los clientes. Posteriormente al reconocimiento inicial, los préstamos y otras financiaciones son valuados al costo amortizado usando el método del interés efectivo, menos la previsión por riesgo de incobrabilidad.
El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima incurrida en la originación o adquisición, y las comisiones de originación, que son parte de la tasa de interés efectiva. Los ingresos por intereses se imputan en resultados en el rubro “Ingresos por intereses”. Las pérdidas originadas porel deterioro se incluyen en el Estado de Resultados en el rubro “Cargos por incobrabilidad” y su evoluciónse expone en el Anexo R “Corrección de valor por pérdidas – Previsiones por riesgo de incobrabilidad”.La estimación del deterioro se explica con mayor detalle en el apartado “Juicios, estimaciones y supuestos contables” de la presente nota.

Las garantías otorgadas y responsabilidades eventuales se registran en notas a los estados financieros (fuera de balance) cuando se emiten los documentos que soportan dichas facilidades de crédito y son inicialmente reconocidas al valor razonable de la comisión recibida, en el rubro “Otros pasivos financieros” del Estado de Situación Financiera. Posteriormente al reconocimiento inicial, el pasivo por cada garantía es registrado por el mayor valor entre la comisión amortizada y la mejor estimación del gasto requerido para cancelar cualquier obligación financiera que surja como resultado de la garantíafinanciera.

Cualquier incremento en el pasivo relacionado a una garantía financiera se registra en resultados. La comisión recibida se va reconociendo en el rubro “Ingresos por comisiones” del Estado de Resultados, sobre la base de su amortización en línea recta durante la vigencia de la garantía financiera otorgada.

2.2.6 Instrumentos de patrimonio valuados a valor razonable con cambios en resultados:

Representa una participación residual en los activos netos de otra entidad. Estos instrumentos seregistran en el Estado de Situación Financiera a valor razonable. La estimación de los valores razonables
se explica con mayor detalle en el apartado “Juicios, estimaciones y supuestos contables” de la presentenota.

2.2.7 Pasivos financieros:

Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros son valuados al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, con excepción de las garantías otorgadas, los instrumentos financieros derivados y las obligaciones subordinadas. Los intereses se imputan en resultados en el rubro “Egresos por intereses”.

La clasificación de los pasivos financieros se expone en el Anexo P “Categorías de Activos y Pasivos financieros”.

2.2.8 Obligaciones subordinadas:

Con fechas 23 y 29 de marzo de 2005, los accionistas de la Entidad a esa fecha mediante Asambleas Generales Extraordinarias dispusieron aumentar el Capital Social en 95.000, a través de la emisión de 95 millones de acciones preferidas de valor nominal un peso (VN$1) cada una más una prima de emisión de un peso por acción, sin derecho a voto y con derecho a un dividendo fijo acumulativo anual del 1%. En dichas asambleas los accionistas renunciaron al derecho de suscripción preferente y de acrecer respecto del aumento del capital social. Con fecha 31 de marzo de 2005, la Entidad y SEDESA firmaron el contrato de suscripción de acciones preferidas emitidas por la Entidad, a través del cual SEDESA suscribió el 100% de las acciones mencionadas, y en la misma fecha procedió a integrar en efectivo los 95.000 de capital más 95.000 de prima de emisión. Tal como se detalla en la nota 1., con fecha 24 de agosto de 2020 el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, el 20 de noviembre de 2020 el Banco de San Juan S.A y el 4 de diciembre de 2020 la Sociedad de Trabajadores de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. adquirieron el 90%, 9,47% y 0,53% respectivamente de las acciones preferidas. Los dividendos fijos acumulativos anuales correspondientes a los ejercicios 2019 y la proporción de 2020 devengados hasta la fecha de venta deberán pagarse a SEDESA, mientras que los dividendos devengados con posterioridad deberán pagarse al tenedor de las acciones al momento del pago, lo cual ocurrirá cuando sea jurídicamente posible. De conformidad con la NIIF 9, las acciones preferidas de la Entidad, representan un pasivo financiero por la obligación contractual de pagar un dividendo fijo acumulativo anual del 1%. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el valor razonable de las acciones preferidas asciende a 2.200 y 2.813, respectivamente, y se encuentran registradas en la cuenta “Acciones preferidas” del rubro “Obligaciones subordinadas”.

2.2.9 Instrumentos financieros derivados:

2.2.9.1 Operaciones concertadas a término sin entrega del subyacente:

Incluye las operaciones concertadas de compras y ventas a término de moneda extranjera sin entrega del activo subyacente negociado que no están designados en relaciones de cobertura, pero que sin embargo tienen como objetivo reducir el nivel de riesgo de fluctuación de la tasa de cambio para las compras y ventas esperadas, como así también dar cumplimiento a las regulaciones monetarias impuestas por el BCRA. Dichas operaciones se encuentran valuadas al valor razonable de los contratos y son efectuadas por la Entidad con el objetivo de intermediación por cuenta propia. El mercado principal en el que opera la
Entidad es el Mercado a Término de Rosario S.A. (ROFEX). La estimación de los valores razonables se explica con mayor detalle en el apartado “Juicios, estimaciones y supuestos contables” de la presente nota. Los resultados generados se encuentran imputados en los resultados del ejercicio en el rubro “Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados”.

2.2.10 Baja de activos y pasivos financieros:

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupode activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo han expirado; o (ii) la Entidad ha transferido sus derechos contractuales a recibir los flujos deefectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidosinmediatamente a una tercera parte mediante un acuerdo de transferencia.

En ciertos acuerdos de transferencia la Entidad ha retenido los derechos contractuales para recibir los flujos de efectivo de un activo financiero -el activo original- pero ha asumido la obligación contractual de pagar aquellos flujos de efectivo a una o más entidades (i) no estando obligada a pagar importe alguno a los posibles beneficiarios salvo que se produzca el cobro del importe equivalente del activo original; (ii) nopudiendo vender ni pignorar el activo; (iii) teniendo la obligación de remitir sin retraso significativo cualquier flujo de efectivo cobrado en nombre de los posibles beneficiarios.

Una transferencia sólo califica para la baja en cuentas si (i) la Entidad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y recompensas del activo o (ii) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del

activo, pero ha transferido el control del activo considerando que el control se transfiere si, y sólo si, el cesionario tiene la capacidad práctica de vender el activo en su totalidad a un tercero no relacionado y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente sin imponer restricciones adicionales a la transferencia.

Si la Entidad no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y recompensas inherentes a la propiedad de un activo transferido, y ha retenido control sobre éste, continuará reconociendo el activo transferido en la medida en que se encuentre expuesta a cambios en el valor del activo transferido:

- Cuando la implicación continuada de la Entidad tome la forma de garantía del activo transferido, la cuantía de la implicación continuada de la Entidad será el menor entre (i) el importe del activo y (ii) el importe máximo de la contraprestación recibida que se podría requerir devolver a la Entidad ("el importe de la garantía").

- Cuando la implicancia toma la forma de una opción comprada o emitida (o ambas) sobre el activo transferido, la cuantía de la implicación continuada de la Entidad será el importe del activo transferido que la Entidad pueda volver a comprar. Sin embargo, en el caso de una opción de venta emitida sobre un activo que se mida a su valor razonable, la cuantía de la implicación continuada de la Entidad estará limitada al menor entre el valor razonable del activo transferido y el precio de ejercicio de la opción.

- Cuando la implicación continuada de la Entidad tome la forma de una opción que se liquide en efectivo, o de una cláusula similar sobre el activo transferido, la cuantía de la implicación continuada se medirá de la misma forma que si se tratase de opciones no liquidadas en efectivo.

En los casos en que se continúa reconociendo un activo en la medida de su implicación continuada, reconocerá también un pasivo asociado. El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los importes en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea: (i) el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la Entidad, si el activo transferido se mide al costo amortizado; o (ii) igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la Entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.

En cuanto a las refinanciaciones, la Entidad da de baja un préstamo cuando los términos y condiciones han sido renegociados en la medida en que, sustancialmente, se convierte en un nuevo préstamo, reconociendo la diferencia como un resultado por baja en cuentas. Al evaluar si debe dar de baja o no un préstamo la Entidad considera los siguientes factores: cambio en la moneda del préstamo, cambio en la contraparte, si la modificación es tal que el instrumento ya no cumple con el Test UPPI, entre otros.

Si la modificación no genera flujos de efectivo que son sustancialmente diferentes, la modificación no da lugar a la baja en cuentas. La Entidad recalcula el importe en libros bruto del activo como el valor presente de los flujos de efectivo contractuales modificados, utilizando para el descuento la tasa de interés efectiva del préstamo original y reconoce un resultado por modificación.

Por otra parte, un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago especificada en el correspondiente contrato se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del ejercicio en el rubro "Otros ingresos operativos".

2.2.11 Reclasificación de activos y pasivos financieros:

La Entidad no efectúa reclasificaciones de sus activos financieros luego de su reconocimiento inicial, excepto en circunstancias excepcionales cuando cambia su modelo de negocio para gestionar los activos financieros, producto de cambios externos o internos significativos para las operaciones de la Entidad. Los pasivos financieros nunca se reclasifican. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Entidad no realizó reclasificaciones.

2.2.12 Arrendamientos:

2.2.12.1 Arrendamientos financieros:

La Entidad otorga préstamos a través de arrendamientos financieros, reconociendo el valor actual de los pagos de arrendamiento como un activo, los cuales registra en el Estado de Situación Financiera en el rubro "Préstamos y otras financiaciones". La diferencia entre el valor total por cobrar y el valor presente de la financiación es reconocida como intereses a devengar. Este ingreso es reconocido durante el plazo del arrendamiento utilizando el método del interés efectivo, el cual refleja una tasa de retorno constante y se imputa en resultados en el rubro "Ingresos por intereses". Las pérdidas originadas por el deterioro se incluyen en el Estado de Resultados en el rubro "Cargos por incobrabilidad" y su evolución se expone en el Anexo R "Corrección de valor por pérdidas – Previsiones por riesgo de incobrabilidad". La estimación del deterioro se explica con mayor detalle en el apartado "Juicios, estimaciones y supuestos contables" de la presente nota.

2.2.12.2 Derecho de uso:

La Entidad reconoce un activo por derecho de uso en la fecha de inicio del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). Los activos por derecho de uso se miden al costo reexpresado según se explica en la nota 2.1.5, neto de depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, y se ajustan por remediciones de los pasivos por arrendamiento. El costo de los activos por derecho de uso incluye el monto de los pasivos de arrendamiento reconocidos, los costos directos iniciales incurridos y los pagos por arrendamientos realizados hasta la fecha de inicio, menos los incentivos de arrendamiento recibidos. Los activos reconocidos por el derecho de uso se deprecian en línea recta durante el período más corto entre su vida útil estimada y el plazo del arrendamiento. Los activos por derecho de uso están sujetos a deterioro.

2.2.12.3 Pasivos por arrendamientos:

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Entidad reconoce los pasivos por arrendamientos medidos al valor presente de los pagos de arrendamiento que se realizarán durante el plazo del arrendamiento. Los pagos por arrendamientos incluyen pagos fijos menos los incentivos de arrendamiento por cobrar, los pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, y los montos que se espera pagar por garantías de valor residual. A fin de calcular el valor presente de los pagos por arrendamientos, la Entidad utiliza la tasa de endeudamiento incremental en la fecha de inicio del arrendamiento. La Entidad utilizó una única tasa de descuento para un grupo de contratos de arrendamientos con características razonablemente similares.

Posteriormente, el monto de los pasivos por arrendamientos se incrementa para reflejar el devengamiento de intereses y se reduce con cada pago realizado. Además, el valor en libros de los pasivos por arrendamientos se revalúa en caso de modificaciones en el plazo del arrendamiento, en los pagos fijos o en la consideración de la compra del activo subyacente.

2.2.13 Propiedad, planta y equipo:

La Entidad eligió el modelo de costo para todas las clases de activos del rubro de propiedad de la Entidad, reexpresado según se explica en la nota 2.1.5. Estos bienes se encuentran registrados a su costo de adquisición, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas y el deterioro en caso de ser aplicable. El costo de adquisición incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los activos. Los costos de mantenimiento y reparación se registran en resultados. Toda renovación y mejora significativa es activada únicamente cuando es probable que se produzcan beneficios económicos futuros que excedan el rendimiento originalmente evaluado para el activo.

La depreciación de los bienes se calcula proporcionalmente a los meses estimados de vida útil, depreciándose en forma completa el mes de alta de los bienes y no depreciándose el mes de baja. Asimismo, al menos en cada fecha de cierre de ejercicio, se procede a revisar las vidas útiles estimadas de los bienes, con el fin de detectar cambios significativos en las mismas que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo por depreciaciones. El cargo por depreciación se reconoce en resultados en el rubro “Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes”.

El valor residual de los bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.2.14 Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo reexpresado según se explica en la nota 2.1.5. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos las amortizaciones acumuladas (en los casos en los que se les asignan vidas útiles finitas) ycualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir.

Los activos intangibles generados internamente, excluidos los gastos de desarrollo capitalizados, no se capitalizan y el desembolso respectivo se refleja en el Estado de Resultados en el período en el que dicho desembolso se incurre.

Las vidas útiles de los activos pueden ser finitas o indefinidas.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de sus vidas útiles económicas, y se revisan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor en la medida en que exista algún indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período y el método de amortización paraun activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada ejercicio. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón esperado de consumo del activo se contabilizan al modificarse el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan prospectivamente como cambios en las estimaciones contables. El gasto por amortización de los activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el Estado de Resultados en el rubro “Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes”.

La Entidad no tiene activos intangibles con vidas útiles indefinidas.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el Estado de Resultados cuando se da de baja el activo respectivo.

Los gastos de investigación se contabilizan como gastos a medida que se incurren. Los gastos de desarrollo incurridos en un proyecto específico se reconocen como activo intangible cuando la Entidad puede demostrar:

- La factibilidad técnica de completar el activo intangible para que el mismo esté disponible para su usoesperado o venta;
- Su intención de completar el activo y su capacidad para utilizarlo o venderlo;
- Cómo el activo generará beneficios económicos futuros;
- La disponibilidad de recursos para completar el activo; y
- La capacidad de medir de manera fiable los desembolsos durante su desarrollo.

Después del reconocimiento inicial del gasto de desarrollo como activo, se aplica el modelo de costo, que requiere que el activo se contabilice al costo menos las amortizaciones acumuladas y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor que correspondan. La amortización del activo comienza cuando el desarrollo haya sido completado y el activo se encuentre disponible para ser utilizado. El activo se amortiza a lo largo del período en el que se espera generará beneficios futuros. La amortización se registra en el Estado de Resultados en el rubro “Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes”. Durante
el período de desarrollo, el activo se somete anualmente a pruebas para determinar si existe deterioro desu valor.

A continuación, se presenta un resumen de las políticas contables aplicadas a los activos intangibles dela Entidad:

	Otros activos intangibles
Vidas útiles	3 – 5 años
Método de amortización utilizado	Línea Recta
Generado internamente o adquirido	Adquirido / generado internamente

2.2.15 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión se miden inicialmente por su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.1.5, incluido los costos de transacción, para los inmuebles de propiedad de la Entidad. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Las propiedades de inversión se dan de baja, ya sea en el momento de su venta o cuando la propiedad de inversión se retira del uso en forma permanente y no se espera recuperar beneficio económico alguno de su venta. La diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo se reconoce en el Estado de Resultados en el período en el que el activo es dado de baja, en el rubro “Otrosingresos operativos”.

Se realizan transferencias a o desde las propiedades de inversión solamente cuando exista un cambio en el uso del activo. Para una transferencia desde una propiedad de inversión hacia un componente de propiedad, planta y equipo, el costo atribuido tomado en cuenta para su posterior contabilización es el valor razonable del activo a la fecha del cambio de uso. Si un componente de propiedad, planta y equipo se transfiere a una propiedad de inversión, la Entidad contabiliza el activo hasta la fecha del cambio de uso de acuerdo con la política establecida para propiedades, planta y equipo.

2.2.16 Deterioro de activos no financieros:

La Entidad evalúa, al menos en cada fecha de cierre de ejercicio, si existen eventos o cambios en las circunstancias que indiquen que el valor de los activos no financieros puede verse deteriorado o si existen indicios que un activo no financiero pueda estar deteriorado. Si existe algún indicio o cuando una prueba anual de deterioro es requerida para un activo, la Entidad efectúa una estimación del valor recuperable del mismo. En caso de que el valor contable de un activo (o unidad generadora de efectivo) sea mayor a su valor recuperable, el activo (o unidad generadora de efectivo) se considera deteriorado y se reduce el saldo a su valor recuperable.

Para los activos no financieros se efectúa una evaluación en cada fecha de presentación de los estados financieros respecto de si existen indicadores de que la pérdida por deterioro reconocida anteriormente pueda ya no existir o pueda haber disminuido. Una pérdida por deterioro reconocida previamente es reversada solamente si ha habido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor
recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si ese es el caso, el valoren libros del activo es aumentado a su valor recuperable.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad ha evaluado y concluido que no existen indicios de que unactivo no financiero pueda estar deteriorado.

2.2.17 Provisiones:

La Entidad reconoce una provisión cuando y sólo cuando se dan las siguientes circunstancias: a) laEntidad tiene una obligación presente, como resultado de un suceso pasado; b) es probable (es decir,existe mayor posibilidad que se presente que de lo contrario) que la Entidad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación; y c) puede estimarse de manera fiable el importe de la deudacorrespondiente.

Para determinar el saldo de las provisiones, se consideraron los riesgos y las incertidumbres existentes teniendo en cuenta la opinión de los asesores legales externos e internos de la Entidad. Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleja, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuandose reconoce el descuento, el aumento de la provisión producto del transcurso del tiempo se reconoce en el rubro “Egresos por intereses” en el Estado de Resultados. En base al análisis efectuado, se registró como provisión el importe correspondiente a la mejor estimación del probable desembolso necesario paracancelar la obligación presente a la fecha de cierre de cada ejercicio.

Las provisiones registradas por la Entidad son objeto de revisión en la fecha de cierre de cada ejercicio y ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. Adicionalmente, las provisiones son registradas con asignación específica con el objeto de que sean utilizadas para cubrir únicamente los desembolsos para los que fueron originalmente reconocidas.

En caso de que: a) la obligación sea posible; o b) no sea probable que para satisfacerla la Entidad deba efectuar una salida de recursos; o c) el importe de la obligación no pueda ser medido de manera fiable, elpasivo contingente no se reconoce y se divulga en notas. Sin embargo, cuando la posibilidad de que deba efectuarse el desembolso sea remota, no se efectúa revelación alguna.

2.2.18 Reconocimiento de ingresos y egresos:

2.2.18.1 Ingresos y egresos por intereses:

Los ingresos y egresos por intereses se reconocen contablemente en función de su período de devengamiento, aplicando el método del interés efectivo, el cual se explica en el acápite “Activos financieros medidos a costo amortizado – Método del interés efectivo.

Los ingresos por intereses incluyen los rendimientos sobre las inversiones de renta fija y los valores negociables, así como el descuento y la prima sobre los instrumentos financieros.

Los dividendos son reconocidos en el momento que son declarados.

2.2.18.2 Comisiones por préstamos:

Las comisiones cobradas y los costos directos incrementales relacionados con el otorgamiento de lasfinanciaciones son diferidos y reconocidos ajustando la tasa de interés efectiva de las mismas.

2.2.18.3 Comisiones por servicios:

Estos resultados se reconocen cuando (o a medida que) la Entidad satisface cada obligación de desempeño mediante la transferencia de los servicios comprometidos, por un importe que refleje la contraprestación a que la Entidad espera tener derecho a cambio de dichos servicios.

Al comienzo de cada contrato, la Entidad evalúa los servicios comprometidos en el mismo e identifica como una obligación de desempeño cada compromiso de transferir un servicio distinto o una serie de servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia.

2.2.18.4 Ingresos y egresos no financieros:

Se reconocen contablemente en base a las condiciones para el reconocimiento fijadas en el MarcoConceptual, como ser el requerimiento de que los resultados deban estar devengados.

2.2.19 Impuesto a las ganancias:

El impuesto a las ganancias se calcula en base al estado de situación financiera de Nuevo Banco deEntre Ríos S.A.

El cargo por impuesto a las ganancias comprende al impuesto corriente y al diferido. El impuesto a lasganancias se reconoce en el Estado de Resultados, excepto cuando se trata de partidas que deban ser reconocidas directamente en otros resultados integrales. En este caso, cada partida se presenta antes decalcular su impacto en el

impuesto a las ganancias, el que se detalla en la partida correspondiente.

El impuesto a las ganancias diferido refleja los efectos de las diferencias temporarias entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos se miden utilizando la tasa de impuesto que se esperan aplicar a la ganancia imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Entidad espera recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos a la fecha de cierre de cada ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden por sus importes nominales sin descontar, a las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el ejercicio en que el activo se realice o el pasivo se cancele. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios tributarios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar.

Las revelaciones sobre el impuesto a las ganancias corriente y diferido se exponen en la nota 23.

2.3. Juicios, estimaciones y supuestos contables

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Gerencia de la Entidad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como enla determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del ejercicio sobreel que se informa. Las registraciones efectuadas se basan en la mejor estimación de la probabilidad de ocurrencia de diferentes eventos futuros. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferirde dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Las estimaciones más significativas comprendidas en los presentes estados financieros se relacionan con las estimaciones de empresa en marcha, la valuación de los instrumentos financieros a valor razonable y la previsión por riesgo de incobrabilidad.

2.3.1. Empresa en marcha

La Gerencia de la Entidad realizó una evaluación sobre su capacidad de continuar como empresa en marcha y concluyó que cuenta con los recursos para continuar en el negocio en un futuro previsible. Asimismo, la Gerencia no tiene conocimientos de alguna incertidumbre material que pueda poner en duda la capacidad de la Entidad para continuar como una empresa en marcha. Por lo tanto, los presentesestados financieros fueron preparados sobre la base de empresa en marcha.

2.3.2. Medición del valor razonable de instrumentos financieros:

En los casos en que el valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros registrados en el estado de situación financiera no pueda medirse en base a las cotizaciones de mercados activos, dicho valor razonable se determina mediante la utilización de técnicas de valoración que incluyen un modelo deflujos de efectivo descontados.

Cuando es posible, los datos de entrada de los que se nutren estos modelos se toman de mercados observables, pero cuando no es así, se requiere un grado de juicio discrecional para determinar los valores razonables. Estos juicios incluyen la consideración de datos de entrada tales como el riesgo de liquidez, el riesgo de crédito y la volatilidad.

Los cambios en los supuestos relacionados con estos factores podrían afectar el valor razonable informado de los instrumentos financieros.

La metodología de determinación de los valores razonables se explica con mayor detalle en la nota 11.

2.3.3. Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyeron sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta, entre otros aspectos, de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones considerando las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 y complementarias del BCRA y las políticas de previsionamiento de la Entidad.

En los casos de préstamos con previsiones específicas que sean cancelados o generen reversión de previsiones constituidas en el corriente ejercicio, y en los casos en que las previsiones constituidas en ejercicios anteriores resulten superiores a las que se consideran necesarias, el exceso de previsión es reversado con impacto en el resultado del corriente ejercicio.

La metodología de determinación de las previsiones por riesgo de incobrabilidad de Préstamos y otras financiaciones se explica con mayor detalle en la nota 32.

2.4. Nuevos pronunciamientos

2.4.1. Adopción de nuevas NIIF:

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 6114 del BCRA, a medida que se aprueben nuevas NIIF, haya modificaciones o derogación de las vigentes y, una vez que estos cambios sean adoptados a través de Circulares de Adopción de la FACPCE, el BCRA se expedirá acerca de su aprobación para las entidades financieras. Con carácter general, no se admitirá la aplicación anticipada de ninguna NIIF, a menos que en oportunidad de adoptarse, se admita específicamente.

Las normas e interpretaciones emitidas, pero no efectivas a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se exponen a continuación. La Entidad adoptará estas normas, si fueran aplicables, cuando las mismas sean efectivas:

a) NIIF 17 Contratos de Seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17 "Contratos de Seguros" (NIIF 17), un nuevo estándar contable integral para los contratos de seguro, que cubre el reconocimiento y la medición, presentación y divulgación. Una vez efectiva, la NIIF 17 reemplazará a la NIIF 4.

La NIIF 17 se aplica a todos los tipos de contratos de seguro (es decir, vida, no vida, seguros directos y reaseguros), independientemente del tipo de entidades que los emitan. La NIIF 17 es efectiva para los ejercicios que comienzan a partir del 1° de enero de 2021. Esta norma no es aplicable a la Entidad.

b) Modificaciones a la NIC 1: clasificación de pasivos corrientes y no corrientes

El IASB publicó enmiendas a los párrafos 69 y 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos en corrientes y no corrientes. Dichas enmiendas aclaran cuestiones relacionadas con el derecho a diferir el vencimiento de los pasivos y sobre clasificación de los derivados implícitos. Asimismo, aclara que en los casos en que una opción de conversión se clasifique como un pasivo o parte de un pasivo, la transferencia de instrumentos de patrimonio constituiría la liquidación del pasivo con el fin de clasificarlo como corriente o no corriente. La vigencia de estas enmiendas corresponde a ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2022. La Entidad no espera que tenga impactos significativos en los estados financieros.

c) Modificaciones a la NIIF 3 – Referencia al Marco Conceptual

Las modificaciones están dirigidas a reemplazar las referencias a la versión anterior del Marco Conceptual del IASB por las referencias a la actual versión del mismo emitido en el mes de marzode 2018, sin que esto implique cambios significativos de sus requerimientos. Las modificaciones agregan una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las potenciales ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen por pasivos o pasivos contingentes que podrían estar dentro del alcance de la NIC 37 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" o de la CINIIF 21 "Gravámenes" si se incurren separadamente. La excepción requiere que las entidades apliquen el criterio de la NIC 37 o CINIIF 21, en vez del Marco Conceptual para determinar si existe una obligación presente a la fecha de adquisición. Adicionalmente, se adiciona un nuevo párrafo a la NIIF 3, que clarifica que un activo contingente no califica para el reconocimiento a la fecha de adquisición. Esta norma es efectiva a partir del 1 de enero de 2022. La Entidad no espera que tenga impacto significativo en sus estados financieros.

d) Modificaciones a la NIC 16 – "Propiedad, planta y equipo" (PPE):

Ingresos antes del uso previsto. La modificación prohíbe que una entidad deduzca del costo deun ítem de PPE, cualquier ingreso recibido de la venta de esos ítems realizados mientras se produce la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. La Entidad reconoce los ingresos por venta de esos ítems y los costos de producirlos en resultados. Esta norma es efectiva a partir del 1 de enero de 2022. La Entidad no espera que tenga impacto significativo en sus estados financieros.

e) Modificaciones a la NIC 37 – Contratos de carácter onerosos – Costos de cumplimiento de un contrato:

El IASB emitió modificaciones a la NIC 37 que especifica qué costos una entidad debe incluir cuando evalúa si un contrato es oneroso o genera pérdidas. Esta enmienda aplica un "enfoque directo de costos". Los costos directos relacionados con un contrato de provisión de bienes o servicios, incluyen tanto costos incrementales como una alocación de costos directosrelacionados con las actividades de los contratos. El

impacto de estas modificaciones en las entidades que previamente aplicaron el enfoque de costo incremental es que verán incrementar sus provisiones para reflejar la inclusión de los costos relacionados directamente con las actividades del contrato, mientras que las entidades que previamente reconocieron pérdidas por provisiones en los contratos utilizando la guía de la NIC 11 “Contratos de Construcción” (no vigente) deberán excluir la alocación de los costos indirectos de sus provisiones. Esta norma es efectiva a partir del 1 de enero de 2022. La Entidad no espera que tenga impacto significativo en sus estados financieros.

f) Ciclo anual de mejoras (2018-2020):

A continuación se expone un resumen de las modificaciones que surgen del ciclo anual de mejoras (2018-2020):

• NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” – Una subsidiaria como adoptante por primera vez: la modificación permite que una subsidiaria que elija aplicar el párrafo D16(a) de la NIIF 1 para medir las diferencias de conversión acumuladas utilizando los importes informados por la controlante, se base en la fecha de transición a NIIF de la controlante. Esta modificación es aplicable también para asociadas y acuerdos conjuntos que elijan aplicar el párrafo D16(a) de la NIIF 1. Esta modificación es aplicable a partir del 1 de enero de 2022. La Entidad no espera que tenga impacto significativo ensus estados financieros.

• NIIF 9 “Instrumentos financieros” – Honorarios incluidos en la prueba del “10 por ciento” para la baja en cuenta de los pasivos financieros: la modificación clarifica que los honorarios que la entidad incluye cuando evalúa si los términos de un pasivo financiero nuevo o modificado son substancialmente diferentes de los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios solo incluyen aquellos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluyendo los honorarios pagados o recibidos a nombre del prestatario o del prestamista. La Entidad no espera que tenga impacto significativo en sus estados financieros.

• NIIF 16 “Arrendamientos”. Ejemplos ilustrativos – Incentivos de arrendamientos: las modificaciones eliminan el ejemplo 13 que acompaña a la NIIF 16 sobre los pagos del arrendador relacionados con las mejoras del arrendamiento. Esto elimina una potencial confusión relacionada con el tratamiento de los incentivos de arrendamiento cuando se aplica la NIIF 16. La Entidad no espera que tenga impacto significativo en sus estados financieros.

2.4.2. Modificaciones al Marco de información contable establecido por el BCRA:

Deterioro de activos financieros según sección 5.5 de la NIIF 9 (Comunicaciones “A” 6778, 6847, 6938, 7181 y modificatorias y complementarias):

A partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2022 se deberá comenzar a utilizar la metodología de pérdida crediticia esperada, según la mencionada sección 5.5 de la NIIF 9 para ladeterminación de deterioro de activos financieros, con excepción de las financiaciones al sector público. Adicionalmente, se admite optativamente la utilización de una metodología de prorrateo del impacto negativo que produzca el comienzo del cálculo de deterioro conforme a la mencionada sección 5.5 de la NIIF 9, que deberá realizarse en 5 años. La Entidad espera que el impacto de esta modificación pueda ser significativo para sus estados financieros.

2.5. Libros rubricados

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, los mismos se encuentran en proceso detranscripción a los Libros Inventario y Balances.

3. Operaciones de pase

En el curso normal de sus negocios, la Entidad concertó operaciones de pase. De acuerdo con la NIIF 9, las especies involucradas en pases activos y pases pasivos que fueron recibidas de y entregadas a terceras partes, respectivamente, no cumplen con los requisitos para su reconocimiento ni para su bajaen cuentas, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el monto de las operaciones de pases activos asciende a 23.773.359 y 4.640.021, respectivamente. Las especies entregadas que garantizan dichas operaciones ascienden a 26.741.094 y 5.129.643, respectivamente.

Los resultados positivos generados por la Entidad como consecuencia de sus operaciones de pase activo concertadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascienden a 2.637.805y 127.775, respectivamente, y se encuentran imputados en el rubro “Ingresos por intereses”.

4. Otros activos financieros

La información al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Deudores varios	163.344	49.759
Deudores financieros por ventas de moneda extranjera al contado a liquidar	-	28.539
Total	**163.344**	**78.298**

5. Activos financieros entregados en garantía – Activos de disponibilidad restringida

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad entregó como garantía los activos financieros que se detallan a continuación:

	31/12/2020	31/12/2019
Por operatoria con BCRA (1)	1.567.281	1.474.635
Por operatoria con Entidades Administradoras de Tarjetas Crédito (3)	86.777	122.068
Por operatoria con CNV (2)	1.000	-
En garantía de actuación como agente financiero (Nota 1.) (4)	-	15.438
Por operatoria con el MAE	-	13.452
Total	**1.655.058**	**1.625.593**

(1) Incluye el saldo de las cuentas corrientes abiertas en el BCRA.
(2) Corresponde al Fondo de Garantía II – Art. 45 Ley 26.831 CNV.
(3) Incluye el saldo de los Fondos de Garantía Visa y Mastercard.
(4) Incluye Bono Cuasipar Vto. 12/2045.

El plazo máximo y sus condiciones se establecen en los contratos pertinentes.

La Gerencia de la Entidad estima que no se producirán pérdidas por las restricciones sobre los activosmencionados precedentemente.

6. Transferencias de activos financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad no cuenta con activos financieros transferidos que nocalifiquen para la baja en cuentas.

7. Corrección de valor por pérdidas – Previsiones por riesgo de incobrabilidad de Préstamos y otras financiaciones

Los movimientos de esta previsión, durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, se exponen en el Anexo R “Corrección de valor por pérdidas – Previsiones por riesgo de incobrabilidad”.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad mantiene saldos fuera del balance por 350.083 y 316.531, respectivamente, en concepto de créditos clasificados irrecuperables.

Por otra parte, se muestra la composición del cargo por incobrabilidad neto, generado por préstamos y otras financiaciones:

	31/12/2020	31/12/2019
Cargo por incobrabilidad	778.060	694.672
Previsiones desafectadas (Nota 27.)	(285.825)	(216.666)
Créditos recuperados (Nota 27.)	(64.798)	(65.118)
Cargo por otros activos financieros	(7.512)	(8.958)
Cargo por incobrabilidad generado por préstamos y otras financiaciones, neto de recuperos	**419.925**	**403.930**

La metodología de determinación de las previsiones por riesgo de incobrabilidad de Préstamos y otras financiaciones se explican en las notas 2 (acápite “Juicios, estimaciones y supuestos contables”) y 32, incluyendo adicionalmente, de corresponder según lo requerido por el BCRA a cada fecha, previsiones

de carácter general para cubrir riesgos de incobrabilidad derivados de la situación macroeconómica.

8. Operaciones contingentes

Para satisfacer necesidades financieras específicas de los clientes, la política crediticia de la Entidad también incluye, entre otros, el otorgamiento de garantías, fianzas, avales, cartas de crédito y créditos documentarios. A pesar de que estas operaciones no son reconocidas en el Estado de Situación Financiera, debido a que implican una responsabilidad eventual para la Entidad, exponen a la misma a riesgos crediticios adicionales a los reconocidos en el Estado de Situación Financiera y son, por lo tanto, parte integrante del riesgo total de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Entidad mantiene las siguientes operaciones contingentes:

	31/12/2020	31/12/2019
Garantías otorgadas	73.282	118.801
Total	**73.282**	**118.801**

Dichas facilidades de crédito son inicialmente reconocidas al valor razonable en el rubro “Otros pasivos financieros”.

Los riesgos relacionados con las operaciones contingentes mencionadas precedentemente seencuentran evaluados y controlados en el marco de la política de riesgos de crédito de la Entidad que se menciona en la nota 32.

9. Instrumentos financieros derivados

Al 30 de diciembre de 2020 y 2019, la entidad no cuenta con contratos vinculados con instrumentosfinancieros derivados.

10. Arrendamientos

La Entidad no celebró contratos de arrendamientos operativos no cancelables, ni en carácter dearrendatario ni arrendador.

Principales compromisos por arrendamientos operativos – la Entidad en carácter de arrendatario:

La Entidad celebró contratos comerciales de arrendamiento principalmente de edificios como sucursales, oficinas administrativas y espacios para ATM. Estos contratos de arrendamiento tienen un plazo promedio de vencimiento de entre uno y cinco años. No existen restricciones para la Entidad por haber celebrado estos contratos.

Los pagos mínimos futuros por contratos de arrendamientos operativos no cancelables, son los siguientes:

	31/12/2020	31/12/2019
De 1 a 5 años	43.085	41.369
Total	**43.085**	**41.369**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de los activos reconocidos por el derecho de uso de los activos identificados en los contratos de arrendamiento asciende a 32.409 y 28.897, respectivamente, y se expone dentro del rubro “Propiedad, Planta y Equipo”. Los cargos por depreciación de los bienes por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascienden a 27.686 y 29.308, respectivamente, y se reconocen dentro del rubro “Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes”.

Por otra parte, el saldo de pasivos originados por contratos de arrendamiento, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascienden a 22.618 y 22.847, respectivamente, y se expone dentro del “Otros pasivos financieros”. Los intereses devengados de dichos pasivos por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascienden a 7.622 y 10.145, respectivamente, y se reconocen dentro del rubro “Otros gastos operativos”.

Compromisos por arrendamientos operativos – La Entidad en carácter de arrendador:

La Entidad celebró contratos de arrendamientos comerciales de sus propiedades de inversión, queincluyen edificios.

Los cobros mínimos futuros por contratos de arrendamientos operativos, son los siguientes:

	31/12/2020	31/12/2019
De 1 a 5 años	955	5.496
Más de 5 años	14.236	19.298
Total	**15.191**	**24.794**

Compromisos por arrendamientos financieros y contratos de alquiler con opción de compra:

La Entidad celebró contratos de arrendamientos financieros relacionados con maquinarias y rodados. Estos contratos de arrendamiento establecen opciones de compra a opción del arrendatario.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los arrendamientos financieros ascienden a 26.597 y 38.065, respectivamente, y las previsiones acumuladas por riesgo de incobrabilidad ascienden a 343 y 280, respectivamente.

Por otra parte, no existen acuerdos significativos de arrendamientos financieros. Adicionalmente, las características de los mismos se encuentran dentro de las habituales para este tipo de operaciones, sin que existan cuestiones que las diferencien en ningún aspecto respecto de la generalidad de las concertadas en el mercado financiero argentino. Estas operaciones se encuentran atomizadas entre los clientes de la Entidad, y no existen cláusulas de renovación automática ni cuotas contingentes preestablecidas.

11. Información cuantitativa y cualitativa sobre valores razonables

El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado, en condiciones de independencia mutua entre participantes del mercado principal (o más ventajoso) correctamente informados y dispuestos a ello en una transacción ordenada y corriente, a la fecha de medición en las condiciones actuales del mercado independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando una técnica de valoración bajo el supuesto que la Entidad es empresa en marcha.

Cuando un instrumento financiero es comercializado en un mercado líquido y activo, su precio en elmercado en una transacción real brinda la mejor evidencia de su valor razonable. No obstante, cuando nose cuenta con el precio estipulado en el mercado o éste no puede ser un indicativo del valor razonabledel instrumento, para determinar dicho valor razonable se puede utilizar el valor de mercado de otro instrumento de similares características, el análisis de flujos descontados u otras técnicas aplicables, lascuales se ven afectadas de manera significativa por los supuestos utilizados.

Si bien, la Dirección ha utilizado su mejor juicio en la estimación de los valores razonables de sus instrumentos financieros, cualquier técnica para efectuar dicha estimación implica cierto nivel de fragilidadinherente.

Jerarquías de valores razonables

La Entidad utiliza las siguientes jerarquías para determinar y revelar el valor razonable de los instrumentos financieros, según la técnica de valoración aplicada:

- Nivel 1: Precios de cotización (sin ajustar) observables en mercados activos, para activos o pasivos idénticos. La Entidad considera los mercados como activos sólo si hay suficientes actividades de negociación con respecto al volumen y liquidez de activos o pasivos idénticos y cuando haya cotizaciones de precios vinculantes y ejecutables disponibles a la fecha de cierre de cada período presentado.

- Nivel 2: Técnicas de valoración para las que los datos y las variables que tienen un efecto significativo sobre la determinación del valor razonable registrado o revelado, son observables directa o indirectamente. Tales datos incluyen cotizaciones para activos o pasivos similares en mercados activos, cotizaciones para instrumentos idénticos en mercados inactivos y datos observables distintos de cotizaciones, tales como tasas de interés y curvas de rendimiento, volatilidades implícitas ydiferenciales de crédito. Además, pueden ser necesarios ajustes a los datos de entrada de Nivel 2 dependiendo de factores específicos del activo o pasivo, como ser la condición o la ubicación del activo, la medida en que los datos de entrada están relacionados con las partidas que son comparables al activo o pasivo. Sin embargo, si dichos ajustes se basan en datos de entrada no observables que son significativos para toda la medición, la Entidad clasifica los instrumentos como Nivel 3.

- Nivel 3: Técnicas de valoración para las que los datos y las variables que tienen un efecto significativo sobre la determinación del valor razonable registrado o revelado, no se basan en información observable del mercado.

El Anexo P “Categorías de Activos y Pasivos financieros” muestra la jerarquía en la medición del valor razonable de los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable en el Estado de Situación Financiera.

Metodologías de determinación de los valores razonables

A continuación, se describen las metodologías, inputs y supuestos utilizados para determinar los valoresrazonables de los instrumentos financieros medidos a valor razonable en el Estado de Situación inanciera, y de los instrumentos financieros no registrados sobre esta base, pero cuyos valoresrazonables se Revelan en la presente nota:

- Activos y pasivos cuyo valor razonable es similar al valor en libros: Los instrumentos financieros que son líquidos o tienen vencimientos a corto plazo (menor a tres meses), se consideró que el valor en libros es una aproximación razonable al valor razonable. Este supuesto también se aplica para los depósitos de cajas de ahorro y cuentas corrientes.

- Instrumentos de deuda – Títulos e Instrumentos de regulación monetaria: El valor razonable de los instrumentos categorizados en Nivel 1 de Jerarquía se determinó utilizando las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio en mercados activos, en caso de ser representativas. Para ciertos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, categorizados en Nivel 2 de Jerarquía, el valor razonable se estimó a través de una curva de rendimientos construida con instrumentos que cotizan con características similares (similares en cuanto a la moneda, plazo, tipo de tasa de interés). En el caso de los valores fiduciarios, categorizados en Nivel 2 de Jerarquía, el valor razonable se calculó mediante el descuento de flujos de efectivo utilizando tasas construidas a partir de información de mercado (emisiones) de instrumentos similares.

- Aportes a Sociedades de Garantía Recíproca: El valor razonable se determinó en base al enfoque de ingresos, el cual se basa en la proyección de los flujos de fondos futuros que recibirán los socios protectores por su participación en el Fondo de riesgo durante su vida útil restante descontados a una tasa que es establecida en función de su riesgo. Para realizar el descuento de los flujos futuros antes mencionados, se utiliza una tasa de retorno que tiene en cuenta tanto el valor temporal del dinero como los factores de riesgo de la inversión. Por último, el valor presente de los flujos de fondos futuros después de impuestos se suman para llegar a una indicación del valor razonable del activo bajo análisis.

- Instrumentos de patrimonio: El valor razonable de las participaciones de la Entidad en el patrimonio de otras sociedades categorizados en Nivel 3 de Jerarquía de valores razonables, se estimó utilizando unmodelo de flujos de efectivo descontados. La valuación requiere que la Gerencia adopte ciertos supuestos sobre los datos de entrada del modelo, que incluyen los flujos de efectivo proyectados, la tasa de descuento, el riesgo de crédito y la volatilidad.

- Operaciones concertadas a término sin entrega del subyacente: El valor razonable de estas operaciones, categorizado en Nivel 1 de Jerarquía, se determinó utilizando las cotizaciones informadas al cierre de cada ejercicio en los mercados activos en los que opera la entidad.

- Préstamos y otras financiaciones: El valor razonable se determinó descontando los flujos de fondos futuros a las tasas de mercado corrientes ofrecidas, para cada ejercicio, para instrumentos financieros de similares características en cuanto a moneda y plazo.

- Depósitos a plazo fijo: El valor razonable se determinó descontando los flujos de fondos futuros mediante la utilización de tasas de interés de mercado para imposiciones con vencimientos similares alas de la cartera de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad no cambió las metodologías, inputs y supuestos utilizadosen la estimación de los valores razonables de los instrumentos financieros.

Activos y pasivos financieros no registrados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera

Los siguientes cuadros muestran una comparación entre el valor razonable y el valor contable de los instrumentos financieros no registrados a valor razonable al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente:

	31/12/2020				
	Valor contable	Valor razonable			
Activos Financieros		***Nivel 1***	***Nivel 2***	***Nivel 3***	***Total VR***
Efectivo y depósitos en bancos	9.390.030	9.390.030	-	-	9.390.030
Operaciones de pase	23.773.359	23.773.359	-	-	23.773.359
Otros activos financieros	163.344	-	163.344	-	163.344
Préstamos y otras financiaciones	22.346.322	-	-	24.155.084	24.155.084
Otros títulos de deuda (1)	272.770	189.008	-	-	189.008
Activos financieros entregados en garantía	1.655.058	1.655.058	-	-	1.655.058
Pasivos Financieros					
Depósitos	59.740.693	-	59.739.533	-	59.739.533
Otros pasivos financieros	2.780.309	2.780.309	-	-	2.780.309

Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	882	882	-	-	882

	31/12/2019				
	Valor contable	Valor razonable			
Activos Financieros		***Nivel 1***	***Nivel 2***	***Nivel 3***	***Total VR***
Efectivo y depósitos en bancos	8.115.706	8.115.706	-	-	8.115.706
Operaciones de pase	4.640.021	4.640.021	-		4.640.021
Otros activos financieros	78.298	28.539	49.759	-	78.298
Préstamos y otras financiaciones	26.373.310	-	-	27.650.147	27.650.147
Otros títulos de deuda (1)	234.671	172.020	-	-	172.020
Activos financieros entregados en garantía	1.610.155	1.610.155	-	-	1.610.155
Pasivos Financieros					
Depósitos	44.686.532	-	44.840.834	-	44.840.834
Otros pasivos financieros	2.633.132	2.633.132	-	-	2.633.132
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	1.240	1.240	-	-	1.240

(1) La Gerencia de la Entidad no ha identificado indicadores adicionales de deterioro de sus activos financieros como resultado de las diferencias en el valor razonable de los mismos.

Transferencias entre niveles de jerarquía

La Entidad monitorea la disponibilidad de información de mercado para evaluar la categorización de los instrumentos financieros en las distintas jerarquías de valor razonable, así como la consecuente determinación de transferencias entre niveles a cada cierre, considerando para ello el dato de entrada de
nivel inferior que sea significativo para la medición del valor razonable en su conjunto.

Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad no registró transferencias a nivel 1 de jerarquía de instrumentosfinancieros incluidos en nivel 2 ó 3 al 31 de diciembre de 2019.

A continuación, se expone la reconciliación entre los saldos al inicio y al cierre de los activos y pasivosfinancieros en Nivel 3 de Jerarquía registrados a valor razonable al 31 de diciembre y 2019:

Inversiones en instrumentos de patrimonio	**31/12/2020**	**31/12/2019**
Saldo al inicio del ejercicio	**29.472**	**6.046**
Alta de inversiones en instrumentos de patrimonio	18.889	-
Ganancias y pérdidas	18.025	32.541
Resultado monetario	(10.097)	(9.115)
Saldo al cierre del ejercicio	**56.289**	**29.472**

12. Inversión en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad no cuenta con inversiones en subsidiarias, asociadas ynegocios conjuntos.

13. Partes relacionadas

Parte relacionada es toda persona o entidad que está relacionada con la Entidad de la siguiente forma:

- Ejerce control o control conjunto sobre la Entidad;
- Ejerce influencia significativa sobre la Entidad;
- Es un miembro del personal clave de la gerencia de la Entidad o de la controladora de la Entidad;
- Miembros del mismo grupo;
- Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o controlconjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro);
- Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte;
- Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de latercera entidad;
- La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la Entidad o deuna entidad relacionada con ésta.

Personal clave de la Gerencia son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Entidad, directa o indirectamente. La Entidad consideraal Presidente, miembros del Comité Ejecutivo, Gerentes Generales y Gerentes de staff como personal clave de la Gerencia a efectos de la NIC 24.

Por lo tanto, se consideran partes relacionadas a las entidades financieras integrantes del Grupo (Banco de San Juan S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Banco de Santa Cruz S.A.), como así también a Petersen Inversiones S.A (Controlante de Banco San Juan S.A.), el Personal clave de la Gerencia y la entidad asociada Red Link S.A.

La Entidad no participó en transacciones con sus Directores, no les otorgó ningún préstamo, ni existe ninguna operación propuesta con dichas personas, excepto aquellas permitidas por las leyes vigentes las que por sus importes son de poca significatividad. En particular, algunas de estas personas participaron en ciertas operaciones de crédito con la Entidad de acuerdo con lo permitido por la Ley General de Sociedades y las normas del BCRA que permiten tales operaciones cuando ellas se ajusten a prácticas del mercado. Tales normas fijan límites sobre el monto de crédito que puede otorgarse a las partes relacionadas.

El BCRA exige la presentación, sobre una base mensual, de un detalle con los montos de crédito pendientes de Directores, accionistas controlantes, funcionarios y otras entidades relacionadas, que fueron tratados por el Directorio.

Las operaciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detallan a continuación:

Personal clave de la Gerencia

	31/12/2020	31/12/2019
Préstamos personales	3.645	5.003
Tarjetas de crédito	1.468	1.573
Total	**5.113**	**6.576**
Depósitos	20.920	1.899
Total	**20.920**	**1.899**

Los préstamos y los depósitos con partes relacionadas se realizan de acuerdo con las condiciones de mercado para otros clientes.

Remuneraciones al personal clave

	31/12/2020	31/12/2019
Sueldos y honorarios pagados	381.266	290.195
Total	**381.266**	**290.195**

Préstamos al personal (incluye gerentes de primera línea)

	31/12/2020	31/12/2019
Préstamos al personal	100.776	157.300
Total	**100.776**	**157.300**

En el apartado “Operaciones con Sociedades del Art. 33 Ley N° 19.550” de la presente nota, se detallan los préstamos y depósitos con las sociedades relacionadas, de corresponder.

Por política del Grupo, los préstamos y depósitos se realizan de acuerdo con las condiciones de mercado para otros clientes.

La Entidad no mantiene préstamos otorgados a Directores y otro personal clave de la Gerencia garantizados con acciones.

Miembros del mismo Grupo - Operaciones con Sociedades del Art. 33 Ley N° 19.550:

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos patrimoniales y los resultados correspondientes a lasoperaciones efectuadas con la sociedad controlante y vinculadas son los siguientes:

	31/12/2020				31/12/2019
	Entidad Controlante	Entidades Vinculadas			
	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	Banco de San Juan S.A. (1)	Banco de Santa Cruz S.A. (2)	Total	Total
- ACTIVO					
Otros activos financieros	4.436	105	1.312	**5.853**	**502**
Otros activos no financieros	-	111.987	-	**111.987**	**55.546**
Préstamos y otras financiaciones	58	-	-	**58**	**165**
- **PASIVO**					
Otros pasivos financieros	1.047	586	-	**1.633**	**-**
Otros pasivos no financieros	43.391	105.624	39	**149.054**	**154.951**
- PARTIDAS FUERA DE BALANCE					
Garantías otorgadas	73.282	-	-	**73.282**	**118.801**
Garantías recibidas	304.173	-	-	**304.173**	**-**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los resultados correspondientes a las operaciones efectuadas con la sociedad controlante y vinculadas son los siguientes:

	31/12/2020				31/12/2019
	Entidad Controlante	Entidades Vinculadas			
	Nuevo Banco de SanJuan S.A. (1)	Santa Cruz S.A. (2)	Banco de Total	Total	
- RESULTADOS					
Resultado neto por intereses	34.988	(401)	-	**34.587**	**3.723**
Resultado neto por comisiones	878	(201)	-	**677**	**(386)**
Gastos de administración y Otros ingresos y gastos operativos Banco deSanta FeS.A.	(154.420)	(449.433)	638	**(603.215)**	**(543.531)**

(1) Entidad controlante de Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
(2) Entidad controlada por Banco de San Juan S.A.

	31/12/2020	31/12/2019
Red Link S.A.		
Comisiones ganadas	165.391	135.890
Comisiones cedidas	(483.304)	(325.298)
Total de Resultados	**(317.913)**	**(189.408)**

14. Propiedad, planta y equipo

El rubro comprende los bienes tangibles de propiedad de la Entidad, utilizados en su actividad específica.

La información de estos bienes al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se encuentran expuestos en el AnexoF "Movimiento de propiedad, planta y equipo".

15. Activos Intangibles

El rubro comprende los activos intangibles de propiedad de la Entidad, utilizados en su actividadespecífica.

La información de estos bienes al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se encuentran expuestos en el Anexo G "Movimiento de Activos Intangibles", los cuales comprenden la adquisición de licencias de software y otros desarrollos. Adicionalmente, el Grupo Banco San Juan se encuentra llevando a cabo el "Programa Evolución". El proyecto consta de varias etapas y tiene como objetivo fortalecer el negocio de las Entidades que lo integran con foco digital. Ciertas erogaciones relacionadas con el programa implican la generación de activos intangibles y se encuentran activadas en este rubro.

16. Otros activos no financieros

La información al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Otros bienes diversos medidos al costo	638.557	644.560
Pagos efectuados por adelantado	209.550	112.295
Inmuebles alquilados – Propiedades de inversión	121.762	122.788
Anticipo al personal	58.112	177
Anticipo por compra de bienes	10.688	59.800
Anticipos de impuestos	9.379	10.537
Otros	76.670	3.560
Total	**1.124.718**	**953.717**

17. Activos no corrientes mantenidos para la venta o grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, la Entidad no tenía Activos no corrientes que deban ser incluidos en la categoría mantenidos para la venta o grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta.

18. Otros pasivos financieros

La información al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Cobros y operaciones por cuenta de terceros	1.710.643	1.747.545
Obligaciones por financiación de compras	795.972	663.346
Diversas sujetas a efectivo mínimo	214.927	116.249
Obligaciones diversas con administradoras de tarjetas	27.720	42.606
Arrendamientos a pagar	22.618	22.847
Acreedores financieros por compras de moneda extranjera al contado a liquidar	-	28.539
Diversas	8.429	12.000
Total	**2.780.309**	**2.633.132**

19. Financiaciones recibidas del BCRA y otras Instituciones financieras

La información al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Banco Central de la República Argentina – Ley 25.730	882	1.240
Total	**882**	**1.240**

20. Provisiones

Comprende los montos estimados para hacer frente a obligaciones presentes de probable concreción.

En el Anexo J “Movimiento de provisiones” se muestra la evolución de las provisiones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 2019. Cabe mencionar que los aumentos de provisiones en el Anexo J incluyen el importe descontado producto del paso del tiempo en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2020, las principales provisiones corresponden a:

- Otras - Provisión por contingencias: corresponde a las provisiones por reclamos, juicios, sumarios administrativos y otros procesos existentes o potenciales, incluyendo aquellos relacionados con responsabilidades laborales y de otra naturaleza.

- Provisión de compromisos eventuales: refleja el riesgo crediticio que surge de la evaluación del grado de cumplimiento de los beneficiarios de saldos no utilizados de adelantos en cuenta corriente otorgados, garantías, avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes, su situación económica y financiera y las contragarantías que respaldan las respectivas operaciones.

- Otras - Provisión por siniestros no cubiertos: corresponde a la provisión para afrontar siniestros producidos por fallecimiento de titulares de operaciones crediticias no aseguradas o que no son reconocidos por la compañía aseguradora.

Provisiones al 31 de diciembre de 2020	Dentro de los 12 meses	Despues de los 12 meses
Causas judiciales laborales	2.647	-
Causas judiciales institucionales	10.929	349
Siniestros no cubiertos	1.011	-
Total	**14.587**	**349**

Provisiones al 31 de diciembre de 2019	Dentro de los 12 meses	Despues de los 12 meses
Causas judiciales laborales	7.615	-
Causas judiciales institucionales	3.729	-
Planes de beneficios definidos post empleo	-	8.737
Siniestros no cubiertos	3.108	-
Total	**14.452**	**8.737**

En opinión de la Dirección de la Entidad y de sus asesores legales, no existen otros efectos significativos que los expuestos en los presentes estados financieros, cuyos montos y plazos de cancelación han sido registrados en base al valor actual de dichas estimaciones, considerando laresolución final.

21. Otros pasivos no financieros

La información al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Acreedores varios	601.154	562.254
Beneficios a empleados a corto plazo a pagar (Nota 22.)	339.285	293.037
Otros impuestos a pagar	260.096	200.428
Otras retenciones y percepciones	210.998	173.313
Honorarios a pagar a directores y síndicos	98.797	68.295
Operaciones pendientes de liqudación	74.550	66.157
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	58.233	71.034
Anticipo por venta de otros bienes	22.127	13.175
Por pasivos del contrato	18.837	5.430
Cobros efectuados por adelantado	1.792	430
Dividendos a pagar en efectivo	950	-
Otros	32.589	12.282
Total	**1.736.594**	**1.486.110**

22. Beneficios a empleados a pagar

Beneficios a corto plazo (Nota 21.):

	31/12/2020	31/12/2019
Remuneraciones, gratificaciones y cargas sociales a pagar	275.887	251.357
Provisión vacaciones	63.398	41.680
Total	**339.285**	**293.037**

Beneficios post-empleo (Anexo J):

	31/12/2020	31/12/2019
Plan de beneficios Post Empleo	-	8.737
Total	**-**	**8.737**
Otras retenciones a pagar	17.186	20.275

La Entidad brinda ciertos beneficios post-empleo a aquellos empleados que, por condiciones particulares previstas en

las leyes de jubilaciones, puedan obtener su jubilación anticipada. El beneficio consiste en el pago de una suma extraordinaria, que resulta de una porción de la remuneración mensual por los años remanentes y hasta el tope máximo preestablecido.

El pasivo resultante se encuentra expuesto a los riesgos emergentes de la tasa de inflación, la tasa de interés, el incremento laboral futuro, el porcentaje de aceptación por parte de los empleados, la tasa de mortalidad, etc.

En base a la experiencia de la Entidad en relación con la baja tasa de aceptación histórica que ha tenido este beneficio, la Dirección de la Entidad ha decidido desafectar dicho pasivo.

23. Impuesto a las ganancias

a) Ajuste por inflación impositivo:

La Ley N° 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Leyes 27.468 y 27.541, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

i. Dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional (IPC) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida.

ii. Respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir del 1° de enero de 2018, el procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

iii. El efecto del ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, se imputa un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

iv. El efecto del ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1° de enero de 2019, debe imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los períodos fiscales inmediatos siguientes.

v. Para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se cumplen los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo y en la registración del impuesto a las ganancias corriente y diferido se han incorporado los efectos que se desprenden de la aplicación de ese ajuste en los términos previstos en la ley.

b) Tasa corporativa del Impuesto a las Ganancias:

La Ley N° 27.541 suspende, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, la reducción de la tasa corporativa del Impuesto a las ganancias que había establecido la Ley N° 27.430, estableciendo para el período de suspensión una alícuota del 30%. A partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2022, la alícuota será del 25%.

c) Información al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Este impuesto debe registrarse siguiendo el método del pasivo, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados del ejercicio en el cual se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

La composición del saldo por impuesto diferido en el Estado de Situación Financiera es la siguiente:

IIGG Diferido	31/12/2020	31/12/2019
Activos por impuesto diferido:		
Préstamos y otras financiaciones	98.350	301.387
Provisiones	3.734	9.899
Ajuste por inflación impositivo	785.140	429.997
Otros	14.938	21.482
Total activos diferidos	**902.162**	**762.765**
Pasivos por impuesto diferido:		
Propiedad, planta y equipo	(870.289)	(904.840)
Intereses no puestos a disposición	(55.695)	(44.018)
Otros	(271.694)	(237.103)
Total pasivos diferidos	**(1.197.678)**	**(1.185.961)**
(Pasivo) por impuesto diferido	**(295.516)**	**(423.196)**

La evolución del (Pasivo) neto por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se resume delsiguiente modo:

Impuesto a las ganancias diferido	31/12/2020	31/12/2019
Pasivo neto por impuesto diferido al inicio del ejercicio	(423.196)	(705.642)
Cargo por impuesto diferido reconocido en el resultado	133.783	35.512
Reexpresión	(6.103)	246.934
(Pasivo) neto por impuesto diferido al cierre del ejercicio	**(295.516)**	**(423.196)**
Otros resultados integrales al cierre del ejercicio	**-**	**(1.265)**

El siguiente cuadro expone una conciliación entre el cargo por impuesto a las ganancias y los montosobtenidos al aplicar la alícuota fiscal vigente en Argentina a la ganancia contable:

	31/12/2020	31/12/2019
Ganancia contable antes de impuestos a las ganancias	6.390.485	9.099.808
Alícuota legal del impuesto a las ganancias	30%	30%
Impuesto sobre la ganancia contable	1.917.145	2.729.942
Diferencias permanentes	(494.722)	(502.556)
Impuesto a las ganancias	**1.422.423**	**2.227.386**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la tasa efectiva de impuesto a las ganancias es 37% y 34%,respectivamente.

A continuación, se exponen los principales componentes del gasto por impuesto a las ganancias por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Gasto por impuesto a las ganancias corriente	(1.556.206)	(2.262.898)
Utilidad por impuesto a las ganancias diferido	133.783	35.512
Impuesto a las ganancias por actividades que continúan	**(1.422.423)**	**(2.227.386)**

El cargo por impuesto a las ganancias que se muestra en el Estado de Resultados difiere del cargo por impuesto a las ganancias que resultaría si todas las ganancias hubieran sido gravadas a la tasa impositiva actual.
La composición del pasivo por impuesto a las ganancias que se expone en el Estado de Situación Financiera es la siguiente:

Impuesto a las ganancias corriente	31/12/2020	31/12/2019
Provisión por impuesto a las ganancias	(1.288.637)	(2.264.164)
Anticipos por impuesto a las ganancias	1.231.484	631.235
Total	**(57.153)**	**(1.632.929)**

d) Otras cuestiones impositivas

La Entidad presentó en el mes de diciembre de 2015 ante la AFIP un pedido de repetición en los términos de la Ley de Procedimientos Fiscales del impuesto a las ganancias por aplicación del ajuste por inflación impositivo por el período fiscal 2014 por un total de 92.353 (en moneda histórica), por considerar que el impuesto determinado calculado sobre el resultado impositivo histórico resulta confiscatorio. Debido al tiempo transcurrido sin que el Organismo Fiscal se haya expedido al respecto, la Entidad ha promovido, con fecha 3 de octubre de 2017, las acciones judiciales pertinentes ante el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Con fecha 28 de diciembre de 2020 dicho Juzgado dictó sentencia favorable para la Entidad.

Con fecha 4 de junio de 2018, la Entidad presentó ante la AFIP pedidos de repetición en los términos de la Ley de Procedimientos Fiscales del impuesto a las ganancias por aplicación del ajuste por inflación impositivo por un total de 75.069 (en moneda histórica) por el período fiscal 2015 y un total de 185.575 (en moneda histórica) por el período fiscal 2016. Ambos trámites se encuentran abiertos a prueba.

Debido el tiempo transcurrido sin que el Organismo Fiscal se haya expedido al respecto, la Entidad ha promovido con fecha 25 de noviembre de 2019 las acciones judiciales pertinentes ante el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. En febrero 2021 se agregan actuaciones administrativas AFIP y se solicita correr traslado de demanda a AFIP.

El 24 de octubre de 2019, la Entidad presentó ante la AFIP el pedido de repetición en los términos de la Ley de Procedimientos Fiscales del impuesto a las ganancias por aplicación del ajuste por inflación impositivo por un total de 110.095 (en moneda histórica) por el período fiscal 2017. Debido al tiempo transcurrido sin que el Organismo Fiscal se haya expedido al respecto, la Entidad ha promovido con fecha agosto de 2020, las acciones judiciales pertinentes ante el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Desde noviembre 2020 se encuentra en Despacho.

El 15 de enero de 2021, la Entidad presentó ante la AFIP el pedido de repetición en los términos de la Ley de Procedimientos Fiscales del impuesto a las ganancias por aplicación del ajuste por inflación impositivo por un total de 278.629 (en moneda histórica) por el período fiscal 2018.

24. Análisis de activos financieros a recuperar y de pasivos financieros a cancelar

La Entidad presentó el Estado de Situación Financiera basado en el grado de liquidez, conforme con la Comunicación “A” 6324 del BCRA, dado que proporciona información más relevante acorde a la naturaleza de sus actividades.

Los siguientes cuadros muestran un análisis de los saldos de activos financieros y pasivos financieros que se esperan recuperar o cancelar al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Sin Vencimiento	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 12 meses	Total "Dentro de los 12 meses"	De 12 a 24 meses	Más de 24 meses	Total "Después de los 12 meses"

						31/12/2020			31/12/2020
Efectivo y Depósitos en Bancos	9.390.030	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	58.131	15.442.916	207.500	-	-	15.650.416	-	22.696	22.696
Otros activos financieros	-	-	163.344	-	-	163.344	-	-	-
Operaciones de pase	-	23.773.359	-	-	-	23.773.359	-	-	-
Préstamos y otras financiaciones	603.159	6.038.532	2.184.405	2.556.635	3.470.768	14.250.340	3.739.439	3.753.384	7.492.823
Otros Títulos de Deuda	-	-	-	-	-	-	-	272.770	272.770
Activos financieros entregados en garantía	1.655.058	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	56.289	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	**11.762.667**	**45.254.807**	**2.555.249**	**2.556.635**	**3.470.768**	**53.837.459**	**3.739.439**	**4.048.850**	**7.788.289**

Depósitos	24.317.189	18.017.067	17.302.036	90.666	12.652	35.422.421	1.083	-	1.083
Otros pasivos financieros	2.758.368	33	17	-	2.639	2.689	9.846	9.406	19.252
Financiaciones recibidas del BCRA y otras Instituciones financieras	882	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones subordinadas	2.200	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	**27.078.639**	**18.017.100**	**17.302.053**	**90.666**	**15.291**	**35.425.110**	**10.929**	**9.406**	**20.335**

						31/12/2019			31/12/2019
Efectivo y Depósitos en Bancos	8.115.706	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	69.102	16.309.103	-	-	-	16.309.103	-	4.717	4.717
Otros activos financieros	-	-	78.298	-	-	78.298	-	-	-
Operaciones de pase	-	4.640.021	-	-	-	4.640.021	-	-	-
Préstamos y otras financiaciones	292.675	6.206.469	2.194.846	1.934.886	3.748.038	14.084.239	5.011.327	6.985.069	11.996.396
Otros Títulos de Deuda	-	-	-	-	234.671	234.671	-	-	-
Activos financieros entregados en garantía	1.596.702	-	13.452	-	-	13.452	-	15.439	15.439
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	29.472	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	**10.103.657**	**27.155.593**	**2.286.596**	**1.934.886**	**3.982.709**	**35.359.784**	**5.011.327**	**7.005.225**	**12.016.552**

Depósitos	24.483.606	17.324.384	2.711.720	143.150	21.814	20.201.068	1.858	-	1.858
Otros pasivos financieros	2.610.757	57	607	1.330	2.867	4.861	17.514	-	17.514
Financiaciones recibidas del BCRA y otras Instituciones financieras	1.240	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones subordinadas	2.813	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	**27.098.416**	**17.324.441**	**2.712.327**	**144.480**	**24.681**	**20.205.929**	**19.372**	**-**	**19.372**

25. Ingresos por comisiones

	Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Obligaciones de desempeño que se satisfacen en un acto	2.428.782	2.242.308
Obligaciones de desempeño que se satisfacen en un cierto período de tiempo	1.050.968	995.976
	3.479.750	**3.238.284**

26. Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

	Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	223.075	257.180
Resultado por compra-venta de divisas	40.349	175.031
	263.424	**432.211**

27. Otros ingresos operativos

	Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Previsiones desafectadas	285.825	216.666
Créditos recuperados	64.798	65.118
Otros ajustes e intereses por créditos diversos	41.461	67.730
Recupero de Provisión	35.631	71.030
Intereses punitorios	16.842	48.733
Alquiler cajas de seguridad	13.606	10.470
Alquileres	5.321	4.598
Otros	126.826	110.767
	590.310	**595.112**

28. Beneficios al personal

	Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Remuneraciones	1.929.245	2.039.228
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	496.913	606.256
Cargas sociales sobre remuneraciones	426.784	461.566
Servicios al personal	44.602	39.318
Otros beneficios a largo plazo	3.567	8.760
	2.901.111	**3.155.128**

29. Gastos de Administración

	Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	733.041	698.509
Servicios administrativos contratados	383.962	336.781
Honorarios a Directores y Síndicos	315.078	241.486

Impuestos	241.657	239.527
Electricidad y comunicaciones	207.863	212.781
Servicios de seguridad	130.474	106.411
Progapanda y publicidad	104.886	132.275
Otros honorarios	103.436	133.166
Seguros	31.770	34.694
Alquileres	18.399	23.440
Papelería y útiles	17.604	20.800
Representación, viáticos y movilidad	12.662	22.286
Otros	120.210	101.211
	2.421.042	**2.303.367**

30. Otros gastos operativos

	Acumulado al 31/12/2020	Acumulado al 31/12/2019
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.356.406	914.754
Gastos de facturación de tarjetas	259.323	216.265
Egresos por venta de servicios bancarios	141.991	107.431
Aporte al fondo de garantía de los depósitos	77.836	87.421
Cargo por otras provisiones	48.094	54.676
Envíos privados por correspondencia	42.322	76.819
Donaciones	32.315	11.334
Intereses sobre el pasivo por arrendamientos	7.622	10.145
Resultado por reconocimiento inicial de préstamos	2.995	-
Otros	281.869	300.387
	2.250.773	**1.779.232**

31. Información adicional al Estado de Flujos de Efectivo

La Entidad presentó los flujos de efectivo de sus operaciones utilizando el método indirecto para lasActividades Operativas y el método directo para las Actividades de Inversión y de Financiación.

La Entidad considera como “Efectivo y equivalentes” al rubro Efectivo y Depósitos en Bancos.

32. Gestión de riesgos y gobierno corporativo

La Entidad ha definido un modelo integral de gestión de riesgos tendiente a optimizar la rentabilidad mediante la constante revisión de los diversos riesgos que hacen a su negocio y operatoria. Incluyendo en el Manual de Gestión de Riesgos los lineamientos para la gestión de los riesgos de crédito (contraparte, residual, país, liquidación de operaciones de cambio y concentración de crédito), riesgos financieros (liquidez, tasa de interés y mercado), riesgo estratégico, riesgo de concentración de fondeo, riesgo operacional (riesgo tecnológico) y riesgo reputacional.

Estos lineamientos implican la permanente revisión de aquellos que resultan significativos para el negocio. Este proceso es fundamental para fomentar el crecimiento y la generación de valor en un marco de adecuada solidez.

El Directorio es el máximo órgano de administración y dirección del Banco, es quien vela por su liquidez ysolvencia, es responsable de aprobar la estrategia global del negocio y las políticas, de instruir a la Alta Gerencia para que implemente los procedimientos de gestión de riesgos, y los procesos y controles en esa materia, siendo el responsable último de las operaciones.

Estructura de manejo de riesgos

La gestión de riesgos requiere una adecuada estructura organizacional, que cuente con las áreas y comités necesarios para desarrollar dichas funciones y que evite posibles conflictos de interés mediante una adecuada segregación de funciones.

El Directorio del Banco es el responsable de diseñar un marco eficaz, viable y consistente para la gestión de los

riesgos asumidos. El Directorio por intermedio del Comité de Riesgos, define y realiza el seguimiento de la tolerancia al riesgo del Banco.

El Comité de Riesgos es el órgano en el cual el Directorio delega las responsabilidades ejecutivas de las políticas, procedimientos y controles de la gestión de los riesgos del Banco. El Comité está constituido por un mínimo de dos Directores, el Gerente General y el Gerente de Riesgos. Los miembros del Comité serán elegidos por el Directorio por mandatos de tres años y podrán ser reelegidos en su cargo.

La Alta Gerencia es responsable del perfil de riesgos definido, así como de la gestión diaria de los riesgos, debiendo asegurar que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos son
apropiados según el perfil de riesgo del Banco y de su Plan de Negocios, asegurando su efectiva implementación.

Para la gestión de los riesgos del Banco, la Gerencia General define que la identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de los riesgos es responsabilidad de la Gerencia de Riesgos. La Gerencia de Riesgos del Banco cuenta con áreas específicas responsables por el monitoreo y control de los riesgos, independientes de las unidades de negocios que exponen al Banco a los riesgos.
Adicionalmente, la Entidad cuenta con una estructura organizacional comprendida por distintos comités separados e independientes. A continuación, se incluye la denominación de los mismos, con una descripción de sus funciones:

- Comité de Gestión

El Comité de Gestión está integrado por tres Directores.

Dicho Comité tiene a su cargo el control de la gestión de los negocios ordinarios del Banco e informa al Directorio sobre las actividades realizadas.

- Comité de Auditoría

De acuerdo con la Comunicación “A” 2525 del B.C.R.A., sus modificaciones y complementarias, la Entidad tiene un Comité de Auditoría compuesto por dos Directores titulares, el Gerente Corporativo de Auditoría Interna y el máximo responsable de Auditoría Interna.

Dicho Comité es el responsable, entre otras cuestiones, de vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno definidos en el Banco a través de su evaluación periódica.

- Comité de Finanzas y Políticas de Liquidez

El Comité de Finanzas y Políticas de Liquidez está compuesto por dos Directores titulares, el Gerente General, el máximo responsable de la Gerencia de Finanzas y otras personas específicamente aprobadas por el Directorio.

Dicho Comité es el responsable de definir la estrategia de liquidez con el propósito de proteger la solidez financiera y la capacidad de enfrentar situaciones de tensión en el mercado.

- Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Dentro de la estructura organizativa de la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el Directorio, designa un Oficial de Cumplimiento, quien es el responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidos en las resoluciones dela Unidad de Información Financiera y del BCRA.

El Comité está integrado por dos Directores (incluyendo al Oficial de Cumplimiento), el Gerente General, el Gerente de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y demás integrantes de la Alta Gerencia según corresponda.

El Comité es el responsable de asistir al Oficial de Cumplimiento conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Res. UIF 30/2017, con relación a grupos económicos o societarios, el Grupo analizará la conveniencia o no de designar un Oficial de Cumplimiento Corporativo y un único Comité de Prevención de LA/FT y de que los Bancos del Grupo compartan o tengan acceso al legajo de los respectivos clientes, lo cual será en su caso oportunamente elevado a conocimiento de la SEFyC.

- Comité de Tecnología Informática

De acuerdo con la Comunicación “A” 4609 del BCRA, sus modificaciones y complementarias, la Entidad tiene un Comité de Tecnología Informática compuesto por un Director titular, el Gerente General, el Gerente de Tecnología y Sistemas y el Jefe de Protección de los Activos de Información.

Dicho Comité es el responsable de vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática.

- Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos está compuesto por dos Directores titulares, el Gerente General y el Gerente de Riesgos.

Dicho Comité es el responsable del diseño de las estrategias, políticas, procesos y los procedimientos para los riesgos de crédito (contraparte, residual, país, liquidación de operaciones de cambio y concentración de crédito), riesgos financieros (liquidez, tasa de interés y mercado), riesgo estratégico, riesgo de concentración de fondeo, riesgo operacional (riesgo tecnológico) y riesgo reputacional, así como también de control y reporte de las mismas. Asimismo, asesora al Directorio sobre los riesgos asumidos por la Entidad, y en la definición y seguimiento de la tolerancia al riesgo.
Siendo una entidad financiera sujeta a supervisión consolidada, el Banco desarrolla actividades que le permiten lograr una adecuada supervisión y evaluación de la entidad controlante y las demás entidades que integran el Grupo, en pos de reforzar el control interno y fortalecer el esquema de administrativos de riesgos del grupo económico.

- Comité de Compensaciones Variables al Personal

El Comité de Compensaciones Variables al Personal está compuesta por un Director, el Gerente General y el Gerente (o responsable máximo) de Recursos Humanos. Dicho Comité se ajusta a los lineamientos del Comité de Incentivos previsto en la normativa del BCRA.

Su constitución permite ejercitar un juicio competente e independiente sobre las políticas, prácticas de Compensaciones Variables creados para ajustar a una adecuada gestión de los riesgos, el capital y la liquidez. Adicionalmente, evalúa las prácticas de la entidad en la materia cuando éstos se vinculen con ingresos futuros cuya efectivización sea incierta. Las decisiones adoptadas deben ser compatibles con la evaluación de la situación financiera de la entidad y sus perspectivas.

- Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros

De acuerdo con la Comunicación “A” 6418 del BCRA, el Nuevo Banco Entre Rios S.A. tiene un Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros compuesto por un Director, el responsable del área de Atención al Usuario Financiero, el Gerente de Riesgos y el Gerente de Asuntos Legales.

El Comité realizará un seguimiento de las actividades desarrolladas por los niveles gerenciales y/o jefaturas del Banco involucrados en el proceso interno de protección al usuario.

Gestión de riesgos

El Banco cuenta con un proceso interno, integrado y global, para evaluar la suficiencia de su capital económico en función de su perfil de riesgo (“Internal Capital Adequacy Assesment Process” - “ICAAP”) y con una estrategia para mantener sus niveles de capital a lo largo del tiempo.

El proceso de evaluación de la suficiencia del capital tiene en cuenta todos los riesgos significativos a los que está expuesto el Banco. Aunque no todos los riesgos se pueden medir con exactitud, el Banco desarrolla un proceso integral para la gestión de los riesgos, empleando para ello pruebas de estrés para evaluar situaciones adversas pero posibles que puedan afectar su nivel de capital.

El Banco considera que los elementos fundamentales de una evaluación rigurosa del capital incluyen:

- Políticas y procedimientos para garantizar la identificación, cuantificación y reporte de todos los riesgos importantes;

- Un proceso que relaciona el capital económico con el nivel de riesgo actual;

- Un proceso que establece objetivos de suficiencia del capital en función del riesgo, teniendo en cuenta el enfoque estratégico del Banco y su plan de negocios; y

- Un proceso interno de controles, exámenes y auditorías, con el objetivo de garantizar que el proceso general de gestión de riesgos es adecuado.

Sistemas de información y seguimiento para la gestión de riesgos (“Management Information System” – MIS)

El sistema de información para la gestión de riesgos tiene como objetivo que la Gerencia de Riesgos en forma recurrente eleve al Comité de Riesgos reportes que reflejan la gestión integral y por tipo de riesgo, que en forma

clara, concisa y oportuna, permite obtener información relevante sobre el perfil de riesgo y las necesidades de capital del Banco.

Esta información contiene la medición de riesgos, su evolución y seguimiento, las principales exposiciones, el control y reporte de los principales límites y el nivel de capital requerido por tipo de riesgo. Asimismo, permite identificar las concentraciones, incorporar las coberturas de riesgo utilizadas por el Banco y evaluar el efecto de distintos tipos de escenarios económicos y financieros adversos.

Concentración de riesgos

Respecto a este riesgo, el Banco analiza las concentraciones de riesgo a nivel individual y consolidado, midiendo las concentraciones respecto de un único factor de riesgo o de un conjunto de factores de riesgo relacionados, tomando en consideración los diferentes tipos de activos y áreas de riesgo, haciendo una evaluación integral de la exposición global al riesgo.

Adicionalmente, es importante mencionar que la Entidad cumple con las disposiciones establecidas por el BCRA en cuanto a los límites máximos de asistencia a grupos de deudores establecidos, con el objetivo de atomizar la cartera, disminuyendo la concentración del riesgo crediticio.

Políticas, estrategias y procesos de gestión de riesgos

Los principales tipos de riesgos a los que está expuesta la Entidad son los relacionados con riesgos de crédito (contraparte, residual, país, liquidación de operaciones de cambio y concentración de crédito), riesgos financieros (liquidez, tasa de interés y mercado), riesgo estratégico, riesgo de concentración de fondeo, riesgo operacional (riesgo tecnológico) y riesgo reputacional.

A continuación, se describen las políticas y procesos para la identificación, evaluación, control y mitigación para cada uno de los principales riesgos:

Gestión del capital

Para propósitos de gestión del capital del Grupo, el capital incluye el capital accionario emitido, las acciones preferidas convertibles, las primas de emisión y todas las demás cuentas de capital y otros componentes de patrimonio atribuibles a los propietarios de la controladora.

Los objetivos principales de la política de administración de capital de Nuevo Banco de Entre Ríos, S.A son garantizar que la Entidad cumpla con los requisitos de capital impuestos por el BCRA y mantenga calificaciones crediticias sólidas y ratios de capital saludables para respaldar su negocio y maximizar el valor para los accionistas.

La Entidad gestiona su estructura de capital y realiza ajustes en función de los cambios en las condiciones económicas y las características de riesgo de sus actividades. Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Entidad puede ajustar el monto del pago de dividendos a los accionistas, emitir o comprar o vender acciones.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, no hubo cambios en los objetivos, las políticas ni los procesos relacionados con la gestión del capital.

A continuación, se resume la exigencia de capitales mínimos, calculada conforme a los requerimientos del BCRA, la cual se determina a partir del riesgo de crédito, de mercado y operacional medida sobre bases individuales, vigente para el mes de diciembre de 2020, junto con su integración (responsabilidad patrimonial computable) al cierre de dicho mes:

Concepto	31/12/2020
Exigencia de capitales mínimos	2.428.609
Responsabilidad patrimonial computable	13.024.346
Exceso de Integración	**10.595.737**

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito, definido como la probabilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento que un deudor o contraparte hace de sus obligaciones contractuales, contempla también distintos tipos de riesgos, entre ellos el riesgo

contraparte, riesgo residual, riesgo país, riesgo de liquidación de operaciones de cambio y riesgo de concentración de crédito.

El esquema de otorgamiento y análisis crediticio del Banco se desarrolla en forma centralizada y se basa en el concepto de oposición de intereses entre las áreas comerciales y las de administración crediticia, demanera de lograr un control recíproco, continuo y eficiente sobre la generación y calidad de los activos.

Asimismo, la Gerencia de Riesgos es responsable de monitorear y asegurar que esta oposición de intereses se realice siguiendo los lineamientos definidos en el Manual de Gestión de Riesgos.

Bajo la premisa de mantener el acompañamiento a la gestión comercial, se desarrollaron acciones tendientes a ampliar la cobertura en nuestra cartera de clientes actuando sobre segmentos definidos.

El Banco utiliza modelos de medición de riesgos para evaluar la adecuación de las previsiones y el capital, en relación con su perfil de riesgo, de forma tal de mitigar mediante reservas de capital el riesgo de crédito asumido.

El Banco define los límites de los productos para su oferta de crédito, fijando niveles de aprobación y revisión en base a la exposición. Finalmente, evalúa el nivel de riesgo con un monitoreo periódico.

Respecto al tratamiento de los mitigadores de riesgo, el Banco ha establecido en su Manual de Garantías las garantías aceptables, los procesos para su tasación y verificación periódica y las condiciones que se deben cumplir para su administración y liquidación.

El Banco define en la Política de Administración Crediticia las facultades de cada una de las instancias intervinientes para realizar el análisis y aprobación de las distintas operatorias efectuadas por los clientes del Banco y sus fiadores. Alcanza a todos los productos de crédito, tanto para Banca Empresas como para Banca Consumo.

La evaluación del riesgo de crédito para el otorgamiento de productos de Banca Consumo se basa en criterios objetivos de evaluación, establecidos de acuerdo con políticas crediticias definidas. Dicha evaluación se realiza a través de procedimientos estandarizados que permiten un tratamiento eficiente y uniforme donde se evalúa a los solicitantes considerando el nivel, permanencia y estabilidad de sus ingresos y se verifican sus antecedentes crediticios.

En dicha evaluación se aplican modelos basados en técnicas de Scoring, dependiendo del segmento al que pertenece el cliente. El Banco combina la utilización de herramientas propias y provistas por terceros.

El Banco califica a sus clientes de Banca Empresas con el fin de determinar los límites máximos de riesgo que está dispuesto a asumir, estableciendo sobre las líneas de crédito que puede acceder y determinando las garantías que el mismo debe aportar para cada una de ellas.

La evaluación del riesgo de crédito en la financiación de Banca Empresas se practica sobre la base del análisis de la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa y el sector económico en el cual desarrolla su actividad, junto a la evaluación de los antecedentes, la trayectoria de la empresa y sus accionistas. En dicho proceso, es fundamental el análisis sobre la capacidad de repago del deudor en función de la razonabilidad del flujo de fondos estimado y las garantías ofrecidas

La determinación de los montos de crédito se encuentra íntimamente ligada al análisis de límites máximos de endeudamiento por cliente y al análisis de plazos de crédito y sus amortizaciones, existencia de garantías, considerando factores internos y externos. Para la determinación de límites se considera el nivel de riesgo del deudor, basándose en el rating del cliente, con niveles más elevados para aquelloscon un menor riesgo.

Pérdidas Crediticias Esperadas

El Banco, a los efectos de gestión de riesgo, realiza el cálculo de previsiones basado en el modelo de estimación de pérdidas esperadas por incumplimiento crediticio. Para las pérdidas esperadas se contempla la posible ocurrencia de eventos de mora futuros, es decir, posee una visión prospectiva del riesgo de crédito al cual se expone la cartera de créditos. La contabilización de dichas previsiones se postergó mediante la Comunicación “A” 7181, por medio de la cual el Ente Regulador prorrogó la aplicación del punto 5.5. “Pérdidas Crediticias Esperadas NIIF 9” - Comunicación “A” 6430, Comunicación“A” 6847 y complementarias hasta los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2022.

No obstante lo mencionado anteriormente, a los fines del cálculo de la previsión contable, continúa aplicando el método mencionado en el apartado siguiente.

Clasificación de deudores

El Banco clasifica los deudores en línea con las situaciones de clasificación dispuestas por el BCRA, definidas en 5

categorías que implican diferentes niveles de previsionamiento, considerando además las garantías que respaldan las respectivas operaciones. Dichas clasificaciones son colocadas por la Entidad en base a evaluaciones objetivas o subjetivas, dependiendo de la cartera en la que se encuentre cada deudor.

- Cartera de Banca Consumo

El criterio utilizado en la clasificación de los deudores correspondientes a la cartera de consumo y comercial asimilable a consumo, se basa en una evaluación objetiva, considerando el cumplimiento actual del deudor, en función a los días de atraso, conforme se detalla a continuación:

Situación	Días de mora
1	hasta 31
2	32 hasta 90
3	91 hasta 180
4	181 hasta 365
5	más de 365

En el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19) y mediante la Comunicación BCRA "A" 6938 y complementarias, el Ente Regulador dispuso a partir del mes de marzo 2020 las modificaciones de los puntos 11.1. y 11.2. de las normas sobre "Clasificación de deudores", incrementado en 60 días los plazos de mora admitida para los niveles 1, 2 y 3 –tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda– y suspendiendo la recategorización obligatoria prevista en los puntos 6.6. y 7.3. de las citadas normas, respectivamente.

- Cartera Banca Empresas

De acuerdo con lo exigido por el BCRA en sección 6.5 del texto ordenado de las normas de clasificación de los deudores de la cartera comercial, la clasificación de los deudores de la presente cartera se basaen una evaluación subjetiva en donde se analiza la situación patrimonial y financiera actual y futura del deudor, en base a un análisis integral del mismo, considerando su flujo de fondos, estados financieros, ventas post balance, cumplimiento de sus obligaciones en esta y otras entidades financieras, entre otros.

A partir del 1° de enero de 2022, la Entidad realizará el cálculo de previsiones basado en el modelo de estimación de pérdidas esperadas por incumplimiento crediticio. Para la pérdida esperada se contemplala posible ocurrencia de eventos de mora futuros, es decir, posee una visión prospectiva del riesgo de crédito al cual se expone la cartera de créditos.

Manejo del riesgo crediticio en inversiones en activos financieros

En relación con los instrumentos financieros en los que invierte el Banco, estos están principalmente concentrados títulos públicos emitidos por el Estado Nacional Argentino e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el BCRA, los cuales tienen cotización en mercados activos.

A continuación, se detalla el porcentaje de exposición por emisor calculado sobre el total de los activos financieros expuestos en el Anexo A:

	31/12/2020	**31/12/2019**
Letras emitidas por el BCRA	96,16%	97,97%
Títulos públicos emitidos por el Estado Nacional Argentino y Gobiernos Provinciales	3,13%	1,44%
Títulos Privados	0,36%	0,42%
Instrumentos de Patrimonio	0,35%	0,17%

La Gerencia de Riesgos confía en la capacidad de continuar controlando y manteniendo una exposición mínima del riesgo crediticio para la Entidad como resultado de su cartera de créditos y de activos financieros sobre la base de lo siguiente:

- El 95,89 % y 97,44 % de la cartera de préstamos está clasificada en los dos niveles superiores delsistema de clasificación del BCRA, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

- El 95,47 % y 92,55 % de la cartera de préstamos no presenta días de atraso al 31 de diciembre de2020 y 2019 respectivamente.

A continuación, se muestra un análisis de los activos financieros de la Entidad por actividad, antes y después de considerar las garantías recibidas:

Principales industrias	Exposición máxima bruta al 31/12/2020	Exposición máxima neta al 31/12/2020 (1)	Exposición máxima bruta al 31/12/2019	Exposición máxima neta al 31/12/2019 (1)
Intermediación monetaria	78.585	78.585	124.147	124.147
Personas Físicas no comprendidas en los apartados precedentes	9.088.521	9.060.640	10.633.595	10.633.476
Servicios generales Administración Pública	2.524.703	161.395	3.686.531	147.268
Servicios personales	599.736	579.579	676.639	676.349
Elaboración productos alimenticios	561.482	4.672	567.668	6.080
Cultivo de cereales de uso forrajero	509.266	8.184	489.990	4.426
Elaboración aceites y grasas vegetales	496.571	494.520	661.732	653.155
Servicios de crédito	494.408	3.267	401.941	3.246
Cultivo cereales, excepto uso forrajero	468.717	274.952	381.047	225.392
Extracción de petróleo crudo	430.720	430.720	626.159	626.159
Producción y procesamiento de carne de aves	417.981	73.249	415.562	117.361
Cría ganado bovino	317.955	199.594	306.641	204.100
Producción de leche bovina	315.450	23.827	314.157	25.149
Servicios relacionados c/salud humana	307.100	294.578	320.558	320.380
Servicios inmobiliarios p/cuenta propia	216.266	132.118	336.531	152.609
Otras industrias	6.753.226	5.719.561	7.580.705	5.770.438
Total	**23.580.687**	**17.539.441**	**27.523.603**	**19.689.735**

(1) Se obtiene de deducir de la “Exposición máxima bruta” los importes de las garantías recibidas por las financiaciones y otras mejoras crediticias.

Adicionalmente, se muestra la determinación del monto máximo de riego crediticio que surge de los activos financieros de la Entidad, por rubro.

	Exposición máxima bruta al 31/12/2020	Exposición máxima neta al 31/12/2020 (1)	Exposición máxima bruta al 31/12/2019	Exposición máxima neta al 31/12/2019 (1)
Activos financieros valuados a valor razonable	15.787.532	15.787.532	16.412.394	16.412.394
Activos financieros medidos a costo amortizado	272.770	272.770	234.671	234.671
Préstamos y otras financiaciones	23.580.687	17.539.441	27.523.603	19.689.735

(1) Se obtiene de deducir de la “Exposición máxima bruta” los importes de las garantías recibidas por las financiaciones y otras mejoras crediticias.

Garantías colaterales y otras mejoras crediticias

El monto y tipo de garantía exigida por las financiaciones otorgadas depende de una evaluación del riesgo de crédito de la contraparte. Las pautas se implementan según la capacidad de aceptación de los tipos de garantía y los parámetros de valuación.

Los principales tipos de garantías obtenidas son los siguientes:

- Cauciones de depósitos a plazo fijo en la Entidad,
- Efectivo,
- Cheques de pago diferido,
- Hipotecas sobre bienes inmuebles y prendas sobre bienes de particulares,
- Fianzas.

Valor razonable de los activos recibidos en garantía

Descripción	Valor Razonable	
	31/12/2020	31/12/2019
Cauciones, avales y fianzas	1.739.212	2.002.457
Hipotecas sobre inmuebles	1.828.245	2.001.063
Prendas sobre vehículos y/o maquinarias	112.887	151.828
Otras garantías	2.360.902	3.678.519
Total	**6.041.246**	**7.833.867**

Calidad de préstamos por sector

La Entidad administra la calidad de los préstamos mediante calificaciones establecidas por el BCRA. A continuación, se detalla los préstamos de la entidad en función a su situación.

	Situación BCRA					Total al 31/12/2020
	1	2	3	4	5	
Banca Corporativa	5.918.107	4.884	169.194	491.637	-	6.583.822
Banca Individuos	16.616.613	71.520	98.738	148.394	61.600	16.996.865
Totales	**22.534.720**	**76.404**	**267.932**	**640.031**	**61.600**	**23.580.687**

	Situación BCRA					Total al 31/12/2019
	1	2	3	4	5	
Banca Corporativa	8.779.173	658.368	-	71.390	32.434	9.541.365
Banca Individuos	17.176.846	203.257	172.030	334.492	95.613	17.982.238
Totales	**25.956.019**	**861.625**	**172.030**	**405.882**	**128.047**	**27.523.603**

b) Riesgos financieros

Riesgo de liquidez

Se entiende por riesgo de liquidez a la probabilidad que la Entidad no pueda cumplir de manera eficiente con los flujos de fondos esperados, corrientes, futuros y con los colaterales o garantías necesarias, sin afectar para ello sus operaciones diarias o su condición financiera.

El objetivo de la estrategia de gestión del riesgo de liquidez consiste esencialmente en el establecimiento de las pautas generales e integrales con las que el Banco encara el tratamiento de este riesgo. Dichas pautas persiguen el propósito de proteger la solvencia financiera y la capacidad para enfrentar situaciones de estrés en el mercado.

El Banco lleva a cabo las operaciones de intermediación financiera en un marco prudencial, preservando en todo momento adecuadas reservas de liquidez con las que eventualmente se puedan cubrir las necesidades de liquidez en situaciones normales; así como los requisitos que se pueden generar durante los períodos de estrés, ya sean de naturaleza específica del Banco, del mercado (interno o externo), ouna combinación de ambas.

Los objetivos que componen la estrategia de gestión de riesgo de liquidez del Banco se definen mediante límites, estos son reflejados mediante indicadores cualitativos y cuantitativos de la gestión del riesgo de liquidez. La Gerencia de Riesgos realiza un seguimiento del desempeño de los indicadores para evaluar el cumplimiento de los límites.

Adicionalmente, en la gestión de riesgo liquidez se utilizan los indicadores “Ratio de cobertura deliquidez” (Com. “A” 5724 y complementarias), “Medición y seguimiento del riesgo de liquidez” (Com. “A” 5494 y complementarias), el “Ratio de apalancamiento” (Com. “A” 6431 y complementarias), “Herramientas de Seguimiento del Riesgo de Liquidez” (Com. “A” 5733 y complementarias) y “Ratio de Fondeo Neto Estable” (Com. “A” 6633 y complementarias), en cumplimiento de normas BCRA y de estándares internacionales establecidos por el Comité de Basilea (BCBS).

En caso de producirse una crisis de liquidez, la Entidad contempla dentro de su plan de contingencia, las siguientes acciones:

- En primer lugar, se realizará una proyección de los flujos de fondos estimados para los próximos meses, el horizonte temporal dependerá de la estimación del horizonte de duración del estrés.
- En segundo lugar, se utilizarán los fondos liberados por la reducción de la exigencia de Efectivo Mínimo vinculada a la salida de depósitos.
- En tercer lugar, se realizarán las existencias de Títulos del BCRA, se dejarán de renovar los pases activos y se dejarán de renovar los adelantos call prime dependiendo de la existencia y/o conveniencia de cada uno de ellos.
- En cuarto lugar, se realizará una contracción en el otorgamiento crediticio de modo tal que el flujo de fondos de las cancelaciones cubra con los posibles faltantes de fondos estimados en el primer punto.

La siguiente tabla muestra los resultados del ratio de cobertura de liquidez (LCR) al 31 de diciembre de 2020 y 2019, calculados de acuerdo con las normativas del BCRA.

	31/12/2020	31/12/2019
Al cierre del mes	*289%*	*351%*
Promedio durante el ejercicio	*336%*	*305%*
Mayor	*457%*	*374%*
Menor	*226%*	*256%*

La Entidad expone en el Anexo D “Apertura por plazos de préstamos y otras financiaciones” y en el Anexo I “Apertura de pasivos financieros por plazos remanentes” de los presentes estados financieros las aperturas, por vencimiento, de los activos y pasivos financieros, respectivamente.

El siguiente cuadro expone la apertura por vencimientos contractuales considerando los montos totales a su fecha de vencimiento de las responsabilidades eventuales de la Entidad:

	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 12 meses	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	Más de 10 años	Total al 31/12/2020
Adelantos y créditos acordados no utilizados	173.152	140.275	159.660	156.042	106.065	-	-	735.194
Límites de Tarjetas de Crédito no utilizados	22.911.854	-	-	-	-	-	-	22.911.854
Garantías otorgadas	1.488	-	-	-	71.795	-	-	73.283
TOTAL	**23.086.494**	**140.275**	**159.560**	**156.042**	**177.860**	-	-	**23.720.331**

	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 12 meses	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	Más de 10 años	Total al 31/12/2019
Adelantos y créditos acordados no utilizados	107.103	169.739	236.192	193.181	62.872	-	-	769.087
Límites de Tarjetas de Crédito no utilizados	27.410.836	-	-	-	-	-	-	27.410.836
Garantías otorgadas	19.034	-	-	2.026	97.742	-	-	118.802
TOTAL	**27.536.973**	**169.739**	**236.192**	**195.207**	**160.614**	-	-	**28.298.725**

Riesgo de mercado

Se entiende por riesgo de mercado a la probabilidad de sufrir pérdidas, en posiciones dentro y fuera de balance, a raíz de movimientos adversos en los precios de mercado de diversos activos, como instrumentos financieros de renta fija y/o de renta variable registrados en la cartera de negociación y activos denominados en moneda extranjera.

El objetivo de la estrategia de gestión de riesgo de mercado es establecer las bases para mantener una seguridad razonable frente a la conservación y generación de valor de las inversiones de tesorería del Banco, representada en inversiones negociables y otras operaciones de tesorería realizadas, de acuerdo con el perfil de riesgo aprobado por el Comité de Riesgos del Banco.

Las políticas y procesos establecen los criterios básicos para determinar las posiciones a incluir y excluir de la cartera de negociación.

La Gerencia de Riesgos es responsable de monitorear y generar alertas sobre posibles comportamientos críticos del mercado que puedan impactar el valor del portafolio del Banco, para emprender en forma oportuna las acciones preventivas y/o correctivas necesarias.

El Banco cuantifica el riesgo de mercado al cual está expuesto por medio de la medida de Valor a Riesgo (VaR), que estima la máxima pérdida probable a un horizonte de tiempo determinado (establecido en 10 días) y con un nivel de confianza determinado (intervalo de confianza del 99%).

El cálculo de VaR se realiza bajo la metodología Delta-Normal. Este método consiste en aproximar la distribución empírica de los rendimientos de los factores de riesgo considerados en los instrumentos financieros a una distribución paramétrica y, en este caso en particular, a una distribución normalestándar.

La metodología captura el comportamiento de las variables de mercado que son consideradas como factores de riesgo a través de un conjunto de volatilidades y correlaciones, obtenidas a partir de un análisis del comportamiento histórico de las mismas.

La siguiente tabla muestra el VaR de 10 días con una confianza del 99% de los portafolios combinados al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

VaR del portafolio de negociación	31/12/2020	31/12/2019
Letras y títulos públicos	143.706	44.846
Moneda Extranjera	5.409	32.921

Riesgo de Tasa de Interés

Se entiende por riesgo de tasa de interés a la posibilidad de que se produzcan cambios en la condición financiera del Banco como consecuencia de fluctuaciones en las tasas de interés, pudiendo tener efectos adversos en los resultados financieros y en su valor económico.

A fin de minimizar los perjuicios que potencialmente pudieran ser originados por fluctuaciones inesperadas en los mercados financieros, el Banco efectúa el seguimiento, la medición y el control de su exposición al riesgo de tasas de interés.
En lo referido específicamente a la medición del riesgo de tasa de interés, el Banco considera dos enfoques básicos para un adecuado monitoreo de este riesgo y un seguimiento continuo complementado con análisis de posibles escenarios de comportamiento de tasas de interés. Los enfoques que utiliza paraevaluar este riesgo son:

- Enfoque de ingresos financieros netos: se basa en el análisis de la incidencia de un cambio de tasas de interés en los ingresos y egresos devengados o previstos.

- Enfoque de valor económico: el valor económico del Banco está dado por el valor presente de los flujos de fondos esperados de los activos netos de los pasivos más posiciones netas fuera de balance. Este enfoque brinda una visión más integral de los efectos potenciales de largo plazo provenientes de variaciones de las tasas de interés.

Dentro del marco de la gestión del riesgo de tasa de Interés, el Banco cuenta con una serie de políticas, procedimientos y controles internos que se incluyen en el Manual de Riesgos y Manuales de Procedimientos, los que son revisados y actualizados en forma regular.

Para la cuantificación del riesgo de tasa de interés (RTICI) mediante el Enfoque de Valor Económico, la Entidad utiliza un modelo interno, basado en criterios propios, y siguiendo las disposiciones de la Comunicación "A" 6397 BCRA aplica el Marco Estandarizado. Para la estimación de la necesidad de capital, se toma el mayor valor entre ambos. El nivel de capital a cubrir en virtud del RTICI fue de 108 millones de pesos en diciembre de 2020 y de 169 millones de pesos en diciembre de 2019.

Riesgo de cambio de moneda extranjera

La Entidad está expuesta a las fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera prevalecientes en su posición financiera y flujos de efectivo. La mayor proporción de activos y pasivos que se mantienen corresponden a dólares estadounidenses.

La posición en moneda extranjera comprende los activos y pasivos que se reflejaron en pesos, al tipo de cambio al

cierre de las fechas indicadas. La posición abierta de una institución comprende los activos, pasivos y cuentas de orden expresadas en la moneda extranjera en la que la institución asume el riesgo; cualquier devaluación / revaluación de dichas monedas afectarían el estado de resultados de la Entidad.

Las transacciones en moneda extranjera se efectúan a las cotizaciones de tipo de cambio de la oferta y ladema nda.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la posición abierta del Banco expresados en pesos por moneda es la siguiente:

RUBROS	31/12/2020				31/12/2019			
	TOTAL	Moneda			TOTAL	Moneda		
		Dólar EEUU	Euro	Otras		Dólar EEUU	Euro	Otras
POSICION ACTIVA								
Efectivo y Depósitos en Bancos	2.836.677	2.805.345	25.582	5.750	4.944.412	4.915.315	23.725	5.372
Otros Activos Financieros	56	56	-	-	28.890	28.890	-	-
Préstamos y otras financiaciones	1.996.354	1.996.354	-	-	2.403.604	2.403.604	-	-
Otros títulos de deuda	272.770	272.770	-	-	234.671	234.671	-	-
Activos Financieros entregados en Garantía	137.205	137.205	-	-	180.420	180.420	-	-
Otros activos no financieros	-	-	-	-	30	30		
TOTALES	5.243.062	5.211.730	25.582	5.750	7.792.027	7.762.930	23.725	5.372
POSICION PASIVA								
Depósitos	(3.849.669)	(3.849.669)	-	-	(6.522.717)	(6.522.717)	-	-
Otros Pasivos Financieros	(669.758)	(663.332)	(6.420)	(6)	(780.130)	(769.899)	(10.226)	(5)
Otros Pasivos No Financieros	(243)	(243)	-	-	(1.421)	(1.421)	-	-
TOTALES	(4.519.670)	(4.513.244)	(6.420)	(6)	(7.304.268)	(7.294.037)	(10.226)	(5)
POSICIÓN NETA	**723.392**	**698.486**	**19.162**	**5.744**	**487.759**	**468.893**	**13.499**	**5.367**

Con relación a la exposición a los movimientos del tipo de cambio, los resultados de una devaluación / revaluación sobre la posición activa neta de la Entidad en dólares, moneda significativa de la posición expuesta en el cuadro anterior, son los siguientes:

Analisis de sensibilidad	Cambios en tipos De cambio %	2020	2019
Devaluación del peso ante la moneda extranjera	5	34.924	23.445
Devaluación del peso ante la moneda extranjera	10	69.849	46.889
Revaluación del peso ante la moneda extranjera	5	(34.924)	(23.445)
Revaluación del peso ante la moneda extranjera	10	(69.849)	(46.889)

c) Riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional al riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o de fallas en los procesos internos, de la actuación del personal, de los sistemas o bien aquellas que sean producto de eventos externos.

La gestión del riesgo operacional implica la identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación deeste riesgo.

Con la finalidad de materializar la gestión del riesgo operacional el Banco establece un marco de gestión metodológico tanto cualitativo como cuantitativo.

La Gestión Cualitativa del riesgo operacional, opera sobre la identificación, evaluación, seguimiento, mitigación y control de los riesgos identificados en los distintos procesos.

La Gestión Cuantitativa del riesgo operacional, considera la identificación, recolección y análisis de eventos de riesgo operacional; como así también la generación de la Base de Datos sobre Eventos de Riesgo Operacional, y el cumplimiento al Régimen Informativo para supervisión anual (Com. BCRA “A” 4904 y complementarias).

33. Política de transparencia en materia de gobierno societario

A continuación, se describen las políticas de transparencia en materia de Gobierno Societario de acuerdocon lo requerido por la Comunicación “A” 5293 y complementarias emitidas por el BCRA.

Estructura del Directorio, de la Alta gerencia y miembros de los Comités.

a) Estructura del Directorio

El Directorio es el máximo órgano de administración y dirección del Banco, es quien vela por su liquidez y solvencia, es responsable de aprobar la estrategia global del negocio y las políticas, de instruir a la Alta Gerencia para que implemente los procedimientos de gestión de riesgos, y los procesos y controles en esa materia, siendo el responsable último de las operaciones.

Según lo establecido en el Estatuto del Nuevo Banco de Entre Ríos, el Directorio está integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete Directores titulares, con menor o igual número de Directores suplentes.

En el marco del Contrato de Vinculación suscripto con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el correspondiente decreto reglamentario, está facultado a nominar una persona para ocupar un lugar en el Directorio.

Los miembros del Directorio representantes de los accionistas propietarios de las acciones ordinarias son designados en la Asamblea de accionistas y el Director representante de la Provincia de Entre Ríos es designado mediante el dictado del Decreto correspondiente por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Tanto los Directores titulares como los Directores suplentes duran en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Los requisitos formales para integrar el Directorio, se adecuan a lo que la normativa aplicable establece, y su cumplimiento es evaluado en oportunidad de la propuesta para la designación de Directores efectuada por la Asamblea de accionistas.

El BCRA establece a través de sus circulares CREFI (Creación y Funcionamiento de Entidades Financieras), los criterios de valoración seguidos a los efectos de otorgar la autorización a los Directores designados por la Asamblea de Accionistas.

En este sentido, los antecedentes de los Directores elegidos por la Asamblea son evaluados también por el BCRA y no pueden asumir sus cargos sin la conformidad previa del Directorio de dicho ente rector.

En consonancia con las mejores prácticas existe una clara separación de funciones entre los miembros del Directorio y la Alta Gerencia.

Los miembros del Directorio son idóneos y no desempeñan cargos gerenciales, poseen los conocimientos y competencias necesarios para comprender claramente sus responsabilidades y funciones dentro del Gobierno Societario.

Asimismo, obran con la lealtad y la diligencia de un buen hombre de negocios, comprometiendo el tiempo y la dedicación necesaria para cumplir con sus responsabilidades.

La estructura organizacional del Banco es acorde a su perfil de riesgo asumido y a las características propias de su negocio y el de las otras entidades con las que conforma un grupo económico sujeto a supervisión consolidada y atento a su actividad como Caja Obligada y Agente Financiero de la Provincia de Entre Ríos.

b) Estructura de la Alta Gerencia

La Entidad define como Alta Gerencia al Gerente General y a las Gerencias y/o Departamentos que tengan poder decisorio y reporten al Gerente General o al Directorio.

La principal responsabilidad de la Alta Gerencia es implementar las estrategias y políticas establecidas por el Directorio, para llevar adelante el Plan de Negocios. En particular es responsable por:

- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumpliendo con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio.

- Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.

- Considerar los resultados de las revisiones de auditorías y las funciones relacionadas con el sistema de control interno para lograr una rápida resolución de los problemas identificados.

Sus integrantes tienen la idoneidad y experiencia necesarias en la actividad financiera como para gestionar y controlar las áreas bajo su supervisión. A continuación, se detallan las distintas Gerencias y Departamentos:

- Administración Crediticia
- Administración de Recursos Materiales
- Asuntos Legales
- Auditoría Interna
- Banca de Consumo
- Banca de Empresas
- Contable
- Protección de Activos de la Información
- Finanzas
- Operaciones
- Organización y Procesos
- Planeamiento y Control de Gestión
- Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- Recuperación Crediticia
- Recursos Humanos
- Riesgos
- Seguridad Bancaria
- Tecnología y Sistemas

c) Estructura de los Comités

En función de la envergadura, complejidad y perfil de riesgo asumido, tanto a nivel individual como de Grupo, el Banco posee una adecuada estructura de Comités que le permiten lograr un efectivo control para la implementación de todas las actividades que se llevan a cabo en el Banco.

Los integrantes de cada Comité son designados por el Directorio y se encargan de supervisar la gestión de la Alta Gerencia, y su consistencia con las estrategias generales de negocio y políticas del Banco, definidas como parte del sistema de control interno. Cada comité tiene definidas las misiones y funciones específicas en el manual correspondiente a cada uno, las cuales se describen en la nota 32.

Estructura propietaria básica

El capital social de la Entidad está dividido en acciones ordinarias suscriptas e integradas por Nuevo Banco de Santa Fe S.A., las cuales representan un 64,42% del capital social y un 100% de los votos; y acciones preferidas suscriptas e integradas por Nuevo Banco de Santa Fe S.A, que representan el 25,58% del capital social y sin derecho a voto, por Banco de San Juan S.A. que representan el 9,47% del capital social y sin derecho a voto y por la Sociedad de Trabajadores de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que representan el 0,53% del capital social y sin derecho a voto.

A continuación, se detalla la composición accionaria y el derecho a voto de cada accionista en la estructura del Nuevo Banco de Entre Ríos:

Accionista	Clase	Cantidad de Acciones	Participación en el capital social	Votos por Acción	Total de votos
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	Ordinarias	172.000.000	64,42%	1	100%
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	Preferidas	68.300.000	25,58%	0	0%
Banco de San Juan S.A.	Preferidas	25.282.916	9,47%	0	0%
Sociedad de Trabajadores de Nuevo Banco de Santa Fe Sociedad Anónima	Preferidas	1.417.084	0,53%	0	0%
Total		**267.000.000**	**100%**		**100%**

En la presentación de los estados financieros, las acciones ordinarias son incluidas dentro delPatrimonio Neto – Capital Social, mientras que las acciones preferidas son expuestas en el Pasivo
– Obligaciones subordinadas, siguiendo los criterios de medición y presentación requeridos por lasNIIF, los cuales se detallan en nota 2.2.8.

Estructura organizacional

La Entidad es un banco comercial de capital nacional y de carácter regional. Sus actividades están concentradas en el área de servicios financieros al sector privado y público, impulsando y acompañando el crecimiento de los sectores de consumo y productivos de la región.

El organigrama general del Banco describe los Comités de Directorio, la estructura gerencial y dependencias del Directorio y de las diferentes gerencias del Banco. Dicho organigrama general es aprobado por el Directorio del Banco y es revisado periódicamente a fin de que responda a la estrategia del Banco.

El Banco Entre Ríos integra el Grupo Banco San Juan (“Grupo”). El Grupo se conforma por el Banco San Juan, sociedad controlante del Banco Santa Cruz S.A., participando del 51% de su capital social; y del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. participando del 93,39% de su capital social. Asimismo, el Banco Santa Fe S.A. es controlante del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por su participación en el 90% de su capital social.

Las principales actividades y características comunes de las entidades que conforman el Grupo son la prestación del servicio de Caja Obligada y Agente Financiero de las Provincias en las que desarrollan su actividad principal y la expansión en zonas de influencia, con una fuerte inserción en los sectores productivos y estratégicos de cada una de las economías regionales.

En línea con las buenas prácticas internacionales y la normativa del Banco Central, en el diseño de la estructura organizacional y el gobierno societario del Banco, se tiene también en cuenta la circunstancia de que integra un grupo económico sujeto a supervisión consolidada, la dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo de ese grupo y la necesidad de lograr una adecuada supervisión de las sociedades que lo integran, en pos de reforzar el control interno y fortalecer el esquema de administración de riesgos del grupo económico, de modo tal que sus autoridades y la alta gerencia puedan conocer e incidir en la actividad de las demás empresas integrantes del mismo grupo, con una visión global y coordinada, pero manteniendo cada una de ellas su individualidad jurídica, operativa y económica.

Al logro de esos objetivos contribuye la adopción de una estructura organizacional que no esté conformada

solamente por compartimientos aislados en cada uno de los bancos, sino que contemple también estructuras más horizontales, con algunos matices distintos a las que puedan ser adecuadas para las entidades financieras que no integran un grupo económico, que permitan el conocimiento integral de la actividad y riesgos de todas las entidades integrantes del grupo y facilite la coordinación y la aplicación de criterios uniformes, pero respetando la existencia, función,relaciones y líneas de reporte que los órganos que cada una de las entidades debe tener de acuerdo con la legislación vigente y la normativa dictada por el Banco Central y otros organismos de regulación y control.

Red de Sucursales

Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad cuenta con una amplia red de sucursales distribuidas estratégicamente entre las Provincias de Entre Ríos (64), Santa Fe (4), Corrientes (5), y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1).

Código de Conducta

Nuevo Banco de Entre Ríos cuenta con un Reglamento interno que establece de manera explícita los valores en materia de ética profesional, principios, normas y políticas que se consideran de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los Directores, Funcionarios y Empleados.

Código de conducta para la operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Nuevo Banco de Entre Ríos cuenta con un Código de conducta que será obligatorio por parte de funcionarios, directivos y demás personal del Banco que intervenga, en cualquier carácter, en los procesos de las operaciones con valores negociables bajo oferta pública, en especial aquellas personas encargadas de la atención de interesados y clientes y de realizar las operaciones.

Rol como Agente Financiero del sector público no financiero

Tal cómo se menciona en la nota 1 a los presentes estados financieros, la Entidad actúa como Agente financiero y Caja obligada de la Provincia de Entre Ríos.

Políticas relativas a conflictos de intereses y a la naturaleza y extensión de las operaciones con vinculadas

De acuerdo con la Ley General de Sociedades y dentro de los límites establecidos por la normativadel BCRA, se permite la financiación a vinculadas siempre que dichas operaciones se ajusten a prácticas de mercado.

Mensualmente, la Comisión Fiscalizadora emite un dictamen de las operaciones realizadas con personas físicas y jurídicas vinculadas al Banco, informando acerca de la razonabilidad de los financiamientos incluidos.

Comunicación con terceros

La Entidad, a través de su página web institucional, publica información relacionada con el Gobierno Societario, Información Financiera y Disciplina de Mercado.

Información relativa a sus prácticas de compensaciones variables al personal

El Comité de Gestión es la autoridad máxima de las políticas de compensaciones variables al personal. Define el parámetro presupuestario y valida las distintas herramientas propuestas por la Gerencia de Recursos Humanos para asegurar la equidad interna, la competitividad externa y el cumplimiento de la normativa legal vigente de los incentivos otorgados a los empleados.

La política de compensaciones variables al personal del Banco considera un componente fijo específico para las distintas posiciones, así como un componente variable. Este último aspecto se encuadra en el Programa Gestión por Resultados, que define la política de Incentivo anual para el personal, aprobada por el Comité de Gestión.

El Programa Gestión por Resultados tiene por objetivo distinguir el alto desempeño detectado en la Evaluación de Desempeño anual, en un marco de pautas objetivas que miden el logro de los objetivos del personal evaluado, como así también su contribución al logro de los objetivos organizacionales. Considera rangos de referencia por niveles jerárquicos, con aplicación de ranking forzado a fin de asegurar una distribución equilibrada de la compensación y en un todo de acuerdo con las mejores prácticas.

El esquema de Evaluación de Desempeño se basa en la medición de "Competencias". El logro de un nivel de desempeño satisfactorio o superior, opera como condición necesaria para participar delPrograma Gestión por

Resultados.

Las propuestas de compensaciones variables al personal son consolidadas y ajustadas al presupuesto del Área, del Banco y finalmente presentadas al Comité para su aprobación y posterior efectivización.

En síntesis, la existencia de compensaciones al personal por niveles, un esquema de Evaluación de Desempeño por competencias, un ranking forzado que corrige eventuales desvíos, la contribución a los Objetivos del Área y del Banco, la instancia final de aprobación del Comité y la adecuación del Programa a los lineamientos de Gestión de Riesgos garantizan un modelo objetivo de Política de compensaciones al personal.

Descentralización y/o tercerización de actividades de las entidades controladas

A los efectos de lograr los objetivos que se persiguen con la estructura operativa, organizacional y de governance adoptada, de uniformar criterios y procedimientos, lograr economías de escala, reducir costos innecesarios, minimizar riesgos, etc., el Banco y las entidades que integran el Grupocontemplan la posibilidad de implementar la alternativa prevista en la normativa sobre expansión de entidades financieras, de tercerización y/o descentralización de actividades que no consistan en la atención de clientes y/o público en general (administración, servicios de tecnología informática, archivo, imprenta, etc.), que se puede hacer en dependencias de la propia entidad o la controlante o de un tercero y con recursos propios o de terceros.

Ello con sustento en ese marco normativo y en los acuerdos que se suscriban entre las entidades del Grupo, que contemplen todos los aspectos laborales necesarios para adecuar las distintas funciones a una forma de prestación de servicios consistente con las necesidades del Grupo y la adopción de todos los recaudos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información a la que deban acceder para el cumplimiento de sus funciones.

34. Sistema de seguro de garantía de los depósitos bancarios

Mediante la Ley N° 24.485 y el Decreto N° 540/95, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguros de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96 serán el BCRA, con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el BCRA en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos. En agosto de 1995 se constituyó dicha Sociedad en la que la Entidad no participa del capital social.

Estarán alcanzados los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidadesparticipantes bajo la forma de cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo u otras modalidades que determine el BCRA hasta la suma de 1.500 y que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto N° 540/95 y los demás que disponga la autoridad de aplicación.

35. Actividades Fiduciarias

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad no ha realizado actividades fiduciarias.

36. Cumplimiento de las disposiciones para actuar en las distintas categorías de agente definidas por la C.N.V.

Considerando la operatoria que realiza Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., y conforme a las diferentes categorías de agentes que establece la Resolución General N° 622 de la CNV, con fecha 28 de octubre de 2014 dicho organismo notificó a la Entidad la aprobación de su inscripción en la categoría “agente de liquidación y compensación y agente de negociación - integral (ALyC – AN Integral)” con número de matrícula 65.

Adicionalmente, con fecha 23 de diciembre de 2016 la CNV notificó a la Entidad la aprobación de su inscripción a la categoría “agente de colocación y distribución integral de productos de inversión colectiva de fondos comunes de inversión (ACyDI FCI)” con número de matrícula 6.

La RG 821 de la CNV en su art. 13 indica que el ALyC deberá contar con un patrimonio neto mínimo equivalente a 470.350 Unidades de valor Adquisitivo (UVA) actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827. Al 31 de diciembre de 2020, el valor del mismo asciende a 30.253. El patrimonio neto de la Entidad supera al patrimonio neto mínimo exigido por la CNV a la misma fecha.

Por otra parte, la contrapartida mínima exigida de 15.126 se constituye con activos disponibles en la cuenta corriente N° 00386 que la Entidad posee abierta en el BCRA. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de dicha cuenta es de 685.920.

37. Detalle de integración de efectivo mínimo

Los conceptos computados por la Entidad para integrar la exigencia de efectivo mínimo del mes de diciembre de 2020 se detallan a continuación, indicando el saldo al cierre de dicho mes de las cuentas correspondientes:

Concepto	Pesos	Moneda extranjera
Efectivo y depósitos en bancos		
- Saldos en cuentas en el BCRA	685.920	1.570.820
Activos financieros entregados en garantía		
- Cuentas especiales de garantía en el BCRA	1.464.035	103.246

38. Sanciones aplicadas a la entidad financiera y sumarios iniciados por el BCRA

Con fecha 8 de enero de 2015, el BCRA emitió la Comunicación “A” 5689 (modificada por la comunicación “A” 5940) solicitando que se detallen en nota a los estados financieros las sanciones administrativas y/o disciplinarias, y las penales con sentencia judicial de primera instancia, que fueran aplicadas o iniciadas por el BCRA, la Unidad de Información Financiera (UIF), la CNV y la Superintendencia de Seguros de la Nación, como así también información de los sumarios iniciados porel BCRA.

A la fecha, la Entidad no posee sanciones ni sumarios pendientes de resolución, que deban exponerse en los presentes estados financieros en cumplimiento de dicha norma.

39. Restricciones a la distribución de utilidades

a) De acuerdo con las disposiciones del BCRA, el 20% de la utilidad del ejercicio más/menos los ajustes de los resultados de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados no asignados y menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiera, debe ser apropiado a la constitución de la reserva legal. El ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 no presenta utilidad computable a efectos de la constitución de la reserva legal considerando el efecto registrado como ajuste de resultados de ejercicios anteriores por la aplicación inicial de la NIC
29, tal como se menciona en el acápite “Unidad de medida” de la Nota “Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas”. Por tal motivo, la próxima Asamblea de Accionistas no deberá constituir reserva legal.

b) De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias en carácter de pago único y definitivo. A estos efectos, la utilidad a considerar en cada ejercicio será la que resulte de sumarle a la utilidad que se determine en base a la aplicación de las normas generales de la Ley de impuesto a las ganancias, los dividendos o las utilidades provenientes de otras sociedades de capital no computados en la determinación de dicha utilidad en el o los mismos períodos fiscales y descontarle el impuesto pagado por el o los períodos fiscales de origen de la utilidad que se distribuye o la parte proporcional correspondiente. Esta retención no corresponderá ser aplicada por las distribuciones de las ganancias devengadas en los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2018.

c) Mediante la Comunicación “A” 6464, el BCRA establece el procedimiento de carácter general para proceder a la distribución de utilidades. Conforme al mismo, sólo se podrá efectuar una distribución siempre que no se verifiquen ciertas situaciones, entre las que se encuentran registrar asistencias financieras del citado organismo por iliquidez, presentar deficiencias de integración de capital o efectivo mínimo y estar alcanzadas por las disposiciones de los artículos 34 y 35 bis de la Ley de Entidades Financieras (artículos referidos a planes de regularización y saneamiento y a reestructuración de la Entidad), entre otras condiciones detalladas en la mencionada comunicación que deben cumplirse. Asimismo, en función a lo establecido por la Comunicación “A” 6768 del BCRA, la distribución de utilidades que apruebe la Asamblea de Accionistas de la Entidad sólo podrá efectivizarse una vez que se cuente con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, quien evaluará, entre otros elementos, los potenciales efectos de la aplicación de las NIIF según la Comunicación "A" 6430 (Punto 5.5 de la NIIF 9 - Deterioro de valor de activos financieros) y de la reexpresión de estados financieros prevista por la Comunicación "A" 6651, de acuerdo con las disposiciones contables establecidas por la Comunicación “A” 6847 y a los lineamientos para aplicar el procedimiento de reexpresión de estados financieros de acuerdo con la Comunicación “A” 6849.

Asimismo, sólo se podrá distribuir utilidades en la medida que se cuente con resultados positivos luego de deducir extracontablemente de los resultados no asignados y de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, (i) los importes de las reservas legal y estatutarias, cuyaconstitución sea exigible, (ii) la totalidad de los saldos deudores de cada una de la partidas registradas en “Otros resultados integrales”, (iii) la diferencia neta positiva entre la medición a costo amortizado y el valor razonable respecto de los instrumentos de deuda pública y/o de regulación monetaria del BCRA para aquellos instrumentos valuados a

costo amortizado, (iv) los ajustes identificados por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA o por el auditor externo y que no hayan sido registrados contablemente, y (v) ciertas franquicias otorgadas por el BCRA. Adicionalmente, no se podrán efectuar distribuciones de resultados con la ganancia que se originó por aplicación por primera vez de la NIIF, cuyo saldo asciende a 1.393.017.

Adicionalmente, el importe máximo a distribuir no podrá superar el exceso de integración de capital mínimo recalculando, exclusivamente a estos efectos, la posición a efectos de considerar los ajustes antes mencionados, entre otros conceptos, y el 100% de la exigencia por riesgo operacional.

Por otra parte, la Entidad deberá verificar que, luego de efectuada la distribución de resultados propuesta, se mantenga un margen de conservación de capital equivalente al 2,5% de los activos ponderados a riesgo (APR), el cual es adicional a la exigencia de capital mínimo requerida normativamente, y deberá ser integrado con capital ordinario de nivel 1 (COn1), neto de conceptos deducibles (CDCOn1).

Adicionalmente a todo lo mencionado, a través de la Comunicación “A” 7181 el BCRA dispuso la suspensión de la distribución de resultados de las Entidades Financieras hasta el 30 de junio de 2021.

40. Evaluación de la situación macroeconómica y del sistema financiero y de capitales

El contexto macroeconómico internacional y nacional genera cierto grado de incertidumbre respecto a su evolución futura como consecuencia de la volatilidad de activos financieros y del mercado de cambios, de ciertos acontecimientos políticos y del nivel de crecimiento económico, entre otras cuestiones, y, adicionalmente, por los efectos de lo mencionado en la nota 41.

Particularmente a nivel local, como paso previo a las elecciones generales presidenciales, el domingo 11 de agosto de 2019 tuvieron lugar las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), cuyos resultados fueron adversos para el partido del Gobierno Nacional en funciones a esa fecha, situación que fue confirmada con los resultados de las elecciones generales presidenciales llevadas a cabo el 27 de octubre de 2019, produciéndose el recambio de autoridades nacionales el 10 de diciembre de 2019. El día siguiente a las PASO se produjo una baja generalizada muy significativa en los valores de mercado de los instrumentos financieros públicos y privados argentinos, en tanto que el riesgo país y el valor del dólar estadounidense también se incrementaron significativamente, situaciones que se siguen manifestando a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.
Entre otras medidas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional con posterioridad a las PASO, con fecha 28 de agosto de 2019 se emitió el Decreto N° 596/2019, por medio del cual se estableció, con ciertas excepciones, un primer reperfilamiento en los vencimientos de títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo (Letes, Lecaps, Lelinks y Lecer). Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2019, el nuevo Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 49/2019 a través del cual se resolvió postergar hasta el 31 de agosto de 2020 las amortizaciones de las Letes en dólares estadounidenses. Respecto de los estados financieros de la Entidad, estas cuestiones no generaron efectos al 31 de diciembre de 2020, mientras que generó un resultado negativo de aproximadamente 34.035 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública”, la cual introdujo diversas reformas y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública nacional, entre otras cuestiones.

Con fecha 20 de enero de 2020, se efectuó un canje voluntario de Lecaps, por aproximadamente el 60% del stock, por nuevas Letras llamadas Lebads y, posteriormente, mediante el Decreto N° 141/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, se resolvió, con ciertas excepciones, la postergación hasta el 30 de septiembre de 2020 del pago de la amortización de capital de los Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual Vencimiento 2020 (AF20).

Con fecha 12 de febrero de 2020 se promulgó en el Boletín Oficial la Ley 27.544 de “Restauración de la sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo Ley Extranjera”, la cual, entre otras cuestiones, autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera.

Con fecha 6 de abril de 2020, a través del Decreto N° 346/2020, se dispuso el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública bajo legislación nacional hasta el 31 de diciembre de 2020. Posteriormente, se realizaron distintos canjes y restructuraciones de otros instrumentos de deuda emitidos bajo legislación nacional.

Con fecha, 31 de agosto de 2020 el Ministerio de Economía de la Nación emitió un comunicado informando que la República Argentina y los representantes de Grupos de Acreedores llegaron a un acuerdo sobre el 99,01% del monto total de capital de la propuesta de reestructuración de deuda Argentina bajo legislación extranjera. Dicha reestructuración contempla principalmente quita de intereses y el establecimiento de un período de gracia antes del reinicio de los pagos. Asimismo, con fecha 8 de agosto de 2020, se publicó la Ley 27.556 que establecía, por un plazo inicial de 90 días, un canje voluntario de títulos públicos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina, ampliándose dicho plazo para los títulos elegibles no ingresados en el canje inicial hasta el 28 de julio de 2021 a través de la Resolución 540/2020 del Ministerio de Economía. En esta línea, la Entidad

entregó en canje su tenencia de Letras del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses, recibiendo con fecha 21 de septiembre de 2020 Bonos de la República Argentina en dólares Step Up vencimiento 2030 (AL30) (Ver Anexo A).

Por último, actualmente las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación se encuentran llevando adelante negociaciones con el Fondo Monetario Internacional con el objetivo de renegociar los términos de la asistencia financiera otorgada por dicho organismo a la República Argentina.

Dentro del plano fiscal, a través de la Ley 27.541 mencionada precedentemente, entre otras disposiciones, se establecieron regímenes de regularización, modificaciones en el nivel de aportes patronales, un “Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)” por cinco ejercicios fiscales quegrava con un 30% las operaciones vinculadas con la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento, compra de bienes y servicios en moneda extranjera y transporte internacional de pasajeros, entre otras cuestiones. Por último, en lo que respecta al impuesto a las ganancias, en la nota 23 se explican las modificaciones introducidas por la mencionada Ley.

En lo que respecta al mercado cambiario, entre agosto de 2019 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el BCRA ha emitido diversas regulaciones que, junto con el Decreto N° 609/2019 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 1° de septiembre de 2019, introdujeron ciertas restricciones condistinto alcance y particularidades diferenciales para personas humanas y jurídicas, incluyendo lo vinculado a las adquisiciones de moneda extranjera para atesoramiento, transferencias al exterior y operaciones de comercio exterior, entre otras cuestiones, vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados financieros según Comunicación “A” 6844, complementarias y modificatorias del BCRA.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2020 se estableció que, para la compra de moneda extranjera para atesoramiento, además del 30% de impuesto PAIS mencionado precedentemente, se deberá ingresar un 35% adicional que se considerará como percepción de impuesto a las ganancias. Asimismo, desde finales de 2019 comenzó a ampliarse significativamente la brecha entre el precio oficial de dólar estadounidense (utilizado principalmente para comercio exterior) y los valores alternativos que surgen a través de la operatoria bursátil y también respecto al valor no oficial, ubicándose la misma en alrededor del 60% a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Por todo lo mencionado, la Gerencia de la Entidad monitorea permanentemente la evolución de las situaciones citadas en los mercados internacionales y a nivel local, para determinar las posibles acciones a adoptar e identificar eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera, que pudieran corresponder reflejar en los estados financieros de períodos futuros.

41. Efectos del brote de Coronavirus (COVID-19)

A principios de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia. La situación de emergencia sobre la salud pública se expandió prácticamente en todo el mundo y los distintos países han tomado diversas medidas para hacerle frente. Esta situación y las medidas adoptadas han afectado significativamente la actividad económica internacional con impactos diversos en los distintos países y sectores de negocio.

Particularmente en la República Argentina, el 19 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 297/2020, el Gobierno Nacional estableció una cuarentena obligatoria a través de una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la cual luego de sucesivas prórrogas y modificaciones se mantiene vigente en algunos conglomerados urbanos y partidos de las provincias argentinas, mientras que en otras ciudades se fue flexibilizando en “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Junto con las normas de protección de la salud, se adoptaron medidas fiscales y financieras para mitigar el impacto en la economía asociada a la pandemia, incluidas las medidas públicas de asistencia financiera directa para una parte de la población, como así también el establecimiento de disposiciones fiscales tanto para las personas como para las empresas. En lo que respecta a las entidades financieras, el BCRA estableció prórrogas de vencimientos, congeló las cuotas de préstamos hipotecarios e incentivó a los bancos a otorgar financiaciones para empresas a tasas reducidas. Además, como se explica en la nota 39, la distribución de dividendos de las entidades financieras se suspendió hasta el 30 de junio de 2021.

Adicionalmente, en el contexto de cuarentena obligatoria, el BCRA dictaminó inicialmente que las entidades financieras no pudieran abrir sus sucursales para el servicio público durante ese período y que deberían seguir prestando servicios a los usuarios de forma remota. También podían operar entre sí y sus clientes en el mercado de cambios de la misma manera. Durante la cuarentena, se admitió la negociación remota en bolsas de valores y mercados de capitales autorizados por la CNV, como así también para la actividad de custodios y agentes del mercado de capitales registrados en la CNV.

Posteriormente, en el marco de la ampliación de la cuarentena obligatoria, el BCRA resolvió que las entidades financieras abrieran sus sucursales a partir del viernes 3 de abril de 2020 para la atención del público, mediante citas previas obtenidas por el sitio web de las entidades.

Actualmente, la Entidad se encuentra desarrollando sus actividades en las condiciones detalladas anteriormente, dando prioridad al cumplimiento de las medidas de aislamiento social por parte de sus empleados, con el objetivo principal de cuidar la salud pública y el bienestar de todas sus partes interesadas (empleados, proveedores y clientes, entre otros). Para ello, ha puesto en marcha procedimientos de contingencia y ha permitido a su personal

llevar a cabo sus tareas de forma remota. Desde un punto de vista comercial, ha destacado mantener una estrecha relación con sus clientes, tratando de responder a sus necesidades en este momento difícil, sosteniendo todos los canales virtuales de atención para garantizar la operatividad y una buena respuesta a los requerimientos de los mismos, monitoreando el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y prestando especial atención a su cartera activa con el fin de detectar posibles demoras o incumplimientos y poder establecer nuevas condiciones para ellos.

Teniendo en cuenta la dimensión de la situación mencionada, la Dirección de la Entidad se encuentra altamente comprometida con el análisis de las distintas medidas normativas que el BCRA emite a fin de flexibilizar el crédito y propiciar la inversión de los depositantes, encontrándose analizando los efectos económicos y financieros con el fin de salvaguardar la institución, acompañando las medidas decretadas, y que se decreten en el futuro, por las Autoridades Nacionales y Provinciales.

42. Hechos ocurridos después del cierre del ejercicio sobre el que se informa

No existen acontecimientos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la emisión de los presentes estados financieros que puedan afectar significativamente la situación financiera o los resultados del ejercicio que no hayan sido expuestos en las notas a los estados financieros mencionados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe N° 1 de fecha 09/03/2021
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.E.R.– Mat. Nº 22

MIGUEL A. MALATESTA
Gerente General

ENRIQUE ESKENAZI
Presidente

Por Comisión Fiscalizadora

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.E.R.– Mat. N° 4906

MARÍA BÁRBARA WIEBEL
Gerente Contable

FRANCISCO DE URIARTE
Síndico

Anexo A

DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Identificación	TENENCIA				POSICIÓN AL 31/12/2020	
		Valor Razonable	Nivel de valor razonable	Saldo de libros 31/12/2020	Saldo de libros 31/12/2019	Posición sin Opciones	Posición Final
TITULOS DE DEUDA A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS				**15.731.243**	**16.382.922**	**15.731.243**	**15.731.243**
Del País							
Títulos públicos				**230.196**	**4.717**	**230.196**	**230.196**
Bono Cuasipar en $ Vto. 2045	45697		1	22.696	4.717	22.696	22.696
Letra Tesoro en $ - Aj.CER - Vto 21/05/2021	5389		1	207.500	-	207.500	207.500
Letras BCRA				**15.442.916**	**16.309.102**	**15.442.916**	**15.442.916**
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 05/01/2021	13668		1	1.988.072	-	1.988.072	1.988.072
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 07/01/2021	13669		2	1.983.582	-	1.983.582	1.983.582
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 12/01/2021	13670		1	1.973.294	-	1.973.294	1.973.294
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 14/01/2021	13671		2	1.673.844	-	1.673.844	1.673.844
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 19/01/2021	13672		1	5.880.774	-	5.880.774	5.880.774
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 26/01/2021	13674		1	1.943.350	-	1.943.350	1.943.350
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 02/01/2020	13551		1	-	4.325.301	-	-
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 03/01/2020	13552		1	-	2.012.483	-	-
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 06/01/2020	13553		1	-	3.587.848	-	-
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 07/01/2020	13554		1	-	3.941.101	-	-
Letra de Liquidez (Leliq) en $ Vto. 08/01/2020	13555		1	-	2.442.369	-	-
Títulos privados				**58.131**	**69.103**	**58.131**	**58.131**
Garantizar SGR	30-68833176-1		2	48.083	55.489	48.083	48.083
Vínculos SGR	30-70860279-1		2	10.048	13.614	10.048	10.048
OTROS TÍTULOS DE DEUDA				**272.770**	**234.671**	**272.770**	**272.770**
Medición a costo amortizado				**272.770**	**234.671**	**272.770**	**272.770**
Del País							
Títulos públicos				**272.770**	**234.671**	**272.770**	**272.770**
Letras del Tesoro Nacional en u$s Vto. 11/10/2019 (1)	5291			-	121.065	-	-
Letras del Tesoro Nacional en u$s Vto. 27/09/2019 (1)	5286			-	57.276	-	-
Letras del Tesoro Nacional en u$s Vto. 25/10/2019 (1)	5292			-	56.330	-	-
Bonar Step - Up 2020 en u$s - Vto 09/07/2030	5921	189.008	1	272.770	-	272.770	272.770

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO				**56.289**	**29.472**	**56.289**	**56.289**
Medidos a valor razonable con cambios en resultados				**56.289**	**29.472**	**56.289**	**56.289**
Del País							
Segurcoop Coop. Seg. Ltda.	30-50005727-7		3	1.069	879	1.069	1.069
Río Uruguay Coop. Seg. Ltda.	30-50006171-1		3	494	487	494	494
Bolsa de Comercio de Entre Ríos	30-65376078-3		3	58	18	58	58
Cabal	30-65436422-9		3	3.507	1.872	3.507	3.507
Play Digital S.A	30-71682943-6		3	18.889	-	18.889	18.889
Mercado Abierto Electronico S.A	33-62818915-9		3	32.050	25.965	32.050	32.050
Garantizar SGR - Suscripción Acciones	30-68833176-1		3	221	250	221	221
Vínculos SGR - Suscripción Acciones	30-70860279-1		3	1	1	1	1

(1) Ver nota 40.

Anexo B

CLASIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2020	31/12/2019
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**5.918.107**	**8.779.173**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.549.080	1.745.780
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.369.027	7.033.393
Con seguimiento especial - En observación	**4.884**	**9.496**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.884	9.496
Con seguimiento especial - En negociación o con acuerdos de refinanciación	**-**	**648.872**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	648.872
Con problemas	**169.194**	**-**
Con garantías y contragarantías "B"	169.194	-
Con alto riesgo de insolvencia	**491.637**	**71.390**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	8.358
Sin garantías ni contragarantías preferidas	491.637	63.032
Irrecuperable	**-**	**32.434**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	32.434
TOTAL	**6.583.822**	**9.541.365**

CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**16.616.613**	**17.176.846**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	514.613	1.458
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	227.379	369.574
Sin garantías ni contragarantías preferidas	15.874.621	16.805.814
Riesgo bajo	**68.667**	**203.257**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	819	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	18.371
Sin garantías ni contragarantías preferidas	67.848	184.886
Riesgo bajo - En tratamiento especial	**2.853**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	154	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.699	-
Riesgo medio	**98.738**	**172.030**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	430	-
Con garantías y contragarantías "B"	1.295	17.711
Sin garantías ni contragarantías preferidas	97.013	154.319
Riesgo alto	**148.394**	**334.492**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.149	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.219	13.566
Sin garantías ni contragarantías preferidas	126.026	320.926
Irrecuperable	**61.600**	**95.613**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	268	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.879	8.763
Sin garantías ni contragarantías preferidas	58.453	86.850
TOTAL	**16.996.865**	**17.982.238**
TOTAL GENERAL (1)	**23.580.687**	**27.523.603**

(1) Conciliación :		
Préstamos y otras financiaciones según Estado de Situación Financiera	**22.346.322**	**26.373.310**
+ Previsiones de Préstamos y otras financiaciones	681.174	683.348
- Préstamos al personal	(100.776)	(157.300)
+ Ajustes NIIF	580.685	505.444
+ Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasif. de Deudores	73.282	118.801
Préstamos y otras financiaciones según Anexo	**23.580.687**	**27.523.603**

Anexo C

CONCENTRACIÓN DE PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	31/12/2020		31/12/2019	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	5.638.784	24%	7.918.138	29%
50 siguientes mayores clientes	1.524.149	6%	1.811.974	7%
100 siguientes mayores clientes	517.457	2%	475.536	2%
Resto de clientes	15.900.297	68%	17.317.955	62%
TOTAL (1)	**23.580.687**	**100%**	**27.523.603**	**100%**

(1) Conciliación: Ver llamada (1) en Anexo "B".

Anexo D

APERTURA POR PLAZOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total al 31/12/2020 (1)
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Sector Público no Financiero	-	236.119	570.400	528.312	956.072	1.480.332	917	3.772.152
Sector Financiero	-	44.797	52.990	46.158	27.734	4.650	72.135	248.464
Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	603.159	6.654.854	2.991.976	3.729.363	5.185.453	5.711.114	6.621.213	31.497.132
TOTAL	**603.159**	**6.935.770**	**3.615.366**	**4.303.833**	**6.169.259**	**7.196.096**	**6.694.265**	**35.517.748**

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total al 31/12/2019 (1)
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Sector Público no Financiero	-	71.546	509.258	622.450	1.631.152	3.314.560	2.216.426	8.365.392
Sector Financiero	-	189.445	323.902	434.264	442.620	120.305	104.857	1.615.393
Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	292.675	6.404.522	3.318.729	3.489.875	6.123.546	7.654.279	10.153.136	37.436.762
TOTAL	**292.675**	**6.665.513**	**4.151.889**	**4.546.589**	**8.197.318**	**11.089.144**	**12.474.419**	**47.417.547**

(1) En el presente Anexo se expone la caída de flujos futuros contractuales, incluyendo los intereses y accesorios a devengar hasta el vencimiento de los contratos.

Anexo F

MOVIMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor de origen al inicio del ejercicio 2020	Vida útil total estimada en años	Altas	Bajas	Depreciación				Valor residual al 31/12/2020
					Acumulada	Baja	Del ejercicio	Al cierre del ejercicio	
Medición al costo									
- Inmuebles	3.545.783	1 - 60	60.530	16.582	112.014	444	57.102	168.672	3.421.059
- Mobiliario e Instalaciones	659.928	10	81.951	181.817	500.930	117.288	36.980	420.622	139.440
- Máquinas y equipos	2.465.780	5	92.853	18.263	1.955.442	49.789	239.810	2.145.463	394.907
- Vehículos	15.278	5	2.533	3.004	12.383	2.658	1.570	11.295	3.512
- Derecho de Uso de Inmuebles Arrendados	55.984	2	28.011	15.934	27.087	19.121	27.686	35.652	32.409
- Diversos	15.637	5	447	4.579	8.850	4.368	3.499	7.981	3.524
- Obras en curso	-		16.030	15.078	-	-	-	-	952
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**6.758.390**		**282.355**	**255.257**	**2.616.706**	**193.668**	**366.647**	**2.789.685**	**3.995.803**

Concepto	Valor de origen al inicio del ejercicio 2019	Vida útil total estimada en años	Altas	Bajas	Depreciación				Valor residual al 31/12/2019
					Acumulada	Baja	Del ejercicio	Al cierre del ejercicio	
Medición al costo									
- Inmuebles	3.522.655	1 - 60	58.355	35.227	55.712	254	56.556	112.014	3.433.769
- Mobiliario e Instalaciones	644.744	10	15.184	-	457.721	-	43.209	500.930	158.998
- Máquinas y equipos	2.350.318	5	132.102	16.640	1.694.695	4.635	265.382	1.955.442	510.338
- Vehículos	15.278	5	-	-	10.615	-	1.768	12.383	2.895
- Derecho de Uso de Inmuebles Arrendados	-	2	86.377	30.393	-	2.221	29.308	27.087	28.897
- Diversos	11.143	5	4.494	-	1.796	-	7.054	8.850	6.787
- Obras en curso	1.819		47.348	49.167	-	-	-	-	-
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**6.545.957**		**343.860**	**131.427**	**2.220.539**	**7.110**	**403.277**	**2.616.706**	**4.141.684**

Anexo F

MOVIMIENTO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor de origen al inicio del ejercicio	Vida útil total estimada en años	Altas	Bajas	Depreciación				Valor residual al 31/12/2020
					Acumulada	Baja	Del ejercicio	Al cierre del ejercicio	
Medición al costo									
Inmuebles alquilados	124.811	35	-	671	2.023	667	1.022	2.378	121.762
TOTAL PROPIEDADES DE INVERSIÓN	**124.811**		**-**	**671**	**2.023**	**667**	**1.022**	**2.378**	**121.762**

Concepto	Valor de origen al inicio del ejercicio	Vida útil total estimada en años	Altas	Bajas	Depreciación				Valor residual al 31/12/2019
					Acumulada	Baja	Del ejercicio	Al cierre del ejercicio	
Medición al costo									
Inmuebles alquilados	117.026	35	18.668	10.883	1.341	-	682	2.023	122.788
TOTAL PROPIEDADES DE INVERSIÓN	**117.026**		**18.668**	**10.883**	**1.341**	**-**	**682**	**2.023**	**122.788**

Anexo G

MOVIMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor de origen al inicio del ejercicio	Vida útil total estimada en años	Altas	Bajas	Depreciación				Valor residual al 31/12/2020
					Acumulada	Baja	Del ejercicio	Al cierre del ejercicio	
Medición al costo									
Licencias de software y otros	368.263	3 - 5	295.565	65.120	100.990	65.437	155.865	191.418	407.290
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	**368.263**		**295.565**	**65.120**	**100.990**	**65.437**	**155.865**	**191.418**	**407.290**

Concepto	Valor de origen al inicio del ejercicio	Vida útil total estimada en años	Altas	Bajas	Depreciación				Valor residual al 31/12/2019
					Acumulada	Baja	Del ejercicio	Al cierre del ejercicio	
Medición al costo									
Licencias de software y otros	175.760	3 - 5	235.147	42.644	46.049	24.188	79.129	100.990	267.273
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	**175.760**		**235.147**	**42.644**	**46.049**	**24.188**	**79.129**	**100.990**	**267.273**

Anexo H

CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	DEPÓSITOS			
	31/12/2020		31/12/2019	
	Saldo de Colocación	% sobre cartera total	Saldo de Colocación	% sobre cartera total
10 mayores clientes	19.626.923	33%	7.984.745	18%
50 siguientes mayores clientes	3.067.170	5%	2.402.568	5%
100 siguientes mayores clientes	1.930.621	3%	1.594.013	4%
Resto de clientes	35.115.979	59%	32.705.206	73%
TOTAL	**59.740.693**	**100%**	**44.686.532**	**100%**

Anexo I

APERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS POR PLAZOS REMANENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total al 31/12/2020 (1)
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Depósitos	**42.568.596**	**18.201.385**	**97.681**	**15.317**	**1.387**	**-**	**60.884.366**
Sector Público no Financiero	7.158.441	15.993.201	19.011	-	-	-	23.170.653
Sector Financiero	39.918	-	-	-	-	-	39.918
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	35.370.237	2.208.184	78.670	15.317	1.387	-	37.673.795
Otros pasivos financieros	**2.758.401**	**17**	**-**	**2.639**	**9.846**	**9.406**	**2.780.309**
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	**882**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**882**
Obligaciones subordinadas	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.200**	**2.200**
TOTAL	**45.327.879**	**18.201.402**	**97.681**	**17.956**	**11.233**	**11.606**	**63.667.757**

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total al 31/12/2019 (1)
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Depósitos	**42.016.946**	**2.845.284**	**151.768**	**27.671**	**2.965**	**7**	**45.044.641**
Sector Público no Financiero	8.526.000	1.126.520	170	678	-	-	9.653.368
Sector Financiero	34.539	-	-	-	-	-	34.539
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	33.456.407	1.718.764	151.598	26.993	2.965	7	35.356.734
Otros pasivos financieros	**2.610.813**	**607**	**1.331**	**2.867**	**17.514**	**-**	**2.633.132**
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	**1.240**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.240**
Obligaciones subordinadas	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.813**	**2.813**
TOTAL	**44.628.999**	**2.845.891**	**153.099**	**30.538**	**20.479**	**2.820**	**47.681.826**

(1) En el presente Anexo se expone la caída de flujos futuros contractuales, incluyendo los intereses y accesorios a devengar hasta el vencimiento de los contratos.

Anexo J

MOVIMIENTO DE PROVISIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Saldos al comienzo al ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al 31/12/2020
			Desafectaciones	Aplicaciones		
DEL PASIVO						
Provisiones por planes de beneficios definidos post empleo	8.737	3.567	-	9.372	(2.932)	-
Otras	14.452	48.094	8.736	28.762	(10.112)	14.936
TOTAL PROVISIONES 2020	**23.189**	**51.661**	**8.736**	**38.134**	**(13.044)**	**14.936**

Conceptos	Saldos al comienzo al ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al 31/12/2019
			Desafectaciones	Aplicaciones		
DEL PASIVO						
Provisiones por planes de beneficios definidos post empleo	17.527	5.347	4.216	(288)	(10.209)	8.737
Otras	41.639	54.676	15.991	28.352	(37.520)	14.452
TOTAL PROVISIONES 2019	**59.166**	**60.023**	**20.207**	**28.064**	**(47.729)**	**23.189**

Anexo K

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones (1)				Capital social	
Clase	Cantidad	Valor Nominal por acción	Votos por acción	Emitido	Integrado
				En circulación	
Ordinarias	172.000.000	1	1	172.000	172.000
Preferidas (2)	95.000.000	1	-	95.000	95.000
TOTAL (3)	**267.000.000**			**267.000**	**267.000**

(1) Ver nota 30, apartado "Estructura propietaria básica".
(2) Ver nota 2.2.8.
(3) La información no presenta diferencias respecto de la correspondiente al 31 de diciembre de 2019.

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 31/12/2020	31/12/2020 (por moneda)			Total al 31/12/2019 (1)
			Dólar	Euro	Otras	
ACTIVO						
Efectivo y Depósitos en Bancos	**2.836.677**	**2.836.677**	**2.805.345**	**25.582**	**5.750**	**4.944.412**
Otros activos financieros	**56**	**56**	**56**	**-**	**-**	**28.890**
Préstamos y otras financiaciones	**1.996.354**	**1.996.354**	**1.996.354**	**-**	**-**	**2.403.604**
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	1.996.354	1.996.354	1.996.354	-	-	2.403.604
Otros Títulos de Deuda	**272.770**	**272.770**	**272.770**	**-**	**-**	**234.671**
Activos financieros entregados en garantía	**137.205**	**137.205**	**137.205**	**-**	**-**	**180.420**
Otros activos no financieros	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**30**
TOTAL ACTIVO	**5.243.062**	**5.243.062**	**5.211.730**	**25.582**	**5.750**	**7.792.027**
PASIVO						
Depósitos	**3.849.669**	**3.849.669**	**3.849.669**	**-**	**-**	**6.522.717**
Sector Público no Financiero	1.206.805	1.206.805	1.206.805	-	-	3.066.142
Sector Financiero	664	664	664	-	-	642
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	2.642.200	2.642.200	2.642.200	-	-	3.455.933
Otros pasivos financieros	**669.758**	**669.758**	**663.332**	**6.420**	**6**	**780.130**
Otros pasivos no financieros	**243**	**243**	**243**	**-**	**-**	**1.421**
TOTAL PASIVO	**4.519.670**	**4.519.670**	**4.513.244**	**6.420**	**6**	**7.304.268**

(1) Al 31 de diciembre de 2019 la entidad mantenía principalmente una posición en USD, excepto en: a) Efectivo y Depósitos en Bancos cuyo saldo en Euros alcanzaba a 23.725 y en Otras monedas 5.372; y b) Otros pasivos financieros cuya posición en Euros era de 10.226 y en Otras monedas 5.

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Situación	Total	
	Normal	31/12/2020	31/12/2019
1. Préstamos y otras financiaciones	**4.610**	**4.610**	**3.616**
-Adelantos	**1**	**1**	**-**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1	1	-
-Documentos	**510**	**510**	**713**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	510	510	713
-Personales	**1.806**	**1.806**	**813**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.806	1.806	813
-Tarjetas	**2.293**	**2.293**	**2.090**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.293	2.293	2.090
2. Compromisos eventuales	**73.282**	**73.282**	**118.801**
TOTAL	**77.892**	**77.892**	**122.417**

PREVISIONES	**46**	**46**	**37**

Anexo O

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Tipo de Contrato (1)	Objetivo de las operaciones	Tipo de cobertura	Activo subyacente	Tipo de liquidación	Ámbito de negociación o contraparte	Plazo promedio ponderado originalmente pactado	Plazo promedio ponderado residual	Plazo promedio ponderado de liquidación de diferencias	Monto al 31/12/2020
Operaciones de Pase (1)	Intermediación - Cuenta Propia	-	Otros - Instrumentos del BCRA	Con entrega del subyacente	MAE	1	1	1	26.741.094

Tipo de Contrato (1)	Objetivo de las operaciones	Tipo de cobertura	Activo subyacente	Tipo de liquidación	Ámbito de negociación o contraparte	Plazo promedio ponderado originalmente pactado	Plazo promedio ponderado residual	Plazo promedio ponderado de liquidación de diferencias	Monto al 31/12/2019
Operaciones de Pase (1)	Intermediación - Cuenta Propia	-	Otros - Instrumentos del BCRA	Con entrega del subyacente	MAE	1	1	1	5.129.643

(1) Corresponde a operaciones de pase, incluidas de acuerdo con lo requerido por la Comunicación A "6324" del BCRA.

CATEGORÍA DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Costo Amortizado al 31/12/2020	VR con cambios en Resultados	Jerarquía de valor razonable		
		Medición obligatoria al 31/12/2020	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
ACTIVOS FINANCIEROS					
Efectivo y depósitos en Bancos	**9.390.030**	**-**	**-**	**-**	**-**
Efectivo	6.176.767	-	-	-	-
Entidades Financieras y corresponsales	3.213.263	-	-	-	-
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	**-**	**15.731.243**	**12.015.686**	**3.715.557**	**-**
Operaciones de pase	**23.773.359**	**-**	**-**	**-**	**-**
BCRA	23.773.359	-	-	-	-
Otros activos financieros	**163.344**	**-**	**-**	**-**	**-**
Préstamos y otras financiaciones	**22.346.322**	**-**	**-**	**-**	**-**
Sector Público no Financiero	2.361.085	-	-	-	-
Otras Entidades financieras	106.302	-	-	-	-
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	19.878.935		-	-	-
Adelantos	244.887	-	-	-	-
Documentos	2.801.415	-	-	-	-
Hipotecarios	1.658.840	-	-	-	-
Prendarios	105.227	-	-	-	-
Personales	7.513.761	-	-	-	-
Tarjetas de Crédito	6.998.362	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	26.254	-	-	-	-
Otros	530.189	-	-	-	-
Otros Títulos de Deuda	**272.770**	**-**		**-**	**-**
Activos Financieros entregados en garantía	**1.655.058**	**-**	**-**	**-**	**-**
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	**-**	**56.289**	**-**	**-**	**56.289**
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**57.600.883**	**15.787.532**	**12.015.686**	**3.715.557**	**56.289**
PASIVOS FINANCIEROS					
Depósitos	**59.740.693**	**-**	**-**	**-**	**-**
Sector Público no Financiero	22.299.572	-	-	-	-
Sector Financiero	39.701	-	-	-	-

Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	37.401.420	-	-	-	-
Cuentas corrientes	3.635.602	-	-	-	-
Caja de ahorros	4.763.693	-	-	-	-
Plazo fijo e inversiones a plazo	15.884.701	-	-	-	-
Otros	13.117.424	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	**2.780.309**	**-**	**-**	**-**	**-**
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	**882**	**-**	**-**	**-**	**-**
Obligaciones subordinadas	**-**	**2.200**	**-**	**2.200**	**-**
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	**62.521.884**	**2.200**	**-**	**2.200**	**-**

(Cont.)

CATEGORÍA DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Costo Amortizado al 31/12/2019	VR con cambios en Resultados	Jerarquía de valor razonable		
		Medición obligatoria al 31/12/2019	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
ACTIVOS FINANCIEROS					
Efectivo y depósitos en Bancos	**8.115.706**	**-**	**-**	**-**	**-**
Efectivo	3.950.356	-	-	-	-
Entidades Financieras y corresponsales	4.165.350	-	-	-	-
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	**-**	**16.382.922**	**16.313.820**	**69.102**	**-**
Operaciones de pase	**4.640.021**	**-**	**-**	**-**	**-**
B.C.R.A.	4.640.021	-	-	-	-
Otros activos financieros	**78.298**	**-**	**-**	**-**	**-**
Préstamos y otras financiaciones	**26.373.310**	**-**	**-**	**-**	**-**
Sector Público no Financiero	3.536.208	-	-	-	-
Otras Entidades financieras	965.074	-	-	-	-
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	21.872.028	-	-	-	-
Adelantos	563.660		-	-	-
Documentos	3.046.660	-	-	-	-
Hipotecarios	1.839.334	-	-	-	-
Prendarios	135.924	-	-	-	-
Personales	9.798.630	-	-	-	-
Tarjetas de Crédito	5.785.165	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	37.785	-	-	-	-
Otros	664.870	-	-	-	-
Otros Títulos de Deuda	**234.671**	**-**	**-**	**-**	**-**
Activos Financieros entregados en garantía	**1.610.155**	**15.438**	**15.438**	**-**	**-**
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	**-**	**29.472**	**-**	**-**	**29.472**
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**41.052.161**	**16.427.832**	**16.329.258**	**69.102**	**29.472**
PASIVOS FINANCIEROS					
Depósitos	**44.686.532**	**-**	**-**	**-**	**-**
Sector Público no Financiero	9.576.252	-	-	-	-
Sector Financiero	34.358	-	-	-	-
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	35.075.922	-	-	-	-
Cuentas corrientes	3.375.396	-	-	-	-
Caja de ahorros	4.322.141	-	-	-	-
Plazo fijo e inversiones a plazo	15.246.201	-	-	-	-
Otros	12.132.184	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	**2.633.132**	**-**	**-**	**-**	**-**
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	**1.240**	**-**	**-**	**-**	**-**
Obligaciones subordinadas	-	**2.813**	**-**	**2.813**	**-**
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	**47.320.904**	**2.813**	**-**	**2.813**	**-**

Anexo Q

APERTURA DE RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Ingreso / (Egreso) Financiero Neto al 31/12/2020	Ingreso / (Egreso) Financiero Neto al 31/12/2019
	Medición Obligatoria	Medición Obligatoria
Por medición de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	**6.720.371**	**13.817.456**
Resultado de títulos públicos	6.684.704	13.786.670
Resultado de títulos privados	35.667	30.786
Por medición de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	**(1.296)**	**(11.829)**
Resultado de obligaciones subordinadas	(1.296)	2.770
Resultado de Instrumentos financieros derivados	-	(14.599)
Operaciones a término	-	(14.599)
TOTAL	**6.719.075**	**13.805.627**

Intereses y ajustes por aplicación de tasa de interés efectiva de activos financieros medidos a costo amortizado	Ingreso / (Egreso) Financiero Neto al 31/12/2020	Ingreso / (Egreso) Financiero Neto al 31/12/2019
Ingresos por intereses:		
Por títulos públicos	16.867	1.864
Por préstamos y otras financiaciones	9.168.480	9.755.541
Al Sector Financiero	279.069	303.105
Adelantos	228.440	406.434
Documentos	3.039.414	1.537.762
Hipotecarios	150.580	288.299
Prendarios	18.186	44.478
Personales	3.881.777	5.046.664
Tarjetas de crédito	1.563.342	2.040.937
Arrendamientos Financieros	6.590	31.580
Otros	1.082	56.282
Por operaciones de pase	2.637.805	127.775
Banco Central de la República Argentina	2.627.755	124.052
Otras Entidades Financieras	10.050	3.723
TOTAL	**11.823.152**	**9.885.180**

Intereses y ajustes por aplicación de tasa de interés efectiva de pasivos financieros medidos a costo amortizado	Ingreso / (Egreso) Financiero Neto al 31/12/2020	Ingreso / (Egreso) Financiero Neto al 31/12/2019
	Medición Obligatoria	Medición Obligatoria
Egresos por intereses:		
Por Depósitos	(6.475.331)	(9.382.211)
Cuentas corrientes	(10.163)	(13.289)
Cajas de ahorro	(20.464)	(17.428)
Plazo fijo e inversiones a plazo	(6.444.704)	(9.351.494)
Por financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	(3.489)	(833)
TOTAL	**(6.478.820)**	**(9.383.044)**

Ingresos por Comisiones	Resultado del ejercicio al 31/12/2020	Resultado del ejercicio al 31/12/2019
Comisiones vinculadas con obligaciones	2.446.657	2.278.006
Comisiones por tarjetas de crédito	610.348	605.756
Comisiones vinculadas con créditos	42.334	18.840
Comisiones vinculadas con compromisos de préstamos y garantías financieras	1.207	454
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	1.914	1.784
Comisiones por seguros	330.173	287.493
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	47.117	45.951
Otros		
TOTAL	**3.479.750**	**3.238.284**

Egresos por Comisiones	Resultado del ejercicio al 31/12/2020	Resultado del ejercicio al 31/12/2019
Servicios de administración por transferencia de cartera	(233)	(400)
Servicios bancarios	(603.177)	(718.944)
Otras	(492.057)	(333.629)
Comisiones pagadas intercambios ATM	(492.030)	(333.566)
Egresos chequeras y cámara compensadora	(27)	(63)
TOTAL	**(1.095.467)**	**(1.052.973)**

Anexo R

CORRECCIÓN DEL VALOR POR PÉRDIDAS - PROVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 31/12/2020
			Desafectaciones	Aplicaciones		
Otros activos financieros	**6.076**	**7.512**	**1.853**	**194**	**(2.726)**	**8.815**
Préstamos y otras financiaciones	**683.348**	**770.548**	**275.236**	**201.628**	**(295.858)**	**681.174**
Otras Entidades Financieras	9.788	1.036	6.663	-	(2.753)	1.408
Sector privado no financiero y residentes en el Exterior	673.560	769.512	268.573	201.628	(293.105)	679.766
Adelantos	21.536	12.215	4.279	6.721	(7.536)	15.215
Documentos	170.143	348.756	122.174	75.619	(97.114)	223.992
Hipotecarios	38.322	51.998	18.216	6.136	(17.918)	48.050
Prendarios	5.803	2.507	878	553	(1.915)	4.964
Personales	270.383	174.488	61.126	75.639	(97.767)	210.339
Tarjetas de Crédito	157.038	174.582	61.158	36.960	(67.692)	165.810
Arrendamientos Financieros	280	252	115	-	(74)	343
Otros	10.055	4.714	627	-	(3.089)	11.053
TOTAL DE PREVISIONES 2020	**689.424**	**778.060**	**277.089**	**201.822**	**(298.584)**	**689.989**

Conceptos	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 31/12/2019
			Desafectaciones	Aplicaciones		
Otros activos financieros	**6.930**	**8.958**	**224**	**2.695**	**(6.893)**	**6.076**
Préstamos y otras financiaciones	**735.120**	**685.714**	**200.451**	**196.741**	**(340.294)**	**683.348**
Otras Entidades Financieras	1.295	11.107	-	-	(2.614)	9.788
Sector privado no financiero y residentes en el	733.825	674.607	200.451	196.741	(337.680)	673.560
Adelantos	23.933	19.969	5.875	5.722	(10.769)	21.536
Documentos	118.796	186.321	54.821	15.603	(64.550)	170.143
Hipotecarios	36.058	31.497	9.267	3.561	(16.405)	38.322
Prendarios	6.009	3.782	1.114	327	(2.547)	5.803
Personales	382.945	280.057	84.044	141.652	(166.923)	270.383
Tarjetas de Crédito	154.580	147.754	43.472	29.876	(71.948)	157.038
Arrendamientos Financieros	805	-	314	-	(211)	280
Otros	10.699	5.227	1.544	-	(4.327)	10.055
TOTAL DE PREVISIONES 2019	**742.050**	**694.672**	**200.675**	**199.436**	**(347.187)**	**689.424**

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de comisión fiscalizadora de NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el párrafo I. siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Entidad.

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA AUDITORÍA

a) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020.

b) Estado de resultados y de otros resultados integrales por el ejercicio finalizado el 31 dediciembre de 2020.

c) Estado de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de2020.

d) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

e) Notas 1 a 42 y los Anexos A a D, F a L, N y O a R a los estados financieros al 31 de diciembrede 2020.

f) Memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y LA GERENCIA DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el párrafo I. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), que, tal como se indica en la nota 2. a los estados financieros mencionados en el párrafo I., se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), y con las excepciones que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, yasea debido a errores o irregularidades.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el párrafo I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo I., hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 9 de marzo de 2021, de acuerdo conlas normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la auditoría de estados financierosy con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el BCRA. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de losprocedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicha firma profesional.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre lascifras y la información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, en lo que searelevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno

de la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestro informe.

IV. OPINIÓN

Basados en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo III., y en el informe de fecha9 de marzo de 2021 que emitió el contador Alejandro De Navarrete (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.), los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo II.

V. ÉNFASIS SOBRE CIERTOS ASPECTOS REVELADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS YOTRAS CUESTIONES

Llamamos la atención sobre la información contenida en la nota 2.1.1. “Normas contables aplicadas” a los estados financieros mencionados en el párrafo I.:

a) En la que la Entidad indica (a) que de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones “A” 6847 y 7181 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativos.

b) En la que la Entidad indica (a) que de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 7014 del BCRA, la misma ha aplicado un criterio de reconocimiento inicial para ciertos instrumentos de deuda del sector público recibidos en canje que difiere de lo previsto en la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la NIIF 9 para dicho canje, estima que esos efectos podrían ser significativos.

Estas cuestiones no modifican la conclusión expresada en el párrafo IV., pero deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo I.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Adicionalmente, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes informamosque:

a) Los estados financieros mencionados en el párrafo I., tal como se menciona en la nota 2.5., se encuentran en proceso de transcripción a los Libros Inventario y Balances de la Entidad y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los controles de legalidad descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que mencionar.

c) Hemos revisado la Memoria del Directorio sobre la cual nada tenemos que observar en materiade nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

d) Al 31 de diciembre de 2020, según surge de la nota 36 a los estados financieros adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.

Paraná, Provincia de Entre Ríos,9
de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

Francisco de Uriarte
Síndico
Contador Público U.C.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 395 – F° 101

F.C. 04-00015449 1 v./23/03/2021

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Antonio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18937, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO MARTÍNEZ, M.I.: 16.330.190, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.11.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de marzo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015412 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández, Laura Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LAURA NOEMÍ FERNÁNDEZ, M.I.: 5.912.182, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.01.1995. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de noviembre de 2020 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015435 3 v./25/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Poletti Miguel Augusto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17512, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL AUGUSTO POLETTI, M.I. 5.947.214, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 06-01-2021. Publíquese por un (1) día

Paraná, 12 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015460 1 v./23/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Duran Héctor Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19594, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS DURAN, M.I. 8.451.723, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/12/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 25 de febrero de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00015462 1 v./23/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salcedo Clementino Inocencio – Gómez Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19817, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA GOMEZ, DNI N° 2.367.837, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/09/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00015469 1 v./23/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaria Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Clivio Alfredo Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30779, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ORLANDO CLIVIO, M.I. 7.654.008, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 11-11-2019.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el media periodístico que elija la parte.~

Paraná, 15 de diciembre de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00015476 1 v./23/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria Nº 2, en los autos caratulados "García Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19611, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de RAUL GARCIA, M.I. 5.945.466, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 09/07/2018. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 12 de marzo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00015485 1 v./23/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Secchi Florencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 30856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENCIA SECCHI, Documento Nacional Identidad 22.431.986, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/01/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 25 de febrero de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00015489 1 v./23/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 en los autos caratulados "Cian Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Expte. Nº 21134, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CIAN, DNI Nº 5.945.783, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/10/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de diciembre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00015493 1 v./23/03/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Jacquet Alcides Manuel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15173-20), cita y em¬plaza por el término de treinta días corridos días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don ALCIDES MANUEL JACQUET, DNI Nº 17.645.322, argentino, divorciado, masculino, con domicilio en Alvear N° 1061 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, nacido el 30 de Marzo de 1966 y fallecido en la ciudad de Santa Anita, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de Junio de 2020, fueron sus padres Honorio Elías Jacquet y Leonor Epifania Moixi.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de diciembre de 2020.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Alcides Manuel Jacquet, D.N.I. N° 17.645.322, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ..." Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 18 de febrero de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015360 3 v./23/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Medina Gerbacia – Romero Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MEDINA GERBACIA, LC Nº 0.364.242, ocurrido el día 9 de octubre de 1996, en la ciudad de Concordia, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Pueblo El Colorado, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento Colón; ROMERO FERMIN, DNI Nº 01.724.995, ocurrido el día 11 de julio de 2019, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Hoffman El Colorado, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato

de Gervacia Medina, LC Nº 0.364.242 y de Fermín Romero, DNI Nº 01.724.995, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015369 3 v./23/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria-, en los autos caratulados "Riquelme Eduardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14540) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDUARDO DANIEL RIQUELME, DNI Nº 29.172.125, vecino que fuera de la localidad de Colón, E. Ríos, ocurrido el día 30 de Julio de 2020 en la ciudad de Villa Elisa, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 06 de octubre de 2020.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eduardo Daniel Riquelme, DNI Nº 29.172.125, vecino que fuera de la localidad de La Clarita, Departamento Colón. (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de diciembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015409 3 v./23/03/2021

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ORLANDO MANGANELLI, DNI 4.132.946, fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 12 de agosto de 2020, vecino que fuera de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Manganelli, Alberto Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15182-20.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena el presente: "Colón, 10 de febrero de 2021.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Alberto Orlando Manganelli, D.N.I. N° 4.132.946, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".-

Colón, 03 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00015445 3 v./25/03/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Tisocco de Bidal Nelly Gladys - Bidal Pedro Paulino - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 11556), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PEDRO PAULINO BIDAL, DNI Nº 5.777.476, vecino que fuera de la localidad de Concordia, E. Ríos, ocurrido el día 30 de septiembre de 2019 en C.A.B.A.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2020.....4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 23 de diciembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015410 3 v./23/03/2021

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (ER), en los autos "Barrio Juan Carlos y González Elba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10350, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de sucesorio de ELBA BEATRIZ GONZALEZ, DNI Nº 3.599.275, fallecida en fecha 26 de diciembre de 2013 y del Sr. JUAN CARLOS BARRIO, DNI Nº 5.806.224, fallecido en fecha 12 de junio de 2006, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: ... "Concordia, 15 de diciembre de 2020. ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 17 de febrero de 2021 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00015480 3 v./26/03/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Buzin Milton Manfred s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MILTON MANFRED BUZIN, M.I. N° 7.550.407, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Libertador San Martín en fecha 13 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 25 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00015365 3 v./23/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barboza Oscar Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14650, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR ANTONIO BARBOZA, DNI N° 21.516.165, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo en fecha 03 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00015366 3 v./23/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Krenz Eva Cristina y Weiss Salomón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SALOMON WEISS, MI N° 1.988.392, vecina que fuera de la localidad de Camps, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Camps en fecha 28 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 25 de febrero de 2021 – Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00015370 3 v./23/03/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria, en los autos caratulados "Avancini Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5506/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR RAMON AVANCINI, DNI Nº 5.817.904, fallecido el día 08 de junio de 2020 en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.), con ultimo domicilio en calle Avda. Siburu Nº 945 de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de diciembre de 2020.-... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Oscar Ramón Avancini, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo"" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultando a los Dres. Nicolás Lalosa y Fernando Daniel Fabrello para intervenir en su diligenciamiento....- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 18 de Febrero de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00015367 3 v./23/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "López Silveyra Gregorio Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 14133/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIO ATILIO LOPEZ SILVEYRA, DNI Nº 14.098.708, fallecido el día 17/03/2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 23 de diciembre de 2020. Proveyendo el escrito presentado el 21/12/2020, téngase por presentados a Gladys Ester Rodríguez, Laura Itatí López Silveyra, Pedro López Silveyra y Daniela Victoria López Silveyra, con el patrocinio letrado del Dr. Humberto Daniel Cortiana, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de don Gregorio Atilio López Silveyra, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 23 de diciembre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00015368 3 v./23/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Mautone, Hugo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16989; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HUGO MARCELO MATOUNE, M.I. N° 16.272.187, vecino que fuera de la Ciudad Federación, E.R., fallecido en Federación E.R., el día 02 de enero de 2021. Publíquense por tres días.-

Federación, a 10 de marzo de 2021 – Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00015437 3 v./25/03/2021

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Franco Fausto Ernesto y Lima María Ana s/ Sucesorio ab intestato (Civil) - Acumulado: Franco, Vicente Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 15878), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE HORACIO FRANCO, DNI Nº 12.568.545, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi (Departamento Federal) y fallecido en Concordia el 1/10/2020.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de marzo de 2021 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Vicente Horacio Franco, DNI Nº 12.568.545, argentino, divorciado, nacido en Conscripto Bernardi el 2/3/1959 y fallecido en Concordia el 1/10/2020, hijo de Fausto Ernesto Franco y María Ana Lima, vecino que fuera de Conscripto Bernardi siendo su ultimo domicilio el de calle Santiago del Estero s/n -acumulándose a los universales de sus padres-. 2. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de marzo de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00015487 1 v./23/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ardaiz Susana Beatriz y Alcaire Angel Ebelio s/ Sucesorio ab intestato (acumulados con el Expte. Nº 12877)", Expte. Nº 11182, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ANGEL EBELIO ALCAIRE, MI Documento Nacional Identidad 5.872.316, fallecido el día 28/6/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015359 3 v./23/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Willich Alfredo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12964, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado: ALFREDO RODOLFO WILLICH, DNI N° 14.983.993, hijo de Alfredo Klet Willich y de Ana Fucks, nacido el día 18/10/1962 en Urdinarrain, y fallecido el día 04/02/2021 en Urdinarrain, con último domicilio en Pasaje Florida N° 378. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015407 3 v./23/03/2021

— — —

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López, Ramona Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12932, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAMONA ESTHER LÓPEZ, DNI N° 5.224.648, fallecido el día 30 de mayo de 2020, en F.M. Parera. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015413 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohl, Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12945, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA BOHL, DNI N° 4.451.801, nacida en Urdinarrain, el 17.08.1942; hija de Felipe Bohl y Ana María Sack, fallecida en Urdinarrain, el día 08.05.2020, con último domicilio en Pbro. Kaul N° 43. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015415 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrere, Agustín Pedro s/ Sucesorio ab Intestato", Expte. N° 8278, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AGUSTÍN PEDRO BARRERE, Documento Nacional Identidad N°

7.725.833, fallecido el día 02 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 03 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015419 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tarragona, Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (Conex. "León, Juana Ramona s/ Sucesorio ab intestato")", (Expediente N° 12234), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: NORMA BEATRIZ TARRAGONA, DNI N° 12.095.909, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú con último domicilio en calle España N° 1025, fallecida el 4 de junio de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2021. Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015434 3 v./25/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en autos "Pitura Andrés Fructuoso y Migliavacca María Esther - Sucesorio ab intestato", Expte. 10.029, Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr/s. ANDRES FRUCTUOSO PITURA, DNI N° 5.772.850, CUIT 20-05772850-8, fallecido en Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Prov. de E. Ríos en fecha 09/11/2018, vecino que fuera de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de E. Ríos; y MARIA ESTHER MIGLIAVACCA, MI N° 892.002, fallecida en Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Prov. de E. Ríos en fecha 16/05/1989, vecina que fuera de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de E. Ríos; para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2021 ... Decretase la apertura del juicio sucesorio de María Esther Migliavacca y Andrés Fructuoso Pitura, vecinos que fueran de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. .. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

C. del Uruguay, 4 de Marzo de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015477 1 v./23/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante GUILLERMO RODOLFO ARTUSI, DNI Nº 05.779.391, fallecido el día 01/07/2020 en la Ciudad Autónoma de Bs. As, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten, así se ha ordenado en los autos caratulados: "Artusi Guillermo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 9156; Ano 2020.-

El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 19 de febrero de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Fdo. Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00015484 1 v./23/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en autos "Gómez Hugo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9199, Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HUGO ROBERTO GOMEZ, DNI N° 11.317.910, CUIT 20-11317910-5, fallecido en esta ciudad el 19/08/2019, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el termino de treinta (30) días comparezcan a estos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 9 de marzo de 2021... Estando acreditada la defunción del causante con el acta acompañada, y con la documentación obrante el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de Hugo Roberto Gómez, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el termino de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Notifíquese- ... Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, Art. 5° y Ley Provincial Nº 10.500.

C. del Uruguay, 17 de marzo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00015488 1 v./23/03/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Fernández Carlos Rolando s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Nº 15207 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de FERNANDEZ CARLOS ROLANDO, M.I. 8.492.645 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria el día 01 de julio de 2013.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 1 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015470 1 v./23/03/2021

CITACIONES

PARANA

a presunto ausente FELIX ARISMENDI

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 4, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Claudia E. Lafferriere, Secretaría a cargo de la Dra. Ileana Araceli Servat Deharbe, en los autos caratulados "Arismendi Feliz s/ Declaración de ausencia", Expte. Nº 25860, cita y emplaza por el término de cinco (5) días desde la última publicación a comparecer al presunto ausente Sr. FELIZ ARISMENDI, CI Nº 521.831, con último domicilio conocido en Barrio Macarone entre corta La Rioja y Dorrego s/n, de esta ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes Publíquese por cinco días Art. 82 CCCN.

Paraná, marzo de 2021 – Ileana Araceli Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00015329 5 v./23/03/2021

— — —

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL ESPIL

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9302/20 caratulado "Espil, Miguel Angel s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a: MIGUEL ANGEL ESPIL, de 51 años, Documento Nacional Identidad 20.765.211, estado civil Divorciado, profesión albañil, nacido el día 19/03/1969 en la ciudad de Concordia, últimos domicilios co-

nocidos en calle Sara Neira y Alvear / Av. Santa Cruz 1565 - Benito Legeren // Las Palmas Benito Legeren, Concordia; para que en el termino de cinco días (05) contados a partir de la ultima publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Miguel Angel Espil no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el termino de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 10 de marzo de 2021 – Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar.

S.C-00015058 5 v./23/03/2021

— — —

a JORGE LUIS PEREYRA

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7546/19 caratulado "Hergenzter Holgado, Emanuel y Pereyra, Jorge Luis s/ Abigeato abigeato"; se cita y emplaza a: JORGE LUIS PEREYRA, de 28 años años, Documento Nacional Identidad 36.547.273, estado civil Soltero, profesión carnicero, últimos domicilios conocidos en calle Rio Bermejo 138 / Humberto Primo y Nogoyá, La Criolla; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Jorge Luis Pereyra no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 16 de marzo de 2021 - Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia

S.C-00015066 5 v./26/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

a VICTORIA GUROVISI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Jurisdicción de Gualeguaychú, Entre Ríos, sito en Roque Sáenz Peña 94, piso 1°, de la Ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela Castell, en los autos: "Consorcio de propietarios Torre San Martín, número seiscientos sesenta y uno c/ Gurovisi, Mariana y otra s/ Monitorio" Expte. N° 8030, cita y emplaza a la Sra. VICTORIA GUROVISI para que comparezca a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente que se efectuará por dos días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (329 del CPCC).-

Gualeguaychú, febrero 23 de 2021 - Gabriela Castell, secretaria – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015457 2 v./23/03/2021

REMATES

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Juez Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo de Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Vulcabras Azaleia Argentina S.A. c/ Marivankin, Leonardo Miguel s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. 5976, F 138, L VII; decrétase la venta de la parte indivisa -1/5- del inmueble propiedad del ejecutado Leonardo Miguel Marivankin, DNI N° 13.875.558, sito en calle Dr. Uchitel N 355, Ciudad de Basavilbaso, del Departamento Uruguay, planta urbana, grupo "24-C", manzana N 84, solar 13, Matrícula N° 123.392.-

Mediante el procedimiento de subasta pública mediante plataforma virtual de videoconferencia - conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. Nº 20/20 del 22.09.20, punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19.-

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 4 de mayo de 2021 a las 09:00 Hs., la que se efectuará por el martillero público Nicolás Marcelo Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto. La venta será al contado y al mejor postor, con la base de pesos un millón setecientos veinte mil veintinueve ($ 1.720.029,00). Se hace saber que conforme las constancias de Mandamiento N° 5268 el inmueble se encuentra ocupado y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

El o los que resultaren comprador deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, Cuenta en $ Nro: 195-694301/8, CBU de la Cuenta: 3860195203000069430188, Carátula: "Vulcabras Azaleia Argentina S.A. c/ Marivankin, Leonardo Miguel s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. 5976, el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.- Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 29.04.2021, a las 13:00 horas - fecha y hora límite - solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo.

Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que, sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la

comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente. Consultas con el martillero al teléfono, 3442645778, o en Rocamora 585 de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 hs.- Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero 20-23967276-1, Actor CUIT 30-71508474-7, Demandado DNI: 13.873.558.-

Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015456 5 v./29/03/2021

— — —

Por Nicolás M. Carelli

Por disposición del Sr. Juez Dr. Máximo Agustín Mir, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Acuña, María Lidia s/ Ejecución prendaria" - Expte. Nº 7576E, se ha decretado la venta al mejor postor, del vehículo embargado y secuestrado en autos, dominio: AA510FM, marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 MSI, de titularidad de la demandada, María Lidia Acuña, DNI 24.442.654.

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, para el día 07 de mayo de 2021, 10:00 horas, la que se efectuará por el martillero público designado, Nicolás M. Carelli, por ante el actuario, quien controlará el acto. La venta será al contado y al mejor postor, sin base. El que resultare comprador deberá abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente (Cuenta en pesos 195-694776/8, CBU: 3860195203000069477688) la totalidad del importe de su compra, reponer impuesto de sellos del 1% y la comisión del martillero del 10% y el IVA si correspondiere.-

Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.-

Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión".

Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado, Nicolás M. Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo.-

Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones. No será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.-

El bien podrá ser revisado (con los recaudos sanitarios impuestos por el COVID-19), previa consulta con el martillero al teléfono 3442-645778, o en Rocamora 585 de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 hs.-

Atento Res. Gen AFIP N° 745, Actor CUIT: 30-56133268-8; Demandado DNI: 24.442.654, Martillero CUIT 20-23967276-1.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en el diario La Calle de Concepción del Uruguay.-

Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2021 - Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00015458 2 v./23/03/2021

— — —

VICTORIA

Por José Luis Jure
Matr. 837

El Sr. Juez ad hoc de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Mariano Daniel Benedetto, Secretaría a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Golpe Basaldúa Silvia Marta Lía c/ Golpe Alberto Guillermo y otros - Ordinario s/ Ejecución de honorarios" (Expte. N° 15.146) decretar 1a subasta pública, al contado sin base y al mejor postor, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a Silvia Marta Lía Golpe Basaldúa, DNI 10.795.702, que le corresponden a la ejecutada en la sucesión "Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria" (Expte. Nº 5281/14), en trámite ante al Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales.-

Fijar fecha de subasta para el día 15 de abril de 2021, a las 11.00 horas, la que se llevará a cabo por videoconferencia, y por el Martillero Publico designado José Luis Jure.- Disponer que la subasta se realice bajo la modalidad de "postura bajo sobre", debiendo tenerse en cuenta lo siguiente: a. Las posturas se remitirán a la dirección de mail de este Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar.-

b. El día y a la hora fijado para la realización de la subasta se llevara a cabo el acto de apertura de los sobres, anunciando que se realizara por videoconferencia cuyo link (enlace de acceso a la subasta) será comunicado a los oferentes calificados vía mail por el Martillero interviniente con un (1) día de antelación En dicho acto el mismo efectuara la apertura de los archivos obrantes en la carpeta organizada por la Secretaria del organismo y procederá del modo previsto en el Reglamento (Art. 13.10, Inc. f).-

c. Es requisito para la admisibilidad formal de la postura que las mismas sean remitidas en archivo adjunto y en formato PDF por correo electrónico a la dirección de mail indicada en el punto a) precedente, colocando en el asunto la frase: "postura bajo sobre" y el número de expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas. En el cuerpo del mail también deberá consignarse la caratula y el número del expediente, con indicación de la hora y fecha de la subasta respectiva, debiendo denunciarse la CBU, número de cuenta y la CUIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica

d. La oferta deberá contener, bajo declaración jurada, datos personales del oferente: apellido y nombre completo, tipo y numero de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara, en letras y números, numero de la CULT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el presente auto de subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en caso de que la compra sea a comisión, deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

e. Deberá remitirse como archivo el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial Caja de Ahorros en el Banco de Entre Ríos SA, siendo la misma N° 11-693130/6, CBU N° 3860011903000069313065, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, del importe de la seña y comisión del martillero, con más el IVA en caso de corresponder.

f. En caso de que las ofertas no cumplan las condiciones de admisibilidad formal será informado al Juez, quien decidirá al respecto, debiendo notificarse al interesado.

g. Vencido el plazo para la presentación de posturas, por Secretaria se dejará constancia de la cantidad de sobres presentados

para la subasta señalada y de aquellos cuya devolución se dispone, y se remitirá un listado de oferentes al Martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación el link de acceso a la subasta.

h. La subasta será videograbada y el acta de remate será suscripta exclusivamente por la Secretaria del Juzgado.-

i. Se devolverá el dinero transferido a quien no resultare adquirente del inmueble, en el plazo de dos (2) días hábiles, mediante Orden de Pago Electrónica, a cuyo fin el depositante cargara la misma con sus correspondientes datos denunciados en el expediente para el control.

j. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de participar, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido dichas comunicaciones.

k. Para la adecuada publicidad del presente auto de subasta se pone en “Acceso Publico” de Mesa Virtual para su visualización por todos los interesados y no solo de las partes.

I. Se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción posteriores a la venta, como así también que estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla.

II. Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deberán procurarse adecuada y óptimos niveles de conectividad dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. El Impuesto de Sellos es a cargo de la parte compradora, el cual debe abonarse dentro del plazo de quince días de aprobada la subasta.-

Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el diez por ciento (10%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Consultas: desde la publicación hasta 2 días antes de la subasta por mesa virtual acceso al público.-Informes al Martillero en Victoria en calle Piaggio N° 213 y en Paraná Montevideo 231, Tel.: 0343 4222474 y 343 54060657.

A continuación se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: “Victoria, 5 de febrero de 2021. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1. Decretar la subasta pública, al contado sin base y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarias que le corresponden a Silvia Marta Lía Golpe Basaldúa, DNI 10.795.702, en la proporción que posee en los autos caratulados “Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria” (Expte. Nº 5281/14) en trámite ante al Juzgado Civil Nº 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de que la subasta ordenada en autos es sobre derechos hereditarios, se hace saber que los bienes sobre los que recaen los derechos hereditarios subastados, al día de la fecha, son los informados, mediante oficio, por el Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentra cargado en fecha 11 de diciembre de 2020 junto con el inventario de los bienes relictos. Por ello, y para adecuada publicidad se pone en “Acceso Publico” de la Mesa Virtual a los fines de su visualización por todos los terceros interesados quienes podrán acceder a través del enlace: https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.C255

2. Fijar fecha de subasta para el día 15 de abril de 2021, a las 11.00 horas, la que se llevara a cabo por videoconferencia, conforme a lo dispuesto en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, por el Anexo I “Reglas para subastas judiciales para el fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19”, del Acuerdo General Nº 20120 del 22.09.20, Punto 6°), y por el Martillero Publico designado José Luis Jure.

3. Disponer que la subasta se realice bajo la modalidad de “postura bajo sobre”, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente: a. Las posturas se remitirán a la dirección de mail de este Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar.b. El día y a la hora fijado para la realización de la subasta se llevara a cabo el acto de apertura de los sobres, anunciando que se realizara por videoconferencia cuyo link (enlace de acceso a la subasta) será comunicado a los oferentes calificados vía mail por el Martillero interviniente con un (1) día de antelación En dicho acto el mismo efectuara la apertura de los archivos obrantes en la carpeta organizada por la Secretaria del organismo y procederá del modo previsto en el Reglamento (Art. 13.10, Inc. f).

c. Es requisito para la admisibilidad formal de la postura que las mismas sean remitidas en archivo adjunto y en formato PDF por correo electrónico a la dirección de mail indicada en el punto a) precedente, colocando en el asunto la frase: “postura bajo sobre” y el numero de expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas. En el cuerpo del mail también deberá consignarse la caratula y el numero del expediente, con indicación de la hora y fecha de la subasta respectiva, debiendo denunciarse la CBU, numero de cuenta y la CDIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica

d. La oferta deberá contener, bajo declaración jurada, datos personales del oferente: apellido y nombre completo, tipo y numero de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara, en letras y números, numero de la CUIT 0 CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el presente auto de subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en caso de que la compra sea a comisión, deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

e. Deberá remitirse como archivo el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial que se abrirá, por Secretaria, a nombre de este Juzgado y como perteneciente, a estos autos, del importe de la seña y comisión del martillero, con mas el IVA en caso de corresponder.

f. En caso de que las ofertas no cumplan las condiciones de admisibilidad formal sera informado al Juez, quien decidirá al respecto, debiendo notificarse al interesado.

g. Vencido el plazo para la presentación de posturas, par Secretaria se dejara constancia de la cantidad de sobres presentados para la subasta señalada y de aquellos cuya devolución se dispone, y se remitirá un listado de oferentes al Martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación el link de acceso a la subasta.

h. La subasta sera videograbada y el acta de remate sera suscripta exclusivamente por la Secretaria del Juzgado.

i. Se devolverá el dinero transferido a quien no resultare adquirente del inmueble, en el plazo de dos (2) días hábiles, mediante Orden de Pago Electrónica, a cuyo fin el depositante cargara la misma con sus correspondientes datos denunciados en el expediente para el control.

j. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de participar, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido dichas comunicaciones.

k. Para la adecuada publicidad del presente auto de subasta se pone en “Acceso Publico” de Mesa Virtual para su visualización por todos los interesados y no solo de las partes.

I. Se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción posteriores ala venta, como así también que estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla.

II. Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deberán procurarse adecuada y óptimos niveles de conectividad dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

4. Mandar publicar edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, con los recaudos pertinentes, debiendo efectuarse dicha publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta, haciendo constar que el Impuesto de Sellos es a cargo de la parte compradora, el cual debe abonarse dentro del plaza de quince días de aprobada la subasta;

los edictos antes mencionados deberá ser remitidos en formato digital al correo del Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.aralosfinesdelapublicacion en la pagina oficial del STJER.

5. Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de sena, con mas el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

6. Comunicar Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma electrónica a la casilla oficial jncivil46@pjn.gov.ar, que se procederá en la fecha fijada a la subasta de los derechos y acciones allí embargados.

7. Habida cuenta de la existencia de un testamento que mejora la porción hereditaria de la deudora como la existencia de bienes propios y gananciales de la causante, según surge de la documental remitida par Juzgado Civil N° 46 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá determinarse por los actores cual es la porción de los derechos hereditarios que corresponde subastar.

8. Librar oficio a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) a fin de comunicar la fecha de la subasta. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 25 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 28/10/2020, y atento lo manifestado, téngase como parte integrante del apartado 7) de fecha 05/02/2021 a los fines de la publicación edictal. que la ejecución alcanza la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponden a la ejecutada en la sucesión "Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria" (Expte. N° 5281/14), incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 25 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 28/10/2020, y atento lo manifestado, téngase como parte integrante del apartado 7) de fecha 05/02/2021 a los fines de la publicación edictal, que la ejecución alcanza la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponden a la ejecutada en la sucesión "Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria" (Expte. N° 5281/14), incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 5 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 01/03/2021, a la hora 10:22. Asistiendo razón al martillero designado, corresponde rectificar el Punto 5 de la resolución de fecha 05/02/2021, por la que se dispone la subasta de los derechos y acciones, en lo que respecta a la comisión del martillero, y en consecuencia, fijar la misma en el diez por ciento (10%) de conformidad a lo previsto por articulo 12 Inc. f) de la Ley Provincial N° 9847. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 19 de marzo de 2021. Sin perjuicio de que la subasta ordenada en autos es sobre derechos hereditarios, corresponde ampliar el decreto de fecha 5 de febrero de 2021, haciendo saber que los bienes sobre los que recaen los derechos hereditarios subastados, al día de la fecha, son los informados, mediante oficio, por el Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentra cargado en fecha 11 de diciembre de 2020 junto con el inventario de los bienes relictos. Por ello, y para adecuada publicidad se pone en "Acceso Publico" de la Mesa Virtual a los fines de su visualización por todos los terceros interesados quienes podrán acceder a través del enlace: https://mesavirtnalpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes. En consecuencia, corresponde mandar publicar edictos ampliatorios durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, de la presente resolución La que así resuelvo. Expidase por Secretaria nuevos edictos los cuales deberá ser remitidos en formato digital al correo del Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar a los fines de la publicación en la pagina oficial del STJER. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Victoria, 19 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00015498 2 v./25/03/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en 105 autos caratulados: "Arquiel Andrea Marina S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4179, en fecha 08.03.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. ANDREA MARINA ARQUIEL, D.N.I. N° 22.869.481, CUIL N° 27-22896481-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ernesto Clarck manzana F casa N° 42 Barrio Paraná XVI y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitara conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ., y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana C. González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.04.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15.06.2021 y 13.08.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 17 de marzo de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000742 5 v./25/03/2021

PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Claudia Elena Laferriere, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Ileana Araceli Servat Deharbe, en los autos caratulados "Panario Juan Bautista Santiago Luis s/ Información sumaria (Declaración de presunción de fallecimiento)", Expte. N° 25656, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente JUAN BAUTISTA SANTIAGO LUIS PANARIO, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 17 de febrero de 2021 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00015355 5 v./25/03/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 44/2021

OBJETO: adquisición de cloro gaseoso licuado y policloruro de aluminio.

APERTURA: 26 de marzo de 2021 a las 10.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 21107

F. 05-00000744 3 v./23/03/2021

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 45/2021

OBJETO: Adquisición de máquina para demarcación vial.

APERTURA: 15 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfonos: (0343) 423-2529 / 421-8436.

Licitación Pública Nº 46/2021

OBJETO: Adquisición de dos camionetas doble cabina, tipo pick-up.

APERTURA: 15 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfonos: (0343) 423-2529 / 421-8436

Licitación Pública Nº 47/2021

OBJETO: Adquisición de rodenticida.

APERTURA: 15 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfonos: (0343) 423-2529 / 421-8436.

Licitación Pública Nº 48/2021

OBJETO: Construcción de cámaras y colocación de caños de PVC en forma subterránea de microtunelería.

APERTURA: 16 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfono: (0343) 423-2529 / 421-8436.

Licitación Pública Nº 49/2021

OBJETO: Alquiler de inmueble por el término de 36 meses.

APERTURA: 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfono: (0343) 423- 2529 / 421-8436.

O.P. Nº 21109.
F. 05-00000745 3 v./25/03/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Publica Nº 03/21

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución de Nº 23/21-D.P., de fecha 26 de Febrero de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 03/21, por la Adquisición e instalación de equipos acondicionadores de aire y de ventiladores en Organismos Judiciales de la Provincia.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (quinientos con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.481.520,00 (dos millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veinte con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Abril de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia V. Piloni.

Cecilia V. Piloni, Ofic. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio

F.C. 04-00015398 3 v./23/03/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Publica N° 04/21

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución de N° 24/21-D.P., de fecha 26 de Febrero de 2021, llámese a Licitación Publica N° 04/21, por la adquisición e instalación de mobiliario, provisión de silloneria y accesorios de oficina para Organismos Judiciales de la Provincia.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.214.121,00 (siete millones doscientos catorce mil ciento veintiuno con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Abril de 2021 alas 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso - Paraná - Entre Ríos

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00015465 3 v./26/03/2021

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
Licitación Pública N° 001/2021

La Municipalidad de La Criolla llama a Licitación Publica N° 001/2021, que tiene por objeto la realización de la obra "Red desagües cloacales y agua potable - Planta Urbana de La Criolla Depto. Cdia. E.R.", con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos treinta millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y seis con 53/100 ($ 30.496.236,53).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 17 de marzo de 2021.

El lugar de adquisición y consulta de pliego será en la sede de la Municipalidad de La Criolla sita en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.

Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares asciende a la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00). El mismo podrá ser adquirido durante días hábiles administrativos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla.

La apertura de los sobres será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 horas.

Datos de contacto: Municipalidad de La Criolla, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Rio Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: secretariadegobierno@municipalidadlacriolla.gob.ar.

Edgardo A. Stuker, presidente municipal; Antonio R. Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00015388 5 v./25/03/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 2/2021

OBJETO: Adquirir Cámaras de Seguridad y sus accesorios, más la mano de obra que consta de instalación y puesta a punto del equipamiento.

APERTURA: día, lunes 5 de abril de 2021 - Hora once (11.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3.105

Por consultas: Oficina de Compras - Teléfono: 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096, interno 147 ó interno 113 - E-mail: comprasdte@diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Juan C. Darrichón, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado.

F.C. 04-00015421 3 v./25/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 6/2021

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 29 de marzo de 2021. Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.740.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

Mauro E. Fernández, Área de Suministros Municipio de Libertador San Martín.

F.C. 04-00015426 3 v./25/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 5/2021

OBJETO: Adquisición de un vehiculo utilitario nuevo 0 Km.

FECHA DE APERTURA: 7 de abril de 2021. Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

Mauro E. Fernández, Área de Suministros Municipio de Libertador San Martín.

F.C. 04-00015495 3 v./25/03/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
Llamado a Licitación Pública Nº 5/2021 D.E.

Decreto Nº 208/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una (1) motoniveladora, nueva, sin uso, cero kilómetro, con una potencia de entre 160 a 200 HP, que será utilizada para el mantenimiento de calles de la planta urbana y demás trabajos que se realizan dentro de la ciudad.

APERTURA: 14 de abril de 2021. Hora 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta. Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 24.000.000,00 (pesos veinticuatro millones con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Teléfono: 03456 – 420150 / 420135, interno 29.

Pedro J. Galimberti, presidente municipal; M. Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015430 4 v./26/03/2021

— — —

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO
Licitación Pública N° 01/2020
Segundo llamado

Habiéndose declarado desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 01/20 según Decreto 233/20, la Municipalidad de San José de Feliciano, convoca al segundo llamado a Licitación Pública N° 1/20 según Decreto 34/21 para la concesión, explotación, administración de la planta de faena y Frigorífico Feliciano, en la localidad.

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 27 de abril de 2021 en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento N° 1 en los siguientes horarios: lunes a viernes de 7.00 a 12.30 horas.

La apertura de sobres se realizará el día 27 de abril de 2021 las 10.30 horas en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas.

Valor de los pliegos: $ 4.000 (cuatro mil), deberán ser adquirido con un plazo no inferior a 15 días corridos anteriores a la fecha estipulada para la apertura. La compra de los mismos se realizará en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito en calle Belgrano N° 9 en los siguientes días y horarios: lunes a viernes de 7.00 a 12.30 horas.

F.C. 04-00015395 3 v./23/03/2021

— — —

BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PUBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 6/2021 Obra Pública.

OBJETO: Ejecución de los trabajos necesarios para el reacondicionamiento, reciclado y refuncionalización de los sectores cedidos a este Ministerio Público de la Defensa mediante el convenio celebrado con el Poder Judicial de la Nación, ubicado en el conjunto edilicio con acceso por la calle Gral. Manuel Belgrano Nº 34, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, destinado a alojar las dependencias del citado organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.416.764,77 (pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 15 y 16 de abril de 2021, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de abril de 2021 a las 11.00 hs.

Nº de Expediente: 2513/2021.

Marcelo A. Montaldo, Subsecretario Administrativo Defensoría General de la Nación.

F.C. 04-00015295 15 v./08/04/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

VICTORIA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 72/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, el ETI, el Juzgado Civil y Comercial y la Oficina de Notificaciones de la localidad de Victoria - Entre Ríos-.

Características referenciales:

Localizarse en un entorno aproximado de seis (6) cuadras alrededor del Edificio Tribunales.

Tener una superficie aproximada de 550 m2 cubiertos o bien un mínima de quince (15) ambientes para destinar a oficinas, salas de audiencias, archivo y espera de publico; con desarrollo de al menos el 50% en planta baja.

Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente).

Contar con tres (3) baños de mínima

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.-Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

Duración del Contrato: El plazo de duración del contrato sera de 36 (treinta y seis) meses.

Lugar de presentación de las ofertas: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso – Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

Apertura de las propuestas: 4 mayo de 20 las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos Cra. Cecilia Piloni.

Consultas: para mas información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la pagina web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerio.gov.ar - Sección Contrataciones o al Tel.: 0343 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00015468 2 v./25/03/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB DE TENIS URQUIZA
Convocatoria a Asamblea

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto, la Comisión Directiva del Club de Tenis Justo José de Urquiza convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2021, a las 19.30 horas, en la sede social de calle Los Vascos Nº 749 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes temas, a saber:

1) Designación de presidente de la asamblea.

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Designación de dos socios presentes para firmar el acta, junto con presidente y secretario.

4) Consideración, tratamiento y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva en reemplazo de miembros que finalizan sus mandatos, a saber: presidente, prosecretario, tesorero, vocal titular 1; vocal suplente 1 y vocal suplente 2.

6) Designación de dos socios como revisores de cuenta. Tratamiento y designación de socios honorarios.

A continuación, en el mismo lugar de la sede del club, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto, la Comisión Directiva del Club de Tenis Justo José de Urquiza, convoca a Asamblea General

Extraordinaria para tratar, los siguientes temas:

1) Aprobar la reforma sugerida del artículo 18 del Estatuto Social del CTU, el cual quedará redactado del siguiente modo, a saber:

Artículo 18 del Estatuto Social CTU: "Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán en cualquier época del año por resolución de la Comisión Directiva o a pedido escrito de un número de socios no inferior al 25% del total de los socios activos, familiares y protectores, expresando el objeto que la motiva.

Corresponde a la Asamblea Extraordinaria tratar y decidir todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: decidir la disolución de la institución; aprobar los términos de una fusión simple para constituir una nueva institución deportiva o de una fusión por absorción o incorporación, sea como entidad absorbente o absorbida, con otra institución deportiva de reconocida solvencia de nuestra provincia de Entre Ríos, con la condición de que se asegure la continuidad y preservación de su fin y objeto social y la afectación de los bienes inmuebles de su titularidad al destino para el cual han sido adquiridos, debiendo aprobar los balances especiales y consolidados y compromisos previos de fusión que se acuerden por la comisión directiva, que deberán contener el reaseguro de tales condiciones esenciales para su otorgamiento.

Podrá autorizar la donación de sus bines inmuebles, sujeto a las siguientes condiciones: a) Que la beneficiaria de la donación (donataria), sea a una institución de bien público y/o entidad deportiva de reconocida solvencia, siempre que sea de jurisdicción provincial; b) Que se realice en un marco jurídico de continuidad jurídica permanente –como el caso de una fusión por incorporación o absorción–, que asegure el destino tenístico de los inmuebles objeto de donación. Para las hipótesis de fusión y disolución, regirán a dichas asambleas extraordinarias, los quórums para celebración, constitución, decisión y aprobación, previstos en los artículos 20 y 42 del Estatuto Social vigente".

2) La ratificación y refrendo, en todos y cada uno de sus términos, el compromiso de acuerdo asociativo de integración interinstitucional suscripto el 9 de febrero de 2021, entre las comisiones directivas del Club Atlético Estudiantes y el Club de Tenis Justo José de Urquiza.

El convenio sometido a consideración y ad referéndum de las respectivas asambleas extraordinarias de ambas entidades, conlleva en lo esencial un proceso de integración asociativa de 20 años, que concluirá con la fusión por incorporación del CTU al CAE.

El convenio en cuestión sometido a ratificación de la asamblea extraordinaria, incluye entre sus cláusulas más relevantes y significativas, las siguientes:

a) El reconocimiento de una nueva categoría de socios –"Socios Integración CTU/CAE"–, mediante la reforma del Estatuto del CAE que deberá aprobar, en virtud del cual, los socios del CTU que figuren incluidos en el anexo ", quienes tendrán el beneficio de quedar exentos en forma vitalicia del pago de cuotas societarias mensuales y gozarán del derecho al uso de todas las instalaciones, servicios del CAE y aplicaciones digitales o electrónicas para el uso de los mismos y gozarán de los mismos derechos y atribuciones de los Socios Activos.

Tal calidad será permanente e irrevocable, para todos los socios que figuren en el Anexo I sea como socios Individuales o Familiares, incluyendo todos los integrantes del grupo familiar que allí se detallan, incluyendo a quien declare como su mujer, esposa o conviviente, e incluirá a los hijos que la fecha de la firma del acuerdo no superen los 21 años, debiendo otorgar la credencial correspondiente. Los hijos menores de hasta 21 años integrantes del grupo familiar del Socio Familiar tendrán adquirido el derecho y beneficio vitalicio de bonificación de la cuota societaria del CAE, en forma irrevocable y definitiva, para el CAE y todos sus órganos de gobierno, como condición esencial resolutoria del acuerdo de integración suscripto con el CTU.

Cualquier pretensión de modificación futura de dicha cláusula del Estatuto deberá serlo por una mayoría calificada y especial de 213 de la masa societaria total del CAE en todas sus categorías, computando individualmente cada uno de los Socios Integración, cuyo voto deberá ser expresado personalmente en la asamblea, no pudiéndose otorgar poder. En ningún caso, bajo ninguna circunstancia y bajo pena de nulidad, esta previsión estatutaria podrá ser modificada antes de los 20 años de su aprobación, ya que implicaría violentar el núcleo duro y equilibrio sinalagmático y el espíritu esencial del Acuerdo de Integración; suscripto entre ambas instituciones.

b) La donación de los inmuebles donde funciona la sede actual el CTU a favor del CAE, con una serie de cargos esenciales en cabeza del CAE que lo obligan al mantenimiento y funcionamiento integral de la sede; a realizar trabajos de refacción en el inmueble donado; a asegurar sin solución de continuidad, el destino tenístico exclusivo y excluyente de las actuales tres (3) canchas de tenis y demás instalaciones del CTU y la asunción de todas las obligaciones y deudas corrientes y no corrientes del CTU, incluyendo los dos (2) empleados dependientes del CTU que pasarán en forma definitiva a ser empleados del CAE, entidad que asume la exclusiva responsabilidad plena, laboral, salarial, previsional y fiscal respecto de los mismos.

Asimismo, en garantía real y para asegurar el cumplimiento de dichos compromisos y obligaciones asumidos por el CAE, de no alteración del destino tenístico de las tres (3) canchas que actualmente funcionan en el CTU, se constituye un usufructo real por 20 años respecto de los bienes recibidos en donación, en favor del CTU. Se prevé, expresamente, que el incumplimiento de tales obligaciones, importará el derecho del CTU a ejecutor y exigir compulsivamente el cumplimiento de las mismas y además dentro de los 10 primeros años, a hacer caer el convenio y recuperar los inmuebles donados con más los daños y perjuicios.

A su vez, luego de ese periodo decenal, se reconoce el derecho del CTU a ejecutar el cumplimiento de tales obligaciones asumidas por el CAE con más los daños y perjuicios.

c) Ratificar el compromiso de celebrar una nueva asamblea extraordinaria por parte del CAE, antes de que venzan los 10 años de la fecha de realización de la primera asamblea, a fin que el CAE ratifique que continuará cumpliendo los cargos impuestos en la donación por otros 10 años más (o sea un total de 20 años desde la presente asamblea).

Se exhibirá la memoria y balance 2020 y el convenio puesto a consideración, se encuentra a disposición de los socios del CTU, en la sede del club.

Se transcriben a los socios, las normas relevantes:

Artículo 18 del Estatuto Social CTU: "Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán en cualquier época del año por resolución de la comisión directiva o a pedido escrito de un número de socios no inferior al 25% del total de los socios activos, familiares y protectores, expresando el objeto que la motiva. Corresponde a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: decidir la disolución de la institución; aprobar los términos de una fusión simple para constituir una nueva institución deportiva o de una fusión por absorción, sea como entidad absorbente o absorbida, con otra institución deportiva de reconocida solvencia de nuestra Provincia de Entre Ríos, con la condición de que se asegure la continuidad y preservación de su fin y objeto social y la afectación de los bienes inmuebles de su titularidad al destino para el cual han sido adquiridos, debiendo aprobar los balances especiales y consolidados y compromisos previos de fusión que se acuerden por la comisión directiva, que deberán conte-

ner el reaseguro de tales condiciones esenciales para su otorgamiento.

Para las hipótesis de fusión y disolución, regirán a dichas asambleas extraordinarias, los quórums para celebración, constitución, decisión y aprobación, previstos en los artículos 20 y 42 del Estatuto Social vigente".

Artículo 20 Estatuto CTU: "Las Asambleas se celebrarán a la primera citación con la mitad más uno del total de los socios activos, familiares y protectores. Si luego de transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la misma, no hubiere el quórum establecido, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones".

Artículo 21 Estatuto CTU: "Corresponde a la Asamblea autorizar la compra, venta, hipoteca o constitución de cualquier otro gravamen o derecho real sobre los bienes inmuebles. En estos casos, la Asamblea no podrá constituirse con menos de la tercera parte de la totalidad de los socios activos, familiares y protectores y las decisiones deberán adoptarse por dos tercios como mínimo de los socios presentes en la asamblea".

La comisión directiva.

F.C. 04-00015442 2 v./23/03/2021

— — —

ASOCIACIÓN JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Judicial de Entre Ríos, sita en calle Libertad 170 de la ciudad de Paraná, con jurisdicción en toda la Provincia de Entre Ríos, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse por medios digitales a distancia mediante plataforma Zoom, de acuerdo con lo dispuesto por la DI-2020-1-APN-DNAS del 14/10/2020, dictada por la directora de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales; la misma se llevará a cabo en fecha viernes 30 de abril de 2021, a las 18.00 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario:

1) Consideración de la celebración de esta Asamblea General Ordinaria a distancia, lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2) Autorización al secretario general para confeccionar y firmar el acta y guardar una copia en soporte digital de la asamblea a distancia.

3) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondientes al año 2020.

Nota: "Artículo 35º: Quórum (Estatuto Gremial de la AJER)". Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios presentes, luego de media hora con la presencia del 5%, en segunda convocatoria, dentro de los diez días subsiguientes a la hora de citación, se constituirá con la presencia del 15% de los socios, media hora después con el número de socios presentes".

Los afiliados deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: ajer.secretaria@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia, para informar el link de la videoconferencia por los medios digitales establecidos en su oportunidad.

Se comunica a todos los afiliados con voz y voto que se encuentren al día de acuerdo a las normas estatutarias y que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico y validando su identidad, que se podrá acceder a la asamblea a celebrarse en la fecha citada, mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario. Comuníquese y publíquese por tres días.

Paraná, 1 de marzo 2021 - Mario Horacio Brnusak, secretario general Comisión Directiva Central AJER.

F.C. 04-00015454 3 v./25/03/2021

— — —

CLUB ATLETICO EL FORTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético El Fortín, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a desarrollarse el lunes 12 de abril a las 19 horas, en la sede social, siguiendo los protocolos sanitarios vigentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria 2019.

3 – Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al año 2019.

4 – Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio vencido el 31/12/19.

5 – Lectura y aprobación de la memoria 2020.

6 – Consideración de la comisión revisora de cuentas correspondiente al año 2020.

7 – Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio vencido el 31/12/2020.

8 – Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

9 – Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015463 1 v./23/03/2021

— — —

ASOCIACION DE GRAFOANALISTAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2021 a las 20 hs. en la sede de 9 de Julio 217 de Paraná para tratar e1 siguiente Orden del Día

1- Apertura de la Asamblea

2- Consideración de los Estados Contables, Memoria anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo 2019-2020.

3 – Eventuales.

La Asamb1ea sesionara con 1a mitad mas uno de los socios, si no hubiera quórum a la hora citada, se dejara transcurrir media hora y se dará apertura con los socios presentes.

Olga Zuiani, presidenta; Walkiria Gabas, secretaria.

F.C. 04-00015467 1 v./23/03/2021

— — —

SOCIEDAD MUTUAL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
Convocatoria

Se invita a los Sres. Socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 25 de Abril del corriente año en su Sede Social de calle Andrés Pazos N° 347 de esta ciudad, a partir de las 9:30 hs. a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

1- Designación de un asambleísta por moción de un socio para presidir la Asamblea.

2- Lectura del Acta anterior.

3- Lectura y consideración del Balance, Ejercicio, año 2019.

4- Lectura del informe del órgano de Fiscalización del año 2019.

5- Lectura de la Memoria del año 2019, por parte del Presidente de la institución

6- Lectura y consideración del Balance, Ejercicio, año 2020.

7- Lectura del informe del órgano de Fiscalización del año 2020.

8- Lectura de la Memoria del ano 2020, por parte del Presidente de la institución

9- Considerar para su aprobación por parte de los Asambleístas, la renovación total de la Comisión Directiva.

10- Modificación del monto de la Cuota Societaria y Panteón Social.

11- Lectura y consideración de la Resolución de la Comisión Directiva sobre el Panteón Social.

12- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

NOTA: La Asamblea será valida con la mitad mas uno de sus asociados, en caso de no contar con la cantidad de asociados anteriormente mencionado a la hora fijada, se realizará la Asamblea treinta minutos después con el numero de socios presentes.

Héctor Vergara, presidente; Adrián Remedi, secretario.

F.C. 04-00015471 1 v./23/03/2021

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 Inc. h) e I) y 37, 38 y 40 al 43 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en la sede social de calle Lisandro de La Torre 580 de esta ciudad, el día 17 de Abril de 2021, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria año 2019.

Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al año 2019.

Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2019

Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2019.

Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la asamblea Ordinaria año 2020.-

Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al año 2020.

Lectura y consideración del inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2020.

Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2020

Elección de miembros para integral la Comisión Directiva por el periodo 2021-2023-

Designar dos asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, las aetas respectivas.

Articulo 16° Inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare mas de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la Asamblea.

Articulo 41°: La Asamblea aun en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad mas uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 16 Inc. D.

Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese logrado el quórum indicado supra, la misma quedara legalmente constituida cualquiera sea el numero de socios presentes.

Ademas, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.-

Recomendación: Protocolo sanitario COVID-19 Se guardara distancia social uso obligatorio de tapabocas.

Cristian Uriel Abdala, presidente; Jonathan Castaño, secretario.

F.C. 04-00015474 3 v./26/03/2021

— — —

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600 (T.P.E. 1600)
Convocatoria

Acta N° 117

Siendo las 20:30 hs. del día 15 de Marzo de 2021 en el Autódromo ciudad de Paraná, en la zona abierta de este, cerca zona de boxes, se reúnen los miembros de la C.D., detallados al margen y pie de la presente, tratan a continuación los siguientes temas a saber:

Asamblea General Ordinaria: Se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24/04/2021, en el autódromo de la ciudad de Gualeguaychú Paraná, a partir de las 17:00 hs., en el predio habilitado de dicho autódromo para tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secreta rio, firmen el Acta.

3) Consideración, tratamiento y aprobación de Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Combinado del Patrimonio Neto y de Recursos y Gastos y demás Anexos pertinentes para el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y para el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.

4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva en reemplazo de 105 miembros que finalizan su mandato de acuerdo al siguiente detalle: Por finalizan de mandato.

5) Designación de dos socios asambleístas como revisores de cuenta.

6) La creación de la Clase 1 (con motores estándar) y de la Clase 3 (del tipo Honda Civic) de Turismo Pista Entrerriano - T.P.E. 1600.

Art. 33: del Estatuto: "... Las asambleas se celebraran válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto.- Una hora después, si no hubiera reunido ese quórum, la asamblea quedara valida mente constituida con los pilotos que se encuentren presentes ...".

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La Comisión Directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada, para la Asamblea.

Sin mas para tratar, con la conformidad de los presentes, a las 20:00 hs. horas se da por terminada reunión

La comisión directiva.

F.C. 04-00015481 3 v./26/03/2021

— — —

CLUB ATLETICO SARMIENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Sarmiento, de conformidad a lo prescripto en los Art. 42, 43, y concs., de los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 14 de Abril del 2021 a las 19:00 horas, en nuestra sede social de calle Pringles y Estrada de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1- Minuto de silencio por los Socios fallecidos durante el ejercicio.

2- Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.

3- Lectura, consideración y aprobación del Acta Asamblea Anterior.

4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance General e Informe Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 80 y N° 81, finalizados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020 respectivamente.-

5- Renovación Total de la Comisión Central de Club Atletico Sarmiento.

6- Autorización de aumento de la cuota Societaria para el ejercicio N° 82. (N° 2021) .

Se informa que debido a la situación sanitaria provocada par la pandemia y teniendo en cuenta las diferentes normas dictadas en consecuencia, todos los presentes deberán asistir con barbijo y cumplir con las medidas de sanitizacion, distanciamiento y protocolo establecido por la institución

Crespo, 12 de Marzo de 2021 – Silvana Avero, presidente; Liliana Hoffmann, secretaria.

F.C. 04-00015486 1 v./23/03/2021

— — —

COLON

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y TIRO CONSERVACION TIERRA DE PALMARES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

La comisión directiva de Club de Caza Mayor y Menor y Tiro Conservación Tierra de Palmares convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de abril de 2021 a las 21 hs, en la ciudad de Villa Elisa, en el Salón Heraldo Peragallo con domicilio en Avenida Mitre N° 1369, a fin de tratar el siguiente orden del día;

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-

2. Consideración de los motivos por los cuales se realiza el llamado a AGO fuera del termino legal estipulado y modalidad utilizada.

3. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio N° 7 cerrado el 31/12/2019.-

4. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado el 31/12/2020.-

5. Elección parcial de autoridades.-

6. Consideración de temas institucionales.-

7. Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.-

Favre Marcelo Roque, Presidente.

F.C. 04-00015459 3 v./26/03/2021

— — —

COLON RUGBY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colon Rugby Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, siguiendo los protocolos sanitarios vigentes, el lunes 19 de abril de 2021 a las 20:30 hs, informando que los asociados que lo prefieran podrán participar de la misma de forma remota, de acuerdo a lo prescripto por DIPJ a través de su Res. 55/2020, por la aplicación Google meet en la reunión que oportunamente se identificara y notificara, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior;

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 30/11/2020 certificado por contador publico e Informe de Revisor de Cuentas.

3) Fijar la cuota social y pautas de actualización;

4) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

Nota: las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casas de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media (½) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (Art N° 27 Estatuto Social).

Colon, 12 de marzo de 2021 – Analia Fabre, presidente; Andrés Zaragoza, secretario.

F.C. 04-00015490 1 v./23/03/2021

— — —

FEDERACION

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

NOBEL Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2021, a las 17 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los cuadros anexos que los complementan, el Proyecto de Distribución de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al Vigésimo Sexto ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020 y al Vigésimo Séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021.

Segundo: Designación de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios.

Tercero: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos ejercicios.

Cuarto: Consideración de un aumento de capital de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000.-) mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias clase “B” valor nominal $ 100, a suscribir e integrar por los socios, delegando en el Directorio la época de emisión, suscripción, integración y condiciones de pago.

Quinto: Designación de dos accionista para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera será el número de accionistas presentes.

Por disposición de la D.I.P.J. en Resolución N° 027 atento a las medidas de seguridad adoptadas a raíz de la pandemia, sólo podrán concurrir físicamente veinte (20) accionistas, debiendo el resto otorgar poderes especiales a quienes concurran a tales efectos.

Benedicto R. Michellod, presidente.

F.C. 04-00015448 5 v./29/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

CONSORCIO CAMINERO URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el articulo 22° inciso c) del Estatuto Social, la comisión directiva del Consorcio Caminero Urdinarrain Asociación Civil tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizara el día Viernes 16 de Abril a las 20:00 horas, en la sede social de la Institución sita en calle Esteban Podesta N° 257 de la ciudad de Urdinarrain, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 18, cerrado el 31/12/2019 y del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2020.

3. Elección de los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal Titular, 4° Vocal Titular y 3° Vocal Suplente de la Comisión Directiva.

4. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: 1° Revisor Titular, 2° Revisor Titular y 1° Revisor Suplente.

5. Tratamiento del valor de la cuota social.

Alberto J. Ledri, presidente; Horacio J. Krause, secretario.

Nota: Articulo 35’ del Estatuto Social: Las Asambleas se celebraran válidamente, sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media hora mas tarde de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socias con derecho a voto.

F.C. 04-00015464 1 v./23/03/2021

— — —

LA PAZ

CIRCULO ODONTOLOGICO LA PAZ – FELICIANO
Convocatoria

El Circulo Odontológico La Paz – Feliciano, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 5 de abril del año 2021, en sede del Círculo situado en calle Ituzaingó 871, ciudad de La Paz, hora de inicio 20:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

B) Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

C) Lectura y consideración del balance general al 31/12/2020 con el informe de revisores de cuentas.

D) Elección de la comisión directiva.

E) Elección del Tribunal de Honor.

F) Elección de dos revisores de cuenta

La Paz, marzo de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00015401 5 v./26/03/2021

— — —

NOGOYA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN
Convocatoria

El directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Municipio de Aranguren, en cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 30 de abril del año dos mil veintiuno, a las 20,00 hs. en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. San Martín N° 465, de Aranguren, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designar a dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

2. Lectura y consideración de memoria y balance general, estado demostrativo de las cuentas de perdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/20 y el 31/12/20 e informe del señor contador.-

3. Renovación parcial del directorio en los cargos de vicepresidente, pro-secretario, tesorero, 1er. vocal titular y 2° vocal suplente.-

La asamblea se celebrara en día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad mas uno del numero total de afiliados.- En su caso se celebrara con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada, no se lograse el numero necesario de afiliados siendo validas todas sus decisiones.-

Jorge L. Cardenal, presidente; Ana M. Nichea, secretaria.

F.C. 04-00015482 1 v./23/03/2021

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION SANTA RITA DE AYUDA AL DISCAPACITADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al estatuto, convocase a los señores socios/as, de la Asociación Santa Rita de Ayuda al Discapacitado, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en el Salón del Instituto Parroquial Mansilla, de Gobernador Mansilla, Entre Ríos el día 6 de abril de 2021, a las 20:30 hs para tratar el siguiente Orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2020.

2 - Consideración cuota social.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Lidia E. Battistella, presidente; Nora I. Morison, secretaria.

F.C. 04-00015466 1 v./23/03/2021

— — —

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE SA
Convocatoria

Guillermo Huarte SA, convoca para el día 9 de abril de 2021 a las 9 horas, en la planta industrial de la empresa sita en calle pública s/n, zona industrial, Victoria, Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 – Elección de dos socios para suscribir el acta.

2 – Aprobación de memoria y balance de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

3 – Consideración y aprobación de la gestión del directorio en los ejercicios antes mencionados.

4 – Elección de directores titulares y suplentes.

5 – Determinación de la remuneración de directores.

Para el supuesto caso en que no se consiga el quórum legal exigido en la primera convocatoria, se determina una segunda convocatoria para el mismo día 9 de abril de 2021 a las 10 horas.

Las notificaciones de asistencia deberán ser remitidas al domicilio donde se realizará la asamblea.

Marcelo Bossio, presidente del directorio.

F.C. 04-00015390 5 v./25/03/2021

— — —

VILLAGUAY

FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Federación de Bochas de la Provincia de Entre Ríos convoca a las Asociaciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 17 de abril de 2021, a las 12 horas, en la sede del Club Talleres, ubicado en Avenida Belgrano 1050 de la ciudad de Federal de Federal (Entre Ríos), bajo las condiciones prescriptas por la normativa sanitaria -protocolos- vigente para ese momento, para tratar el siguiente orden del día:

1- Revisión de poderes (Art. 100).

2- Lectura del acta anterior y aprobación de la Asamblea anterior.

3- Lectura y aprobación de: a) Memoria Anual, b) Balance General, c) Inventario y cuadro de gastos y recursos, d) Informe de

la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello del Ejercicio finalizado al31 de diciembre 2020 (Art. 50 Inc. a).

4- Elección del Tribunal de Disciplina.

5- Elección de dos apoderados para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Nota: Pasada una hora de la fijada en la presente convocatoria, la asamblea sesionara con las asociaciones presentes, teniéndose como valida las resoluciones (Art. 90).

Villaguay, 13 de marzo de 2021 – Eugenio Morgan, presidente; Verónica Sack, secretaria.

F.C. 04-00015492 1 v./23/03/2021

COMUNICADOS

PARANA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pagos de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 2308 del Grupo PV12 suscripto en fecha 14/04/2010 entre Pilay S.A. y la Sra. Crosa María Fernanda, han sido extraviados

F.C. 04-00015483 1 v./23/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

CARNES DEL LITORAL S.A.

Comunica que en fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, Carlos Adrián Sosa, Documento Nacional de Identidad "N° 25.299.952" y Luis Alejandro Sosa, Documento Nacional de Identidad "N° 22.369.796", en Reunión de Directorio han asumido sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Concepción del Uruguay, 18 de Diciembre de 2020.-

F.C. 04-00015472 1 v./23/03/2021

— — —

CARNES DEL LITORAL S.A.

Comunica que en fecha veinticuatro de Junio del año dos mil veinte, los Sres. Rodolfo Sixto Ferreri y Jorge Alberto Bourlot han presentado las renuncias a sus cargos de Presidente y Director Suplente del Directorio, respectivamente, y a su vez, en fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil veinte en Asamblea General Extraordinaria se han aceptado las mismas y nombrado a los nuevos miembros del Directorio, siendo estos Carlos Adrián Sosa, Presidente y Luis Alejandro Sosa, Director Suplente.-

Concepción del Uruguay, 17 de Diciembre de 2020.-

F.C. 04-00015473 1 v./23/03/2021

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de LESCANO DOMINGO RAMON

La Jefatura de Policía, cita por el termino de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: LESCANO DOMINGO RAMON, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Dirección Operaciones y Seguridad - División Custodia Gubernamental, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Subinspector

S.C-00015059 5 v./23/03/2021

— — —

a los causahabientes de GALLOLI AGUSTIN EMANUEL

La Jefatura de Policía, cita por el termino de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: GALLOLI AGUSTIN EMANUEL, quien se desempeñaba como Cabo 1°, bajo el ámbito de la Jefatura Central, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Subinspector.

S.C-00015060 5 v./23/03/2021

a herederos de CARINA CELESTE SPARAPAN

El Sr. Coordinador de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Doña CARINA CELESTE SPARAPAN, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la ultima publicación, la que se hará por cinco (5) días-

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015063 5 v./25/03/2021

— — —

a herederos de ANIBAL ROBERTO CANTERO

E. Sr. Coordinador de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Don ANIBAL ROBERTO CANTERO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la ultima publicación, la que se hará por cinco (5) días

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015064 5 v./25/03/2021

TRANSFERENCIAS

CONCORDIA

Aviso: que Natalia Marisol Jaluf (CUIT 27-28109562-0) con domicilio legal en calle Ituzaingó 1255 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vende a Ruiz Diaz Aurelio (CUIT 20-24233310-2) con domicilio legal en calle O.V. Andrade s/n Los Charrúas, e1 fondo de comercio del rubro de "venta mayorista y minorista de artículos alimenticios", bajo la razón social "Ye-Ye Distribuciones", sito en calle Concejal Veiga 3065 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

Solicitante: Natalia Marisol Jaluf, Titular.

F.C. 04-00015323 5 v./23/03/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

HERRAJES YORI y CIA. SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Acta de Asamblea Unánime, celebrada el 28 de enero de 2019 de la firma " HERRAJES YORI Y CIA. SA" , se ha designado el directorio con mandato por tres ejercicios económicos El mismo esta integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Antonio Ernesto Srebernic, D.N.I. 7.705.746, casado, con domicilio en Casa Cuberta 519, Paraná, Entre Ríos

Vicepresidente: María Laura Graciela Yori, D.N.I. 27.833,158, soltera, Intendente Bertozzi 430, Paraná, Entre Ríos

Director suplente: Norberto Adrián Yori, D.N.I. 22.342.293, casado, Córdoba 585 - Piso 7 - Dpto. A, Paraná, Entre Ríos

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 5 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015461 1 v./23/03/2021

CONTRATOS

PARANA

IS IMAGEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Constitución: 20 de enero de 2021

Socios: 1) IGNACIO JUAN MANUEL SUESCUN, DNI Nº

27.624.499, CUIT N° 20-27624499-0, domiciliado en la calle Florentino Ameghino N° 83 de la Ciudad de Paraná, de estado civil divorciado, de 41 años de edad, de profesión Medico.

Denominación: IS IMAGEN SAS.

Sede: Florentino Ameghino N° 83, Paraná, Entre Ríos

Duración: La duración de la sociedad se establece en cien anos, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

a) Ejecución, organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios profesionales de la salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas

b) Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole

Asimismo, podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención medico- asistencial integral y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañia de seguros y con todos entes públicos existentes en el país como en el extranjero.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” y con derecho a cinco votos por acción

El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: 1) IGNACIO JUAN MANUEL SUESCUN, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones, por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de IGNACIO JUAN MANUEL SUESCUN, D.N.I. N° 27.624.499, que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a MARIANO JOSE LEANZA, DNI N° 25.787.050 en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de IGNACIO JUAN MANUEL SUESCUN y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015475 1 v./23/03/2021

— — —

EQUICRED S.R.L.

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios:

1.1. RODRIGO SONEIRA, argentino, nacido el 07/02/1989, D.N.I. 34.246.200, casado, domiciliado en calle Puerto de la Cruz 3353 Dpto:5 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, comerciante;

1.2. CINTIA PAMELA BAGGIO, argentina, nacida el 05/05/1989, DNI 34.463.882, casada, domiciliado en calle Puerto de la Cruz 3353 Dpto:5 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, comerciante;

2. Fecha del instrumento de Constitución: 23/07/2020

3. Razón Social o denominación de la sociedad: EQUICRED S.R.L. S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Paraná, E.R.

5. Objeto Social: la realización por cuenta propia, de terceros, asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, del país o del exterior, de las siguientes actividades:

A) Comerciales: compra y venta, permuta, alquiler, licenciamiento, reparación, consignación, depósito, almacenamiento, fraccionamiento, envase, distribución, canje o todo otro título al por mayor o menor de productos, subproductos, insumos, materiales y elementos complementarios relacionados con máquinas, equipos, herramientas e instalaciones mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, muebles y accesorios, artículos de bazar, tienda y del hogar, para uso comercial, industrial, de oficina y doméstico; artículos de ferretería, de librería, juguetería, regalería, entretenimiento, esparcimiento e indumentaria;

B) Importación y Exportación: la importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, insumos, materiales y elementos complementarios relacionados con máquinas, equipos, herramientas e instalaciones mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, muebles y accesorios, artículos de bazar, tienda y del hogar, para uso comercial, industrial, de oficina y doméstico; artículos de ferretería, de librería, juguetería, regalería, entretenimiento, esparcimiento e indumentaria;

C) Representaciones y otros servicios: el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, concesiones, agencias, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación, así como la prestación de servicios, asistencia y /o asesoramiento técnico, gerenciamiento, administración, promoción, y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Solo a título enunciativo podrá: explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros.

6. Plazo de Duración: 99 años a contar de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social:

7.1. Suscripto: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales iguales de diez pesos ($ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. SONEIRA RODRIGO, treinta y dos mil cuotas sociales (32.000) por el importe de trescientos veinte mil pesos ($ 320.000) es decir, el 80% del Capital Social y la Sra. BAGGIO CINTIA PAMELA, ocho mil cuotas sociales (8.000) por el importe de ochenta mil pesos ($ 80.000) es decir el restante 20% del Capital Social.

7.2. Integrado: cien mil pesos ($ 100.000) que representa el 25% del Capital Social suscripto. El Saldo se integrará en el plazo de dos años a contar del día de la firma del presente contrato.

8. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes quienes actuaran en forma indistinta.

9. Organización de la Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes quienes actuaran en forma indistinta.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30/06.-

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 17 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015478 1 v./23/03/2021

— — —

NOVA STEEL SAS

Titulo: NOVA STEEL S.A.S.

Constitución de fecha 05 de Junio de 2020.

Socios: 1) IBAÑEZ MARIA JOSE, D.N.I. N° 37.080.843, CUIT N° 27-37080843-6, nacida el día 30 de octubre de 1992, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, trabajadora independiente, con domicilio real en Echeverría 1608, Bº La Toma, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) OLIVA FRANCO, D.N.I. N° 37.562.645, CUIT N° 20-37562645-5, nacido el día 08 de Septiembre de 1993, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Almafuerte 114, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: NOVA STEEL S.A.S.

Sede: calle Echeverría 1608 Bº La Toma, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por

cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con la actividad de la construcción; como así también realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de construcción.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones o aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto.

Suscripción: 1) IBAÑEZ MARIA JOSE, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones. 2) OLIVA FRANCO, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones.

Administración: La administración estará a cargo de la Sra. IBAÑEZ MARIA JOSE D.N.I. Nº 37.080.843 en el carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. OLIVA FRANCO, D.N.I. Nº 37.562.645 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. IBAÑEZ MARIA JOSE, D.N.I. Nº 37.080.843. Durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierre 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015479 1 v./23/03/2021

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N° 3123

Expte. N° 2718

Paraná, 19 de Marzo de 2021

VISTO

Lo dispuesto en los Arts. 9°, 15° a 25° de la Ley 9005 y lo establecido en la Resolución N° 1660/2001;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Provincial N° 10.813 se ha establecido la prórroga de los mandatos de las autoridades de todas las Entidades Profesionales y Cajas de Previsión para Profesionales de nuestra provincia, en función de la situación de emergencia sanitaria establecida por los Decretos 260/2020 del PEN, N° 297/2020 y sus prórrogas;

Que según lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 3066 de fecha 14 de Septiembre de 2020, se estableció prorrogar los mandatos de las autoridades del Directorio, de la Comisión Revisora de cuentas y de las autoridades de las Secciones de Caja Forense, hasta el 26 de Marzo del 2021 y extendiéndose, posteriormente, a través de la Resolución N° 3117, de fecha 23 de Febrero 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021;

Que el Art. 16° de la Ley 9005 establece que los Directores, Revisores de Cuentas y los Directivos de las secciones Caja Forense durarán en sus cargos 2 (dos) años, por lo que corresponde convocar a elecciones a todos los afiliados de la Caja Forense, en condiciones de sufragar, para cubrir los cargos de los organismos previstos en la Ley de Caja;

Que mediante la Resolución N° 3031 el Directorio de Caja Forense dispuso diferir el emplazamiento previsto en el Art. 59 de la Ley 9005 respecto a los aportes obligatorios correspondiente al primer semestre de 2020 en atención a la reducción de la actividad profesional de nuestros afiliados producida a raíz de las restricciones impuestas por la pandemia originada en el Covid-19.

Que resulta por tanto razonable establecer que puedan integrar el padrón electoral de la presente convocatoria los afiliados que no adeudaren suma alguna a Caja Forense en concepto de aportes al 30 de Junio de 2020.

Que además es necesario fijar el cronograma electoral, teniendo en cuenta lo reglamentado por la Resolución N° 1660;

Por ello

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Convocar a elecciones para cubrir, mediante voto secreto, personal, directo y¬ obligatorio de los afiliados y listas completas para integrar el Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de las Secciones de Caja Forense, (Arts. 19, 22 y 25 de la Ley 9005).

Art. 2°) El acto eleccionario se realizará el 14 de Mayo de 2021 a partir de las 8:00 hs. y hasta las 13:00 hs., en la sede de cada Sección.

Art. 3°) Disponer que integrarán el padrón electoral los afiliados que no adeudaren suma alguna a Caja Forense en concepto de aportes al 30 de Junio de 2020 (Art. 3° Resolución 1660/2001).

Art. 4°) Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción y hacerles saber que deberán proveer los medios y espacios físicos adecuados para el normal desarrollo del acto eleccionario y que concluido el escrutinio, las autoridades de mesa designados deberán confeccionar el acta respectiva y remitirla a la sede de Caja Forense.

Art. 5°) Establecer que todas las cuestiones referidas a la presente convocatoria a elecciones que no estén expresamente reguladas por la presente resolución, serán resueltas de conformidad a lo establecido en la Resolución 1660/2001.

Art. 6°) Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo I y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 7°) Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, Comunicar, registrar y archivar.

Art. 8°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Jorge Alfredo Trosdorf, presidente suplente; José Carlos Ferreira, secretario.

ANEXO I

Cronograma elecciones de directores, revisores de cuentas y comisión directiva de las secciones

Período 2021/2023

Día – Fecha – Actividad – Reglamentación

Martes 23/03/2021 al viernes 26/03/2021 – Publicación del cronograma de elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días) – Art. 9° Ley 9005

Lunes 29/03/2021 – Envío de los padrones provisorios a las secciones – Art. 3° Inc. e) Resol. 1660

Lunes 29/03/2021 al martes 13/04/2021 – Exposición de padrones y plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados – Art. 3° Inc. e) Resol. 1660

Martes 13/04/2021 – Fecha limite para regularizar deudas – Art. 3° Inc. c) Resol. 1660

Miércoles 14/04/2021 – Ultimo día para presentar listas (hasta las 12 hs.) - Art. 4° Inc. a) Resol. 1660

Viernes 23/04/2021 – Fecha limite para resolver reclamos e impugnaciones – Art. 3° Inc. f) Resol. 1660

Lunes 26/04/2021 – Fecha limite para reemplazar a los candidatos impugnados – Art. 4° Inc. f) Resol. 1660

Lunes 26/04/2021 – Fecha limite para oficializar listas – Art. 4° Inc. g) Resol. 1660

Miércoles 28/04/2021 – Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio – Art. 3° Inc. f) Resol. 1660

Jueves 29/04/2021 – Fecha limite para enviar a las secciones los padrones definitivos – Art. 3° Inc. g) Resol. 1660

Viernes 14/05/2021 – Acto eleccionario – Art. 1° Resol. N° 3123

Lunes 17/05/2021 - Remisión de actas, padrones utilizados y votos emitidos al Directorio – Art. 9° Resol. 1660/01

F.C. 04-00015491 3 v./26/03/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2020
2654, 2655, 2656, 2683, 2684, 2696

Ministerio de Gobierno y Justicia
2611, 2612, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.